



INFORME FINAL

II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Municipalidad de Pirque

Número de Informe: 482/2017

04 de octubre del 2017





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Resumen Ejecutivo
Informe Final N° 482, de 2017
Municipalidad de Pirque.

Objetivo:

La fiscalización tuvo por objeto verificar que el proceso de formulación, ejecución y control presupuestario de la Municipalidad de Pirque haya sido efectuado de manera eficiente y eficaz, manteniendo el equilibrio financiero acorde con la normativa contable vigente. Asimismo, se revisó la situación financiera de la Corporación Municipal de dicho órgano comunal y el correcto pago de las cotizaciones previsionales. Lo anterior, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2016 agregándose revisiones de los años 2015 y 2017, en la medida que se consideraron necesarias.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Cuál es la situación financiera y presupuestaria de la Municipalidad de Pirque al 31 de diciembre de 2016?
- ¿Los procesos de formulación, aprobación, modificación, registro y control presupuestario, son efectuados de acuerdo a la normativa vigente?
- ¿Cuál es la situación financiera de la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque al 31 de diciembre de 2016?
- ¿La citada corporación edilicia pagó las cotizaciones previsionales de sus trabajadores conforme a la normativa legal vigente?

Principales Resultados:

- Se verificó que el municipio presenta un déficit presupuestario y financiero en el año 2016 de \$ 802.693.742 y \$ 293.518.419, respectivamente, originado principalmente por ingresos no percibidos durante el año en revisión, obligaciones no registradas por el alumbrado público y compromisos no devengados, entre otros. El municipio deberá, en lo sucesivo, dar cumplimiento a los principios de sanidad y equilibrio financiero, consagrados en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el decreto ley N° 1.263, de 1975.
- Se determinaron diferencias entre el Balance de Comprobación y de Saldos y los sistemas que mantienen las unidades giradoras –correspondiente a patentes municipales definitivas y provisorias, permisos de circulación y derechos de aseo- ascendentes a \$ 917.194.192. La entidad comunal deberá aclarar las discrepancias advertidas, efectuando un análisis de las cuentas contables observadas, y, en caso que proceda, realizar los ajustes contables, con el fin de que –en concordancia con el principio de exposición- las cuentas por cobrar por los mencionados conceptos, reflejen la situación económica financiera real de esa entidad comunal, informando de ello a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

- Se constataron obligaciones presupuestarias pendientes de reconocer como deuda exigible por un monto de, a lo menos \$ 463.699.544, concluyendo que ese municipio en lo sucesivo deberá contabilizar los hechos económicos en la oportunidad que se generen u ocurran, como así también, deberá registrar el pasivo correspondiente por las facturas pendientes de pago y/o convenio firmado con la empresa eléctrica, con el fin de reflejar sus obligaciones en el Balance General del municipio, situación que deberá ser informada documentadamente, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.
- Se determinó que en el año 2016 la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque, presentó un déficit financiero en las áreas de educación y salud ascendentes a \$ \$ 842.675.243, y \$ 786.616.704, respectivamente, como también, un retraso promedio de 168 días hábiles en el pago de la retención del impuesto único de los trabajadores y la retención de la tasa del 10% sobre la renta, lo que implicó multas e intereses efectivos –después de condonación del Servicio de Impuestos Internos- de \$ 14.184.578. El alcalde en su calidad de Presidente de la citada entidad corporativa, deberá implementar medidas para restablecer la sanidad y el equilibrio financiero de esa entidad privada y exponer la situación financiera de la corporación en el concejo municipal, informando documentadamente de ello, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

PUCE N° 14.047/17
IICRMA1 N° 1.048/17
REF: N° 198.927/17

INFORME FINAL N° 482, DE 2017, SOBRE
AUDITORÍA AL PROCESO DE
FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL
DEL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN
MUNICIPAL, EN LA MUNICIPALIDAD DE
PIRQUE.

SANTIAGO, - 4 OCT. 2017

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2017, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al proceso de formulación, ejecución y control del presupuesto de la gestión municipal, en la Municipalidad de Pirque. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por los señores Felipe Quevedo Valenzuela y Byron Briones de la Hoz, y Yenny Galaz Allende, auditores y supervisora, respectivamente.

JUSTIFICACIÓN

Del análisis realizado a la información contable y presupuestaria remitida a esta Entidad de Control por los municipios de la Región Metropolitana, se determinó -en el marco del proceso de planificación del año 2017-, que la Municipalidad de Pirque al 31 de diciembre de 2015, registró un total de gastos devengados y no pagados ascendentes \$ 606.323.299, en tanto al 31 de diciembre de 2016, el monto contabilizado por este concepto fue de \$ 429.167.363. Por ende, considerando la materialidad de dichas cifras resulta conveniente verificar por parte de este Organismo de Control, los procesos de formulación y ejecución presupuestaria del citado órgano comunal.

Asimismo, a través de esta auditoría esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, la auditoría se enmarca en el Objetivo de Desarrollo Sostenible, ODS, N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, de la Agenda 2030, de las Naciones Unidas.

CONTRALOR

SUBROGANTE

II CONTRALORÍA REGIONAL

METROPOLITANA DE SANTIAGO

EL SEÑOR

CONTRALOR REGIONAL (S)

CONTRALORA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO,
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANTECEDENTES GENERALES

En relación al proceso de formulación, ejecución y control del presupuesto de la gestión municipal, es dable hacer presente que las municipalidades se encuentran sujetas, en los ámbitos presupuestario y financiero, a las reglas generales que se consignan en el decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y la propia ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la cual en su artículo 65, letra a), establece que la autoridad comunal requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para aprobar el presupuesto y sus modificaciones, en tanto que el artículo 81, prescribe que dicho cuerpo colegiado sólo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados.

El proyecto de presupuesto, deberá ser presentado por el alcalde y sometido a consideración del concejo, en la primera semana de octubre de cada año, éste deberá pronunciarse antes del 15 de diciembre de la misma anualidad. Si los pronunciamientos del órgano colegiado no se producen dentro de los términos legales señalados, regirá lo propuesto por el alcalde, acorde a lo previsto en el artículo 82 de la ley N° 18.695.

El concejo solo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados. Le corresponde al jefe de la unidad encargada del control, o al funcionario que cumpla esa tarea, la obligación de representar a aquél, mediante un informe, los déficit que advierta en el presupuesto municipal, los pasivos contingentes derivados, entre otras causas, de demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas, que puedan no ser servidas en el marco del presupuesto anual, de acuerdo al ya aludido artículo 81 de la citada ley N° 18.695, el cual deberá estar debidamente fundado.

Por su parte, la deuda flotante, ítem 34.07 del clasificador presupuestario, que corresponde a las obligaciones devengadas y no pagadas al 31 de diciembre del año anterior, tendrá que estar debidamente respaldada por la documentación sustentatoria que corresponda.

Sobre el particular, la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida en el dictamen N° 47.559, de 2013, ha precisado que las obligaciones consideradas en la "Deuda Flotante", que configuran un pasivo transitorio o coyuntural, debieran saldarse, a más tardar, en el primer trimestre del ejercicio siguiente a aquel en el cual se han constituido, si se considera que las acreencias impagas en análisis, al momento de su generación, necesariamente debieron haber contado con la suficiente disponibilidad presupuestaria, en el ítem correspondiente a la naturaleza del respectivo hecho económico. Además, cabe precisar que es responsabilidad del municipio asegurarse de que los acreedores presupuestarios originados en la deuda flotante, correspondan a gastos devengados y que estos cuenten con la documentación de respaldo antes indicada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANTECEDENTES GENERALES

En relación al proceso de formulación, ejecución y control del presupuesto de la gestión municipal, es dable hacer presente que las municipalidades se encuentran sujetas, en los ámbitos presupuestario y financiero, a las reglas generales que se consignan en el decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y la propia ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la cual en su artículo 65, letra a), establece que la autoridad comunal requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para aprobar el presupuesto y sus modificaciones, en tanto que el artículo 81, prescribe que dicho cuerpo colegiado sólo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados.

El proyecto de presupuesto, deberá ser presentado por el alcalde y sometido a consideración del concejo, en la primera semana de octubre de cada año, éste deberá pronunciarse antes del 15 de diciembre de la misma anualidad. Si los pronunciamientos del órgano colegiado no se producen dentro de los términos legales señalados, regirá lo propuesto por el alcalde, acorde a lo previsto en el artículo 82 de la ley N° 18.695.

El concejo solo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados. Le corresponde al jefe de la unidad encargada del control, o al funcionario que cumpla esa tarea, la obligación de representar a aquél, mediante un informe, los déficit que advierta en el presupuesto municipal, los pasivos contingentes derivados, entre otras causas, de demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas, que puedan no ser servidas en el marco del presupuesto anual, de acuerdo al ya aludido artículo 81 de la citada ley N° 18.695, el cual deberá estar debidamente fundado.

Por su parte, la deuda flotante, ítem 34.07 del clasificador-presupuestario, que corresponde a las obligaciones devengadas y no pagadas al 31 de diciembre del año anterior, tendrá que estar debidamente respaldada por la documentación sustentatoria que corresponda.

Sobre el particular, la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida en el dictamen N° 47.559, de 2013, ha precisado que las obligaciones consideradas en la "Deuda Flotante", que configuran un pasivo transitorio o coyuntural, debieran saldarse, a más tardar, en el primer trimestre del ejercicio siguiente a aquel en el cual se han constituido, si se considera que las acreencias impagas en análisis, al momento de su generación, necesariamente debieron haber contado con la suficiente disponibilidad presupuestaria, en el ítem correspondiente a la naturaleza del respectivo hecho económico. Además, cabe precisar que es responsabilidad del municipio asegurarse de que los acreedores presupuestarios originados en la deuda flotante, correspondan a gastos devengados y que estos cuenten con la documentación de respaldo antes indicada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Asimismo, en lo que respecta a las obligaciones reconocidas como deuda flotante, el municipio deberá analizar en forma periódica la composición de dichas deudas con el propósito de verificar que estas sean efectivas y que no se mantengan por un lapso superior al plazo de su prescripción, ya que ello importaría el vencimiento de las eventuales acciones de cobro por parte de los acreedores y, de acuerdo a la jurisprudencia de este Organismo Contralor, el municipio enfrentado judicialmente al reconocimiento y pago de la obligación, debe oponer la correspondiente excepción de prescripción (aplica dictámenes N°s 28.980, de 2011, 15.812, de 2012, entre otros, ambos de esta Entidad Fiscalizadora).

Por otra parte, el Saldo Inicial de Caja corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera al 1 de enero.

Al respecto el dictamen N° 46.211, de 2011, de este Organismo de Control, indica que en el presupuesto inicial aprobado para el municipio sólo se presenta una estimación del saldo inicial de caja y la normativa presupuestaria vigente dispone que por decreto del Alcalde, con acuerdo del concejo, se podrán efectuar modificaciones a ese presupuesto, entre otras, incorporar las disponibilidades financieras reales al 1/01/XX y su distribución presupuestaria o creaciones cuando proceda.

Conforme a lo expuesto, al inicio de cada ejercicio debe procederse a determinar el saldo inicial de caja real, cálculo que se efectúa a partir de los saldos de las cuentas contables representativas de los conceptos incluidos en la definición que se establece en el Clasificador Presupuestario, los cuales deben ser coincidentes con los informados a esta Entidad de Control al término del ejercicio.

Por otra parte, se ha dirigido a esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, don David Nieto Barrera, Concejal de la Municipalidad de Pirque, solicitando una revisión financiera y presupuestaria sobre los ingresos percibidos en el área municipal, por cuanto existirían ciertas irregularidades en tales materias. Agrega, que el presupuesto 2017 se incrementa en un 8,9%, sin considerar el déficit del año 2016. Asimismo, informa de la omisión de egresos en los registros contables.

En su exposición, el concejal sostiene que el municipio no habría devengado el monto de \$ 933.000.000, comprometidos a la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque en el presupuesto inicial 2016. Agrega, que no se habrían pagado las imposiciones previsionales de los trabajadores de la mencionada corporación en los meses de noviembre y diciembre del año 2016, ni enterado en arcas fiscales los impuestos de segunda categoría de la citada anualidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, mediante el acta de recepción IICRMA1 N° 669, de 30 de junio de 2017, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal, el preinforme de observaciones N° 482, de esa misma anualidad, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó a través del oficio ordinario N° 183 /2017, de 24 de julio de igual año, emitido por el alcalde.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto verificar que el proceso de formulación, ejecución y control presupuestario de la Municipalidad de Pirque haya sido efectuado de manera eficiente y eficaz, manteniendo el equilibrio financiero acorde con la normativa contable vigente. Además de corroborar que la formulación del presupuesto se encuentre debidamente financiada y autorizada, y que la ejecución permita la recaudación de todos los ingresos presupuestados y el pago de los compromisos adquiridos, constatando a su vez, los controles aplicados por la entidad edilicia para su cumplimiento. Lo anterior, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2016, agregándose revisiones de los años 2015 y 2017, en la medida que se consideraron necesarias.

Asimismo, se efectuó un análisis de la denuncia ingresada a este Organismo Fiscalizador bajo la referencia individualizada con el N° 174.245, de 2017, que dice relación con el eventual déficit presupuestario y financiero de la Corporación Municipal de Pirque para el ejercicio 2016, y el no pago de las imposiciones previsionales de los trabajadores de dicha entidad corporativa, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de igual año, así como del impuesto de segunda categoría a la Tesorería General de la República.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y los procedimientos de control dispuestos en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de esta Entidad de Control, considerando los resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas y, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, tales como, análisis documental y contable, entre otros.

Las observaciones que este Organismo de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por esta Institución Fiscalizadora; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

UNIVERSO Y MUESTRA

Cabe indicar que para el proceso en revisión, no se consideraron muestras estadísticas, ya que para la materia de formulación, ejecución y control del presupuesto de la gestión municipal, y en el caso de la fiscalización del eventual déficit presupuestario y financiero de la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque para el año 2016, se realizó un examen financiero y presupuestario de las mencionadas entidades, así como un análisis de las principales cuentas del Balance de Comprobación y de Saldos, al 31 de diciembre de 2016.

La información utilizada fue proporcionada por el Director de Administración y Finanzas, de esa entidad edilicia y puesta a disposición de este Organismo de Control, entre el 31 de marzo y el 29 de mayo, ambos de 2017, a través de correos electrónicos y certificados, entre otros.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la autoridad edilicia en su respuesta, respecto de las situaciones observadas en este informe, se determinó lo siguiente:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. La Municipalidad de Pirque dispone de un reglamento de funcionamiento interno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la anotada ley N° 18.695, sancionado por el decreto alcaldicio N° 1.649, de 19 de diciembre de 2014, y modificado mediante el decreto alcaldicio N° 1.009, de 27 de diciembre de 2016, el cual fija y regula la estructura y la organización interna de esa entidad comunal, así como las funciones generales y específicas asignadas a las distintas unidades involucradas en la gestión municipal.

Al respecto, se comprobó que el mencionado reglamento no se encuentra publicado en la página web del municipio, vulnerando lo dispuesto en el artículo 7°, letras a) y b), de la ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, que señala que le corresponde a esas instituciones mantener disponible en sus sitios electrónicos, entre otros antecedentes, su estructura orgánica; y las facultades, funciones y atribuciones de cada una de sus unidades u órganos internos, actualizada, a lo menos, una vez al mes.

La autoridad comunal en su respuesta informa que el aludido decreto alcaldicio se encuentra publicado en la página web municipal www.pirque.cl, lo que fue verificado en la sección N°3 estructura orgánica, y facultades, funciones y atribuciones, razón por la cual se levanta la observación.

2. La entidad comunal cuenta con una Dirección de Control Interno, conforme lo establecido en los artículos 15, 16 y 29 de la ley N° 18.695, a cargo de la funcionaria doña Berzabe Barrales Sánchez, la que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

fue designada mediante el decreto alcaldicio N° 1.012, de 27 de diciembre de 2016, para ejercer la suplencia del cargo de Director de Control, desde el 28 de diciembre de la misma anualidad, por el plazo máximo de 6 meses, por cuanto la titular, doña Valeska Millar Muñoz se encuentra ejerciendo el cargo de Administrador Municipal suplente, debido a la vacancia de este último cargo, el que no ha sido provisto por el edil hasta el término de esta auditoría.

Lo anterior, no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 6°, inciso quinto, de la ley N° 18.883, Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, el cual señala que "en el caso que la suplencia corresponda a un cargo vacante, ésta no podrá extenderse a más de seis meses, al término de los cuales, deberá necesariamente proveerse con un titular.

Al respecto, en su respuesta el edil informa que mediante el decreto alcaldicio N° 301, del 28 de junio de 2017, se procedió a nombrar como Administradora Municipal, en calidad de titular, a doña Valeska Millar Muñoz, quedando vacante el cargo de Director de Control.

Agrega, que mediante el decreto alcaldicio N° 303, de 29 de junio de 2017 ha nombrado a doña Berzabe Barrales Sánchez, en calidad de Directora de Control suplente, mientras se realiza el llamado a concurso público, dando las instrucciones al Departamento de Personal para efectos de realizar las bases respectivas y llamar a concurso, por lo que se da por subsana la observación formulada.

3. Se verificó que durante el año 2016, la Dirección de Control efectuó una auditoría operativa al Departamento de Finanzas, cuyo objetivo fue verificar el cumplimiento de la normativa vigente en los procesos financieros y contables, lo que consta en el Memorándum N° 23, de 2016, emitido por la citada dirección.

Asimismo, a través del Memorándum N° 15, de 2017, emitido por la Dirección de Control y dirigido al alcalde se hizo entrega del "Plan Auditorías año 2017", en el cual se planificó el monitoreo del proceso de conciliaciones bancarias de forma trimestral.

Sin embargo, cabe señalar que durante los últimos 3 años, la Dirección de Control no ha realizado auditorías a los recursos financieros de la Corporación Municipal de Educación y Salud de esa comuna, lo que fue confirmado por la Directora de Control a través del certificado S/N° de 29 de mayo de 2017, sin perjuicio que, el citado plan de auditoría contempla la revisión de los recursos de la ley N° 20.248, sobre Subvención Escolar Preferencial.

Lo anterior constituye una debilidad de control interno, que se aparta de lo previsto en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora, normas generales, letra e), vigilancia de los controles, N° 38, en cuanto establece que los directivos deben vigilar continuamente las operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquiera



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

evidencia de irregularidad o actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia, así como de lo dispuesto en el capítulo V del mismo instrumento, letra a), responsabilidad de la entidad, N° 72, en relación a que la dirección anotada es responsable de la aplicación y vigilancia de los controles internos específicos necesarios para sus operaciones, por lo que debe ser consciente de que una estructura rigurosa en este ámbito es fundamental para controlar la organización, los objetivos, las operaciones y los recursos.

El Alcalde en su respuesta informa que en los últimos 3 años se han realizado auditorías a los distintos departamentos municipales, y que para el año 2017 se estableció un Plan de Auditoría en la que se incorporó a la Corporación Municipal de Educación y Salud, específicamente respecto de la ley N° 20.248. Sostiene, que dada la magnitud de las tareas municipales, la envergadura de los mismos, sumado al escaso personal de la Dirección de Control, se elabora anualmente un plan de auditorías y fiscalizaciones, donde se priorizan por áreas, situación que sustenta los planes de los años 2014, 2015 y 2016 donde la prioridad fueron las áreas giradoras (permisos de circulación, licencias de conducir, tesorería, patentes comerciales entre otras).

Sobre el particular, no obstante que la autoridad edilicia hace referencia a medidas que permitirán corregir la situación observada a futuro, esta se mantiene, dado que lo informado aún no se concreta.

4. El municipio carece de un manual de descripción de cargos y funciones, que detalle a lo menos las principales responsabilidades de los puestos o plazas de los funcionarios que componen la Dirección de Administración y Finanzas. Sin embargo, la referida dirección cuenta con un Manual de Procedimientos del Departamento de Finanzas, Contabilidad y Presupuesto Municipal, formalizado mediante el decreto alcaldicio N° 1.038, del 30 de diciembre de 2016.

La falta de un manual de descripción de cargos y funciones, no se ajusta a lo establecido en el capítulo III, numeral 45, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad de Control, que indica que la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la estructura y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control. Esta información debe figurar en documentos tales como la guía de gestión, las políticas administrativas, y los manuales de operación y de contabilidad.

El edil en su respuesta sostiene, en lo que interesa, que la planta municipal ha variado significativamente los últimos años debido mayoritariamente a los requerimientos legales y por las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República, respecto de funciones que requieren cargos de responsabilidad y titularidad. Agrega, que por la dictación de la ley N° 20.922, dicha corporación edilicia se encuentra trabajando en la nueva planta municipal que regirá los próximos años a la Municipalidad de Pirque.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Enseguida, indica que el municipio ha celebrado un convenio con la Asociación de Municipalidades de Chile con el objeto de que se realice un levantamiento de los distintos departamentos municipales y del personal municipal, con el objeto de dar cumplimiento a la ley antes mencionada, definiendo las nuevas unidades municipales y el respectivo personal. Una vez concretado esto, la entidad edilicia se encontrará en condiciones de elaborar un manual de descripción de cargos y funciones acorde con la nueva planta municipal y las unidades municipales que se creen al efecto.

No obstante, lo argumentado por la entidad comunal, se mantiene la observación formulada, dado que lo informado aún no se concreta.

5. Se determinó que la entidad comunal posee 14 ordenanzas municipales vigentes, las cuales se encuentran publicadas en el enlace de Transparencia del sitio web municipal, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 12 de la aludida ley N° 18.695, que indica, en lo que interesa, que "Todas las resoluciones estarán a disposición del público y deberán ser publicadas en los sistemas electrónicos o digitales de que disponga la municipalidad".

6. Se verificó que el municipio dio cumplimiento a la obligación de rendir póliza de fianza que pesa sobre los funcionarios que tienen a su cargo la recaudación, administración de recursos o custodia de fondos o bienes del Estado, conforme lo dispuesto por el artículo 68 de la referida ley N° 10.336, sin observaciones que formular al respecto.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Macroproceso de Finanzas - Análisis presupuestario.
 - a) Formulación y aprobación del presupuesto municipal.

De manera previa, cabe precisar que las municipalidades se encuentran sujetas, en los ámbitos presupuestario y financiero, a las reglas generales que consignan el decreto ley N° 1.263, de 1975, y a lo dispuesto en los artículos 56, inciso segundo; 65, letra a); 81, y 82, letra a), de la anotada ley N° 18.695, que señala que le corresponde al alcalde como máxima autoridad edilicia presentar oportunamente al Concejo Municipal, para su aprobación o rechazo, la elaboración del presupuesto comunal y el de los servicios traspasados o incorporados a la gestión municipal, y sus posteriores modificaciones.

En dicho contexto, en la sesión ordinaria N° 103, de 1 de octubre de 2015, se presentó ante el Concejo Municipal el proyecto del presupuesto 2016, el que fue aprobado por un monto de \$ 7.537.498.000, en la sesión del 10 de diciembre de 2015, según consta en el acta de la sesión ordinaria N° 110, de igual fecha, lo que fue formalizado mediante el decreto alcaldicio N° 1.283, de igual anualidad. Todo lo anterior en concordancia con lo previsto en el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

artículo 82, letra a), de la aludida ley N° 18.695, en cuanto el alcalde, en la primera semana de octubre, someterá a consideración del concejo el presupuesto municipal, debiendo ese cuerpo colegiado pronunciarse sobre aquel antes del 15 de diciembre.

Cabe señalar, que durante el período analizado, el presupuesto fue modificado en catorce oportunidades, siendo todas ellas aprobadas por el concejo en las sesiones respectivas, y posteriormente formalizadas mediante decreto alcaldicio.

Ahora bien, examinada la distribución de los acreedores presupuestarios, se advirtió que el presupuesto inicial asignado para el período 2016, se concentró en las partidas que a continuación se indican:

N°	CUENTA DENOMINACIÓN	MONTO \$	% DE DISTRIBUCIÓN
215-21	Gastos en Personal	1.693.268.000	22,46%
215-22	Bienes y Servicios de Consumo	1.582.153.000	20,99%
215-23	Prestaciones de Seguridad Social	40.000.000	0,53%
215-24	Transferencias Corrientes	3.606.465.000	47,85%
215-26	Otros Gastos Corrientes	10.510.000	0,14%
215-29	Adquisición de Activos no Financieros	5.000.000	0,07%
215-31	Iniciativas de Inversión	30.000.000	0,40%
215-34	Servicio de la Deuda	570.000.000	7,56%
	TOTAL	7.537.498.000	100,00%

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base del Presupuesto Municipal 2016, aprobado por el decreto alcaldicio N° 1.283, de 11 de diciembre de 2015.

Producto del proceso de formulación presupuestaria, el municipio elaboró un documento denominado "Fundamentos que sustentan formulación presupuestaria año 2016", el cual aborda, entre otras variables, las macroeconómicas, políticas de gestión y de gestión municipal, definiendo en esta última, educación, salud y las demandas sociales de los vecinos más vulnerables y aquellas consideradas prioritarias. Adicionalmente, se describen las características del presupuesto, enmarcados principalmente en la eficiencia, incremento del ingreso por patentes comerciales, disminución del endeudamiento, responsabilidad del gasto, equilibrio presupuestario, fortalecimiento de la acción social municipal, y enfoque a la obtención de fondos externos. Junto con lo anterior, las variables macroeconómicas consideradas en la formulación del presupuesto corresponden al crecimiento económico, estimado en un 2,1% del Producto Interno Bruto (PIB), Índice de Precios al Consumidor (IPC) estimado en un 4,6%, y la Tasa estimada para reajuste de remuneraciones de los funcionarios, equivalente a un 6%.

Dicho lo anteriormente expuesto, y a modo de contexto, procede indicar que para el año 2016, el documento antes citado, consigna el presupuesto de gastos del referido período, para el subtítulo 21, "Gastos en Personal", una proyección del 6%, en atención al reajuste de remuneraciones para el sector público. Sin embargo, se determinó que el porcentaje real utilizado en las proyecciones realizadas por la Municipalidad de Pirque para dicho subtítulo fue de 62,2%, porcentaje que se obtiene de la comparación del presupuesto vigente al mes de agosto del año 2015 -utilizado como base para efectuar la formulación del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

presupuesto del año 2016- por un monto de \$ 1.044.060.000, con el presupuesto inicial aprobado para el ejercicio 2016, por un total \$ 1.693.268.000.

Luego, en cuanto al subtítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo", cabe señalar que este se concentra en los gastos que corresponden a servicios básicos en la Gestión Interna, vale decir, electricidad, agua, gas, correo, telefonía fija y celular, y enlaces de telecomunicaciones, los que en su conjunto totalizan \$ 305.703.000. En relación al área Servicios a la Comunidad, el mayor monto presupuestario corresponde a servicios de aseo, mantención de jardines, alumbrado público y mantención y señalización por un total de \$ 383.785.000, lo que se encuentra alineado con el Plan de Acción de Formulación del Presupuesto 2016.

Ahora bien, en lo que respecta al subtítulo 24, "Transferencias Corrientes", ascendente a \$ 3.606.465.00, corresponde indicar que el 39,3% del total señalado corresponde al aporte al Fondo Común Municipal, equivalente a \$ 1.417.151.000, cuyo detalle consta en el Anexo N° 1.

Enseguida, en relación al Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, cabe precisar que a través del decreto alcaldicio N° 1.285, del 14 de diciembre de 2015, se aprobó la prórroga de la vigencia del citado instrumento, hasta el 31 de diciembre de 2016. Así, dicha extensión estuvo basada en el acuerdo y aprobación del Concejo Municipal, en la sesión del 29 de octubre de 2015, según lo indica el acta ordinaria N° 105, de ese cuerpo colegiado.

Sin embargo, es dable señalar que el PLADECO original consigna un plan plurianual 2011-2015, para la ejecución del presupuesto, definiendo por cada año y área, un plan de acción que involucra proyectos, estudios específicos, unidad municipal responsable de la Gestión (URG), un monto en particular y que además incluye un modelo de evaluación y seguimiento, aspecto que no fueron incorporados en la extensión del aludido plan para el año 2016, por lo que no fue posible establecer una vinculación entre las estrategias contenidas en aquel con la estructura presupuestaria de ese año.

El municipio argumenta en su respuesta que respecto al presupuesto del subtítulo 34, Servicio de la Deuda, el monto asignado debió ser \$ 570.102.000 y no \$ 570.000.000, monto que quedó establecido en la precitada tabla. Sin perjuicio de lo anterior, la modificación realizada no altera los porcentajes de distribución en la estructura presupuestaria citada.

Luego, en relación a la elaboración del presupuesto del subtítulo 21, Gastos en Personal, el edil indica que los montos que debieron ser utilizados para calcular el porcentaje de proyección, corresponden al total acumulado de egresos del año 2015 -esto es al 31 de diciembre de 2015- el cual ascendió a \$ 1.608.060.000, agrega, que considerando este último valor y el presupuesto inicial de la cuenta Gastos en Personal del año 2016, que asciende a un total de \$ 1.693.268.000, cifras que al ser comparadas se obtiene como resultado un incremento final de 5,3%, el cual se encuentra dentro de lo proyectado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Continúa indicando, que en lo referido a la PLADECO, dicho instrumento tiene una vigencia desde el año 2011 al 2015, por lo cual se gestionó y actualizó para solicitar al Concejo Municipal su vigencia hasta el año 2017, dando tiempo así a la Secretaría de Planificación -SECPLA- para postular a financiamiento externo a los organismos gubernamentales, para la elaboración del documento, pues debe contener un trabajo comunal que incorpore las distintas dimensiones del quehacer del territorio y toda su comunidad, lo cual es imposible abarcar por el personal de la unidad.

Los argumentos esgrimidos por la autoridad comunal, no desvirtúan lo expuesto precedentemente, por cuanto el objetivo del presente apartado es verificar la consistencia documental en el proceso de formulación presupuestaria que realiza la municipalidad y la vinculación de este proceso con las estrategias contenidas en el PLADECO, por lo que se mantiene lo advertido, dado que la vigencia de dicho instrumento, abarca el periodo comprendido 2011-2015-, y que su prórroga para el año 2016 no contiene acciones específicas que se puedan identificar y asociar a ingresos y gastos presupuestarios.

b) Modificaciones presupuestarias.

Sobre el particular, cabe indicar, que durante el periodo en revisión, el municipio efectuó catorce modificaciones presupuestarias ascendentes a \$ 1.025.181.693, -detalladas en el Anexo N° 2- las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal conforme lo establecido en el artículo 65, letra a), de la citada ley N° 18.695, que dispone, en lo que interesa, que el Alcalde requiere del acuerdo del concejo para aprobar el presupuesto municipal y sus modificaciones.

Al respecto, se constató que el presupuesto inicial más las respectivas modificaciones presupuestarias, alcanzaron la suma de \$ 8.562.679.683, sin embargo, en el Balance Presupuestario de Ingresos y de Gastos vigente al 31 de diciembre de 2016, se registró un presupuesto actualizado de \$ 8.569.242.693, determinándose una diferencia de \$ 6.563.000, según el siguiente detalle:

COMPONENTE	MONTO \$
Presupuesto inicial (A)	7.537.498.000
Modificaciones presupuestarias (B)	1.025.181.693
Total presupuesto (A+B)	8.562.679.683
Presupuesto según Balance Presupuestario de Ingresos y Gastos Al 31 de diciembre de 2016 (C)	8.569.242.693
DIFERENCIA PRESUPUESTARIA (C-(A+B))	6.563.000

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base del Estado de Situación Presupuestaria año 2016, obtenido de la página web de la Contraloría General y las modificaciones presupuestarias remitidas por la Directora de Control (S) de esa entidad comunal.

El edil en su respuesta expresa, en síntesis, que efectivamente existe tal diferencia, por tal motivo, se mantiene lo observado:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

c) Situación presupuestaria al 31 de diciembre de 2016.

Sobre el particular, cabe señalar que, entendido el presupuesto como una planificación expresada en dinero, la Municipalidad de Pirque presentó en su ejecución un déficit presupuestario entre los ingresos efectivamente percibidos y los gastos ejecutados -al 31 de diciembre de 2016-, toda vez que los primeros fueron menores que las obligaciones devengadas y pagadas en dicho período.

En efecto, al término del ejercicio 2016, los ingresos percibidos totalizaron la suma de \$ 6.425.861.375, equivalente al 75% del presupuesto vigente de ese año. En cuanto a los gastos devengados a igual fecha, se verificó que éstos ascendieron a un monto total de \$ 6.719.379.794, equivalentes al 78,4% del presupuesto vigente, lo que implica un déficit presupuestario de \$ 293.518.419, vulnerando con ello el artículo 4° del aludido decreto ley N° 1.263, de 1975, que indica que los ingresos que perciban las entidades del sector público y los gastos que realicen, deben reflejarse en sus presupuestos. El resumen es el siguiente y el detalle se acompaña en el Anexo N° 3:

INGRESOS	MONTO \$
Presupuesto inicial	7.537.498.000
Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2016	8.569.242.693
Ingresos percibidos	6.425.861.375
Saldo presupuestario	(2.143.381.318)
% Ingresos ejecutados	75%

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información obtenida del Balance de Ejecución Presupuestario Acumulado de Ingresos proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas, de ese municipio.

GASTOS	MONTO \$
Presupuesto inicial	7.537.498.000
Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2016	8.569.242.693
Gastos ejecutados	6.719.379.794
Saldo presupuestario	(1.849.862.899)
Déficit (-)/superávit (+)	(293.518.419)
% Gastos ejecutados	78,4%

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información obtenida del Balance de Ejecución Presupuestario Acumulado de Ingresos proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas, de ese municipio.

Cabe precisar que, en la sesiones del Concejo Municipal de Pirque del año 2016, según dan cuenta las actas N°s 133; 135, y 3, de 4 y 25 de agosto, y 22 de diciembre de esa anualidad, respectivamente, y sesión N° 10, del 2 de marzo de 2017, la Directora de Control presentó al citado cuerpo colegiado los informes trimestrales del comportamiento presupuestario del ejercicio 2016, correspondientes a los períodos enero-marzo, enero-junio, enero-septiembre y enero a diciembre, respectivamente, especificando en cada uno de ellos un eventual déficit presupuestario, a excepción del informe del primer trimestre de 2016 que presenta superávit.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Ahora bien, examinadas las citadas actas de las sesiones ordinarias en las cuales se presentaron al concejo los informes trimestrales, no se advierte que los asistentes hayan discutido el eventual déficit presupuestario del municipio.

Al respecto, es útil puntualizar, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la referida ley N° 18.695, que el Concejo sólo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados, correspondiéndole especialmente al jefe de la unidad encargada del control, o al funcionario que cumpla esa tarea, la obligación de representar a aquél el déficit que advierta en el presupuesto municipal. Para estos efectos, el Concejo deberá examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del alcalde, precisando el inciso segundo de la norma en cuestión, que si el concejo desatendiere la representación formulada y no introdujere las rectificaciones pertinentes, el alcalde que no propusiere las modificaciones correspondientes o los concejales que las rechacen, serán solidariamente responsables de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo (aplica dictámenes N°s 57.602, de 2010, y 20.101, de 2016, que Imparte instrucciones al sector municipal sobre presupuesto inicial, modificaciones y ejecución presupuestaria, ambos de este Organismo de Control).

La autoridad comunal señala, en lo que interesa, que en la sesión de concejo N° 132, de 28 de julio de 2016, el Concejo Municipal de Pirque aprobó de forma unánime que las actas de las reuniones del cuerpo colegiado se confeccionaran en forma resumida, es decir, no serán literales de los dichos de los concejales, y se referirán a los acuerdos tomados y reflejarán las opiniones exactas sólo cuando sean solicitadas por el concejal respectivo en la oportunidad referida, adjuntando para ello el certificado N° 53, de 24 de julio de 2017, emitido por el Secretario Municipal, quien da cuenta de los acuerdos tomados en las sesiones N°s 132 y 11, de 28 de julio de 2016 y 17 de marzo de 2017, respectivamente.

Al respecto, es menester señalar que independientemente de los acuerdos tomados por el concejo de efectuar un resumen de las sesiones, no es posible desvirtuar lo objetado, dado que no consta que el Concejo Municipal de Pirque haya examinado trimestralmente el programa de ingresos y gastos municipal, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, por lo que corresponde mantener lo objetado.

d) Sobre-estimación presupuestaria.

Analizado el Balance de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2016, se determinó sobre-estimación en las partidas de ingresos, correspondiente a la diferencia advertida entre los ingresos presupuestados y los efectivamente percibidos ascendentes a \$ 1.133.825.819. El detalle es el siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

INGRESOS AL 31-12-2016					
CLASIFICADOR SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	SALDO PRESUPUESTARIO	PORCENTAJE INGRESOS PERCIBIDOS
		\$	\$	\$	
5	Cuentas por Cobrar Transferencias Corrientes	184.096.000	120.246.437	63.849.563	65,3%
7	Cuentas por Cobrar de Operación	73.571.000	3.000.000	70.571.000	4,1%
12	Cuentas por cobrar de Recuperación de Préstamos	661.174.000	3.206.262	657.967.738	0,5%
13	Cuentas por Cobrar Transferencias para gastos de capital	616.993.000	275.555.482	341.437.518	44,7%
TOTAL		1.535.834.000	402.008.181	1.133.825.819	26,2%

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos extraídos del Balance de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2016 de la Municipalidad de Pirque, presentados a la Contraloría General de la República.

De la situación expuesta, se desprende que la formulación del presupuesto no se ajustó a las normas contenidas en el citado decreto ley N° 1.263, de 1975, así como tampoco a los principios de sanidad y equilibrio financiero que debe aplicarse en todos los procesos que conforman el sistema de administración financiera municipal, conforme lo ha manifestado la jurisprudencia de la Contraloría General, entre otros, en el dictamen N° 39.729, de 2013.

El edil en su respuesta indica, en síntesis, que en relación al subtítulo 07 "Cuentas por Cobrar Ingresos de Operación", existe una diferencia en las cifras expuestas, debido a que el presupuesto vigente fue de \$ 5.555.555 y no de \$ 73.571.000, siendo su grado de cumplimiento de 54% para el término del año 2016.

Al respecto, cabe señalar que lo precisado por el municipio resulta efectivo, sin embargo, dicha cifra no altera lo observado en términos globales, debido a que efectuado el ajuste al subtítulo 07, aún quedan pendientes de percibir ingresos por \$ 1.065.811.214, al 31 de diciembre de 2016, por lo que se mantiene lo observado.

2. Análisis Financiero.

El examen practicado a la situación financiera de la Municipalidad de Pirque al 31 de diciembre de 2016, sustentado en base a los antecedentes proporcionados por esa entidad comunal y a la deuda corriente registrada en el Balance de Comprobación y de Saldos de igual período, se determinó un déficit de caja de a lo menos \$ 802.693.742, toda vez que los recursos financieros disponibles fueron menores a las deudas que presenta ese órgano comunal, tal como se detalla en el Anexo N°4.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

La situación expuesta no se ajusta al principio de la legalidad del gasto, estipulado en los artículos 6°, 7°, 99 y 100, de la Constitución Política de la República, conforme al cual los organismos públicos deben obrar estrictamente de acuerdo con las atribuciones que le confiere la ley, y en el aspecto financiero, observar la preceptiva que rige el gasto público, establecida en el decreto ley N° 1.263, de 1975, y en el artículo 56 de la ley N° 10.336, conforme a los cuales todo egreso debe estar financiado y contar con los caudales respectivos en la asignación a la que se imputa (aplica dictamen N° 78.373, de 2015).

De igual manera, es dable manifestar que las actuaciones referidas han significado, al mismo tiempo, una vulneración al principio de sanidad y equilibrio financiero -consagrado tanto por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, como en el referido decreto ley N° 1.263, de 1975-, el que debe aplicarse en todos los procesos que conforman el sistema de administración financiera municipal -presupuestario, contable y de administración de fondos- y en el que le corresponde participar al Alcalde, como autoridad máxima de la entidad edilicia, a la Secretaría Comunal de Planificación y a la unidad encargada de Administración y Finanzas, todo ello, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 21, letras b) y c), 27, letra b), 56 y 63, letra e), de la aludida ley N° 18.695 (aplica criterio contenido en el dictamen N° 39.729, de 2013, de este Organismo de Control).

El alcalde manifiesta en su respuesta; en síntesis, que las operaciones sin registrar por un monto total de \$ 463.699.544, desglosadas en los valores de \$ 365.314.519 y \$ 98.385.025, afectan el déficit expuesto por este Organismo de Control en el citado Anexo N°4, por cuanto, la primera cifra -correspondiente a una deuda por servicios de electricidad con la empresa CGE- no se registró por no contar con la claridad del cobro imputado en cada factura. Añade, que desde el año 2015 existe una demanda de parte del municipio en contra de la empresa respecto a la deuda de alumbrado público, causa que es tramitada en el 2° Juzgado Civil de Buin bajo el rol N° C-551-2015. Continúa indicando, que no obstante lo anterior y con el fin de cumplir con los compromisos, se efectuó un convenio de pago con la citada entidad eléctrica; en aquellos montos en que se ha llegado a acuerdo, lo que fue aprobado por el concejo municipal, según sesión ordinaria N° 21, del 29 de junio de 2017, lo que fue certificado por el secretario municipal mediante documento N° 49, del 03 de julio de 2017.

Luego, en cuanto a la segunda cifra ascendente a \$ 98.385.025, el edil manifiesta que esta debiese ser \$ 98.185.025 y que revisado el detalle del Anexo N°9 del presente informe, se constató que un total de \$ 46.876.245, corresponden a facturas con cargo al presupuesto del año 2016, por lo tanto, se encuentran correctamente contabilizadas, con cargo al presupuesto del año 2017, un total de \$ 51.308.780, dado que los consumos son obligados y devengados al momento de la recepción de la factura, las que contienen el cobro del servicio brindado durante el mes anterior.

Por último, la autoridad comunal expresa que la situación financiera al 31 de diciembre de 2016 expuesta en el mencionado Anexo N° 4, refleja un déficit que se subsana al mes de enero del año 2017, ya que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

muchos de los compromisos contraídos al finalizar el año deben contabilizarse para realizar correctamente el cierre contable, por lo tanto, estos gastos devengados son pagados al inicio de cada año.

Conforme a lo expuesto, cabe señalar que la falta de claridad por parte del municipio respecto del monto adeudado a la empresa eléctrica CGE, no lo inhabilita para haber provisionado en su contabilidad el valor a pagar, o bien, registrar dicho pasivo en sus estados financieros, dado que éstos deben reflejar la información real del órgano comunal.

Luego, corresponde indicar que efectivamente el valor correcto para el análisis es de \$ 98.185.025, sin embargo, la diferencia de \$ 200.000, resulta inmaterial para el análisis practicado.

Asimismo, es preciso recordar que la Deuda Flotante, la componen todas aquellas facturas contabilizadas por el municipio antes del cierre presupuestario y que, siendo devengadas, no alcanzaron a pagarse en el ejercicio corriente, además, se consideran los compromisos pactados en dicho ejercicio y facturados en el ejercicio siguiente, tal como ocurre en la especie, por lo cual, el monto de \$ 51.308.780, debió ser devengado en el ejercicio presupuestario 2016 (aplica criterio contenido en dictamen N° 11.289, de 2010, de este Organismo de Control).

Por lo expuesto, corresponde mantener las objeciones realizadas.

3. Análisis Contable.

De la revisión efectuada a los registros de las operaciones contabilizadas por la entidad edilicia, se comprobó que éstas, en general, se ajustan a la normativa contable contenida en los oficios circulares de este Organismo Fiscalizador, N°s 60.820, de 2005, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, y 36.640, de 2007, Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal, con excepción de las situaciones que a continuación se analizan:

3.1 Cuentas por cobrar por licencias médicas.

Analizada la información contenida en el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2016, se determinó que el municipio no registra saldo en las cuentas por cobrar por licencias médicas pendientes de pago y devolución por parte del Servicio de Salud respectivo o de las Instituciones de Salud Previsional, debido a que reconoce simultáneamente el devengamiento con la percepción del ingreso, vulnerando lo previsto en el procedimiento D-06, del citado oficio circular N° 36.640, de 2007, que indica, en lo que interesa, que las sumas recuperadas de los Servicios de Salud, de las Instituciones de Salud Previsional y otras, por concepto de pagos efectuados a funcionarios regidos por la ley N° 18.883, o por el artículo 36, de la ley N° 19.070,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Aprueba Estatuto de los Funcionarios de la Educación, acogidos a licencia médica por enfermedad, constituyen ingresos propios del respectivo municipio.

Al respecto, de acuerdo a la información remitida por la Dirección de Administración y Finanzas el monto por recuperar por licencias médicas del año 2016, es de \$ 6.710.268, sin embargo, el municipio no contabilizó dicha cifra. Además, la citada dirección no cuenta con información relacionada con el monto por recuperar de licencias médicas originadas antes del año 2016.

El alcalde en su respuesta informa que sí se ha registrado contablemente el saldo de la cuenta por cobrar de licencias médicas, según lo refleja el informe analítico del mes de diciembre del año 2016, correspondiente a un monto de \$ 7.623.110, en la cuenta contable 115-08-01-002, además, indica que el municipio cuenta con información referida a la recuperación de licencias médicas del año 2015, de acuerdo a lo contabilizado durante ese año, adjuntando para ello el "Balance de Ejecución Presupuestaria (BEP) ingresos al 31 de diciembre de 2015".

Lo informado por la entidad comunal no desvirtúa lo planteado por esta Entidad de Control, debido a que lo objetado no se refiere a las cifras registradas en las citadas cuentas contables, sino que con la no aplicación del procedimiento contable D-06, del oficio circular N° 36.640, de 2007, pues contabiliza simultáneamente el devengamiento y la percepción del ingreso por este concepto, por lo cual se mantiene lo objetado.

3.2 Sobre boletas de garantías.

La Municipalidad de Pirque, al 31 de diciembre de 2016, tiene registrado en su contabilidad boletas de garantía por un monto de \$ 237.117.210, conforme lo establecido en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de este Ente Contralor, el que señala que las operaciones que constituyan eventuales responsabilidades o derechos por compromisos y garantías que no afecten la estructura patrimonial, deben reflejarse en las cuentas o registros especiales habilitados para estos efectos. Sin embargo, el Departamento de Tesorería Municipal informó que las garantías recibidas y vigentes a igual fecha ascienden a \$ 56.707.089, determinándose una diferencia de \$ 180.410.121, lo que contraviene el principio de exposición señalado en el aludido oficio circular N° 60.820, de 2005, conforme al cual los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestarias y económicas financieras de las entidades. El detalle de las boletas en garantía en custodia por la Tesorería Municipal se exhibe en el Anexo N° 5.

Sobre este punto, el alcalde señala, en lo que interesa, que, la información entregada por el departamento de tesorería municipal a esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago correspondía al año 2016. Agrega, que para corregir dicha información se adjunta Memorandum N° 92, de 7 de julio de 2017, del citado departamento, informando que las boletas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

de garantías acumuladas al mes de diciembre del año 2016, debidamente registradas corresponden a un monto de \$ 296.709.258, y boletas rebajadas por un monto de \$ 34.323.689, por lo tanto, el saldo vigente de boletas de garantías asciende a \$ 262.385.569, el que se registra en la contabilidad, según puede apreciarse en el Balance Comprobación y Saldos del mes de julio 2017, adjunto a esta respuesta.

Al respecto, cabe aclarar que la comisión fiscalizadora de esta Entidad de Control solicitó las boletas de garantías vigentes al 31 de diciembre de 2016, y no solamente las del período 2016. Ahora bien, realizado el alcance y dado que el municipio registro la totalidad de las boletas de garantías en las respectivas cuentas de orden, se subsana lo objetado.

3.3 Cuentas corrientes bancarias.

De acuerdo a la información proporcionada por la Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pirque, se constató que, al 31 de diciembre de 2016, esa entidad comunal contaba con 7 cuentas corrientes para el área municipal, cuyo saldo total a esa fecha, era de \$ 189.799.934, según el siguiente detalle:

Nº DE CUENTA CORRIENTE	NOMBRE CUENTA	BANCO	SALDO AL 31/12/16 \$
10613251	Fondos Generales	Banco de Crédito e Inversiones	107.360.555
10613269	Fondo Común Municipal		687.417
10613277	Fondos Terceros		53.117.629
10613285	Fondos Inversión		17.294.781
10652957	Bienestar		8.632.980
10660861	OPD- SENAME		1.241.853
10660879	Prodesal - INDAP		1.464.719
		TOTAL	189.799.934

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Directora de Administración y Finanzas de esa municipalidad.

Sobre el particular, cabe indicar que las aludidas cuentas corrientes se encuentran autorizadas por este Ente Contralor, conforme lo previsto en el artículo 54 de la ley N° 10.336, sin determinarse observaciones sobre este punto.

Luego, se comprobó que ese municipio ha confeccionado las conciliaciones bancarias de la totalidad de las cuentas corrientes que mantiene vigentes, y que éstas son preparadas a lo menos una vez al mes, por un funcionario que no administra fondos, dando cumplimiento al oficio circular N° 11.629, de 1982, de este Organismo de Control, que expresa en lo que interesa, en su punto 3, letra e), que las conciliaciones de los saldos contables con los saldos certificados por las instituciones bancarias deben ser practicadas por funcionarios que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos, a lo menos una vez al mes. Además, se verificó que las conciliaciones bancarias son revisadas por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

parte de un superior jerárquico -Directora de Administración y Finanzas- del funcionario que las realiza.

De la revisión efectuada a las cuentas corrientes, se observaron las siguientes situaciones:

a) Cheques caducados.

Al respecto, se verificó que el municipio en su Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2016, registró un monto de \$ 3.076.960, en la cuenta contable 216-01, denominada "Documentos caducados". Sin embargo, las conciliaciones bancarias proporcionadas por la Dirección de Administración y Finanzas, evidencian la existencia de cheques caducados por un monto de \$ 763.939, a igual fecha, sobrevalorando la cuenta contable 216-01, por un monto de \$ 2.313.021, situación que vulnera el procedimiento K-03, del oficio circular N° 36.640, de 2007, de esta Entidad de Control. El detalle consta en el Anexo N° 6.

Sobre el particular, cabe indicar que los cheques girados y no cobrados dentro de los plazos legales establecidos, originarán una regularización de las disponibilidades y un reconocimiento de la obligación en la cuenta contable 216-01 Documentos Caducados.

Sobre el particular, el edil señala en lo que interesa que el monto de \$ 2.313.021, no fueron determinados como cheques caducados, desconociendo el procedimiento K-03. Agrega, que el departamento de tesorería municipal procede a caducar los cheques que se mantienen en custodia, por tal motivo, la Dirección de Administración y Finanzas regularizó dicha situación registrando contablemente los documentos caducados, adjuntando para ello el comprobante de traspaso N° 216, de 21 de julio de 2017.

Al respecto, una vez analizada la información aportada y dado que se regularizó la situación advertida, se subsana lo objetado.

b) Documentos protestados.

Se constató que la Tesorería Municipal de Pirque cuenta con cheques protestados al 31 de diciembre de 2016, por un monto total de \$ 1.985.005, no obstante, la cuenta contable 116-01, denominada "Documentos protestados", registró a igual data la cifra de \$ 5.784.102, contraviniendo lo establecido en el procedimiento K-02, del ya aludido oficio circular N° 36.640, de 2007, que indica que los cheques recibidos en parte de pago que no pueden hacerse efectivos por falta de fondos u otras causales, deben contabilizarse como documentos protestados y reconocerse simultáneamente la disminución de las disponibilidades. El detalle es el siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

N° DE CHEQUE	BANCO	NOMBRE	MONTO S
57939	Banco de Crédito e Inversiones	Maximiliano Solís Sotelo	1.963.491
122777	Banco de Crédito e Inversiones	Guillermo Larsen Herrera	21.514
		Total	1.985.005

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Directoras de Administración y Finanzas y la Encargada de Rentas de esa entidad comunal.

Sobre el particular, el edil informa que la Dirección de Administración y Finanzas regularizó la situación advertida, contabilizando en la cuenta contable 116-01, con fecha 1 de julio de 2017 los cheques protestados que fueron informados por la Tesorería Municipal por un monto de \$ 1.985.005, adjuntado el listado de digitalización de los asientos contables.

Dado lo anterior, y una vez verificada la respectiva contabilización, corresponde subsanar lo objetado.

3.4 Ingresos por Percibir.

a) Cierre y apertura de los saldos contables de la cuenta Ingresos por Percibir.

Como cuestión previa, es pertinente indicar que el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2015, registraba en la cuenta contable Ingresos por Percibir un saldo de \$ 197.299.240, y en las cuentas por cobrar devengadas y adeudadas un monto de \$ 2.705.476, los que fueron traspasados al cierre del ejercicio de igual año a la cuenta contable 121-92 Cuentas por cobrar de ingresos presupuestarios, según se identifica en el Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria del año 2015, por un monto ascendente a \$ 200.004.716.

A su vez, mediante el comprobante de traspaso N° 1, de 2 de enero de 2016, el citado monto pasó a formar el saldo inicial del año 2016, de la cuenta contable Ingresos por Percibir, dando cumplimiento con ello a lo establecido en los procedimientos contables L-01 y L-02, sobre Apertura y Cierre de Deudores y Acreedores Presupuestarios, acorde a lo previsto en el citado oficio circular N° 36.640, de 2007, sin observaciones que formular respecto de la aplicación de dicha operatoria.

b) Sobre diferencia entre el Balance de Comprobación y de Saldos y los sistemas que mantienen las unidades giradoras.

Examinado el Balance de Comprobación y de Saldos, se detectó que la cuenta contable 115-12-10, denominada "Operaciones años anteriores", que comprende los ingresos devengados y no percibidos al 31 de diciembre del año anterior, según lo establecido en el clasificador presupuestario aprobado por el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, registra al 31 de diciembre de 2016 un saldo \$ 87.034.207, sin embargo, acorde a la información proporcionada por los Directores de Administración y Finanzas y Control y la encargada de Patentes y Rentas, la morosidad por patentes municipales definitivas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

y provisorias, derechos de aseo, y permisos de circulación -a esa data- totalizó la suma de \$ 1.004.228.399, originándose una diferencia de \$ 917.194.192. El detalle es el siguiente:

DETALLE	MOROSOS SEGÚN SISTEMA COMPUTACIONAL DEL AÑO 2011 AL 2016 \$
Patentes municipales definitivas y provisorias.	616.047.982
Permisos de circulación	98.052.425
Derecho de Aseo	290.127.992
TOTAL	1.004.228.399
Total informado por unidades giradoras al 31.12.2016	87.034.207
DIFERENCIA	917.194.192

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Directora de Administración y Finanzas y la Encargada de Rentas de esa entidad comunal.

La diferencia anotada no se aviene con el principio de exposición señalado en el aludido oficio circular N° 60.820, de 2005, conforme al cual los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestarias y económicas financieras de las entidades, lo que no aconteció en la especie.

Asimismo, lo expuesto no se ajusta a lo consignado en el oficio circular N° 54.977, de 2010, ya aludido, el cual incorporó el capítulo quinto, denominado "Estados Financieros" en la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, sobre características cualitativas de la información contable, particularmente al atributo que indica que la información debe ser "confiable" si está libre de error material y de prejuicios o predisposición que afecte su transparencia, de manera que los usuarios puedan estar seguros que es la imagen fiel de lo que razonablemente representa.

Sobre el particular, el alcalde informa que la Dirección de Administración y Finanzas a contar del mes de julio -sin especificar año- contabilizará el devengamiento de las patentes y en el mes de agosto, realizará el mismo procedimiento contable para las segundas cuotas de permisos de circulación, por tal motivo, y dado que las acciones enunciadas por el municipio tendrán efecto en el futuro, se mantiene lo objetado.

3.5 Subvenciones pendientes de rendición.

Se verificó que la Municipalidad de Pirque registra al 31 de diciembre de 2016, en el Balance de Comprobación y de Saldos, un saldo deudor de \$ 8.000.000, en la cuenta contable 121-06-01, Deudores por Transferencias Corrientes al Sector Privado, sin embargo, la Dirección de Control informó que las entidades privadas pendientes de rendición por las subvenciones entregadas ascienden a \$ 1.500.000, determinándose una diferencia de \$ 6.500.000. Además, se comprobó que el municipio no cuenta con procedimientos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

o acciones para requerir la rendición de tales activos, lo cual no se ajusta a lo señalado en el artículo 27, letra a), de la resolución N° 30, de 2015, de este Organismo Fiscalizador, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas y que prevé que las unidades operativas otorgantes serán responsables de exigir la rendición de cuentas de los fondos entregados a las personas e entidades del sector privado, proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

Agrega el citado artículo 27, letra a), que las rendiciones de cuentas deberán efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que aprueba la transferencia o, si este nada dice, la rendición deberá ser mensual dentro de los quince primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa.

Asimismo, la Dirección de Control no acreditó haber efectuado acciones con el fin de que las entidades privadas rindieran los fondos de las subvenciones, infringiendo la referida disposición, así como los principios de eficiencia, eficacia y de control estipulados en los artículos 3°, 5°, 11 y 53 de la citada ley N° 18.575, referidos a que las autoridades y funcionarios deberán velar por una idónea administración de los caudales públicos.

Finalmente, se infringe el principio contable de exposición, establecido en el citado oficio circular N° 60.820, de 2005, en torno a que los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de la situación presupuestaria y económica financiera de las entidades contables, debiendo los estados financieros cumplir con una serie de atributos que hacen que la información sea útil para los usuarios, relevante, oportuna, confiable, fiel, completa y comparable, entre otras, las que, en la especie, no se cumplen.

La autoridad edilicia señala, en lo que interesa, que la cuenta contable 121-06-01 no tiene saldo al 31 de diciembre de 2016, situación que puede ser verificada en el Balance de Comprobación y de Saldos en el sistema computacional SICOGEN II.

Asimismo, esa autoridad comunal indica que, en las cuentas del Balance de Ejecución Presupuestaria al mes de diciembre del año 2016, 24-01-005 "Otras Transferencias a Personas Jurídicas Privadas" presenta un gasto devengado de \$ 4.800.000, y la 24-01-999 "Otras Transferencias al Sector Privado", registra un gasto por un monto de \$ 1.050.000, que sumado a lo anterior registra un total de subvenciones otorgadas durante el citado año 2016, de \$ 5.850.000. Agrega, que a la fecha se han regularizado todas las rendiciones por un monto de \$ 5.850.000, (adjuntando para ello el BEP y egreso, ambos del año 2016), lo que coincide con la información de la Dirección de Control.

Al respecto, si bien son atendibles los argumentos efectuados por el municipio, cabe recordar que durante la fiscalización la Directora de Control certificó la existencia de subvenciones pendientes de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

rendición al 31 de diciembre de 2016 por un total de \$ 1.500.000, cifra que a lo menos debiese estar reflejada en la cuenta contable 121-06-01. Asimismo, no remite antecedentes que acrediten la regularización de las rendiciones por el total de \$ 5.850.000, por lo que corresponde mantener lo observado.

4. Error en la determinación del Saldo Inicial de Caja.

Sobre este punto, cabe recordar que el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que el saldo inicial de caja corresponde a las disponibilidades netas existentes en cuentas corrientes bancarias y en efectivo, de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera, al 1 de enero de cada año.

A este respecto, el oficio circular N° 46.211, 2011, de este Organismo de Control, expresa que el presupuesto inicial aprobado para el municipio solo presenta una estimación del saldo inicial de caja, y la normativa presupuestaria vigente dispone que por decreto alcaldicio del alcalde, con acuerdo del Concejo Municipal, se podrán efectuar modificaciones a ese presupuesto, entre otras, al incorporar las disponibilidades financieras reales al 1 de enero del año que corresponda y su distribución presupuestaria o creaciones cuando proceda.

Siendo ello así, el presupuesto inicial para el año 2016, sancionado por el decreto alcaldicio N° 1.283, de 18 de diciembre de 2015, incluyó un saldo inicial de caja de \$ 741.585.000, sin embargo, de acuerdo a la metodología impartida por la Contraloría General a través del oficio circular N° 46.211, de 2011, el monto del saldo inicial de caja es de (\$ 27.365.344), determinándose una diferencia de \$ 768.950.344. El detalle del cálculo consta en el Anexo N° 7.

Como es posible advertir, el monto determinado del saldo inicial de caja al 1 de enero de 2016 es negativo, lo que resulta contrario al régimen sobre administración financiera previsto en el decreto ley N° 1.263, de 1975, en cuanto a que el municipio está obligado a compatibilizar sus gastos con los recursos disponibles, de modo que no incurra en desembolsos que excedan al presupuesto otorgado, lográndose plena vigencia del principio de equilibrio de sus finanzas públicas, reconocido a su vez en el artículo 81 de la ley N° 18.695, en relación con el mandato que el artículo 63, letra e), de ese cuerpo legal impone al Alcalde, en orden a administrar los recursos financieros de la municipalidad de acuerdo con las normas sobre administración financiera del Estado (aplica criterio contenido en el dictamen N° 57.602, de 2010, de este Organismo de Control).

Al respecto, es necesario observar, en este sentido, que los servicios públicos, entre ellos los municipios, no pueden apartarse de su obligación de ejercer las pertinentes acciones de control, adoptando al efecto, los correspondientes procedimientos, que permitan determinar y corregir



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

oportunamente cualquier incumplimiento al marco regulatorio mencionado. De ese modo, está previsto en el inciso segundo del artículo 81, de la citada ley N° 18.695, la responsabilidad solidaria por la parte deficitaria, que arroja la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año de que se trate, de la autoridad edilicia que no propusiere las modificaciones correspondientes y de los concejales que las rechazaren; y por otra parte, porque tales medidas quedan impuestas por el uso correcto y adecuado de las herramientas de la administración financiera, tales como el presupuesto, la contabilidad y el control interno financiero (aplica criterio contenido en el dictamen N° 78.628, de 2013, de este Organismo de Control).

En concordancia con lo anterior, conviene mencionar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 29, letras b) y d), de la anotada ley N° 18.695, compete a la Unidad de Control fiscalizar la ejecución financiera y presupuestaria municipal y colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, para lo cual emitirá un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

De igual manera, de acuerdo a la metodología de la Contraloría General, el saldo inicial de caja correspondiente al período 2017, alcanzó a \$ 13.626.283, el que discrepa al calculado por esa entidad edilicia por \$ 165.000.000, según consta en el Estado de Situación Presupuestaria del año 2017, sin embargo, a la fecha de la presente revisión no se ha efectuado la modificación presupuestaria que ajuste el monto estimado del saldo inicial de caja establecido en el presupuesto municipal del año en curso. El detalle del análisis se expone en el Anexo N° 8.

La autoridad edilicia informa, en lo que interesa, que se ha efectuado la Modificación Presupuestaria -durante el mes de abril del año 2017- correspondiente al ajuste del saldo inicial de caja, con la disminución de esta cuenta a un monto de \$ 151.373.000, adjuntando el reporte de validación de actualización presupuestaria del sistema computacional SICOGEN II.

En efecto, una vez analizada la regularización y la validación de la actualización presupuestaria, se subsana lo inicialmente observado.

5. Deuda Flotante.

5.1 Procedimiento de cierre y apertura.

Del examen practicado a los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2015, se constató que el monto de los acreedores presupuestarios ascendió a \$ 606.323.299, los que al término de ese ejercicio contable fueron imputados en la cuenta contable 221-92, Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios, de conformidad con el procedimiento L-02, definido en el oficio circular N° 36.640, de 2007, no determinándose diferencias que representar al respecto.



CÓNTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Asimismo, se verificó a través del comprobante contable N° 1, de 1 de enero de 2016, el traspaso del saldo de la precitada cuenta contable 221-92, a la cuenta contable 215-34-07, Deuda Flotante, de acuerdo a lo previsto en el procedimiento L-01, movimiento de apertura, del mencionado oficio circular.

5.2 Obligaciones presupuestarias pendientes de reconocer como deuda exigible.

Por su parte, de la revisión efectuada a los pagos realizados por el municipio en los meses de enero y febrero del año 2017 superiores a \$ 1.000.000, se procedió a verificar si ellos correspondían a adquisiciones de bienes y/o servicios cuya compra o prestación fue realizada y registrada durante el año 2016, detectándose que un monto total de \$ 98.385.025, no se registró como deuda exigible al término del ejercicio del año 2016, no obstante cumplieran con los requisitos para ser reconocidos como tal, conforme lo dispone el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda. El detalle consta en el Anexo N° 9.

Asimismo, se comprobó que las facturas del año 2016 del proveedor Compañía General de Electricidad S.A. "CGE", que prestan el servicio de suministro eléctrico a la comuna de Pirque, están impagas, la que asciende a un monto de \$ 365.314.519, y no se encuentran registradas en la contabilidad del municipio, cuyo detalle consta en el Anexo N° 10.

Lo anterior, generó que la deuda flotante del año 2017, que corresponde a la deuda exigible al término del ejercicio presupuestario 2016, se encuentre subvalorada -a lo menos- por el monto de \$ 463.699.544, la cual, al no estar debidamente contabilizada, compromete el presupuesto municipal del año 2017, en dicho monto, situación que, además, distorsiona los pasivos registrados por esa entidad comunal, al 31 de diciembre de 2016.

Al respecto, debe precisarse que el aludido oficio circular N° 60.820, de 2005, establece los principios de devengado y de exposición, indicando para el primero, que el reconocimiento de los hechos económicos se debe practicar en la oportunidad que se generen u ocurran, independientemente de que hayan sido percibidos o pagados; en tanto, el segundo, prescribe que los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestarias y económicas-financieras de las entidades contables.

Asimismo, el que no se contara con la disponibilidad presupuestaria para la realización de tales operaciones, resulta contrario al régimen sobre administración financiera previsto en los artículos 6° y 51 del decreto ley N° 1.263, de 1975, por cuanto el municipio está obligado a compatibilizar sus gastos con los recursos disponibles, de modo que no incurra en desembolsos que excedan al presupuesto aprobado, lográndose así otorgar plena



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

vigencia al principio del equilibrio de sus finanzas públicas, reconocido expresamente en el artículo 81 de la ley N° 18.695 (aplica dictamen N° 57.602, de 2010, de este Organismo de Control).

La autoridad comunal informa respecto al monto de \$ 98.385.025, que este presenta un error en el Anexo N° 9, debido a la factura N° 4.035 –la cual se adjunta en la respuesta- cuyo total asciende a \$ 3.556.529, debiendo ser de \$ 3.356.529, por lo tanto, el monto exacto es de \$ 98.185.025, situación que ya fue aclarada en el numeral 2, de este capítulo II, examen de la materia auditada.

Seguidamente, agrega que, que de los \$ 98.185.025, el monto de \$ 51.308.780 corresponde a facturas que fueron recepcionadas por el Departamento de Finanzas y Contabilidad a inicios del año 2017, siendo obligadas y devengadas en la misma fecha de realización del decreto de pago, además que muchas de las facturas están asociadas a consumos básicos. Añade que, la mayoría de las aquellas corresponden a consumos básicos con fecha de emisión año 2017, a excepción de 6 facturas y una boleta de honorarios.

Asimismo, confirma que hubo facturas por un monto total de \$ 46.876.245, que fueron emitidas y recepcionadas en el año 2016, y que fueron imputadas contablemente en el año 2017.

También, la autoridad edilicia reitera que los \$ 365.314.519, corresponden a facturas pendientes de pago a la empresa CGE, debido a que el municipio no estaba conforme con la medición del alumbrado público ya que no contaban con medidores, por lo cual la entidad municipal reclamó a la entidad eléctrica por el sistema de cobro aplicado, y esta última judicializó el reclamo. Ahora, tal como se mencionó en el numeral 2, capítulo II, examen de la materia auditada, de este Informe Final, ambas entidades habrían suscrito un convenio, el cual no se adjuntó en la respuesta, por tal motivo, no fue posible comprobar el monto del acuerdo, las facturas por las cuales se realizó dicho convenio ni el plazo estipulado.

Sobre el particular, respecto de la deuda de \$ 98.185.025, cabe reiterar lo ya señalado en el numeral 2, del acápite II, examen de la materia auditada, respecto a que la Deuda Flotante, la componen todas aquellas facturas contabilizadas por el municipio antes del cierre presupuestario y que, siendo devengadas, no alcanzaron a cancelarse en el ejercicio corriente y también se consideran los compromisos correspondientes a servicios pactados en dicho ejercicio y facturados por los proveedores en el ejercicio siguiente y que provengan de contratos vigentes, tal como ocurre en la especie, por lo cual, el monto aludido, debió ser devengado en el ejercicio presupuestario 2016 (aplica criterio contenido en el dictamen N° 11.289, de 2010, de este organismo de control).

Ahora bien, respecto a los \$ 365.314.519 adeudados a la empresa CGE, cabe reiterar lo manifestado en el ya citado numeral 2, del capítulo II, de este documento, referente a que debió haberse provisionado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

en su contabilidad el valor a pagar, o bien, registrar dicho pasivo en sus estados financieros, dado que estos deben reflejar la información real del órgano comunal.

En efecto, y dado los argumentos expuestos, corresponde mantener lo objetado.

6. Informes trimestrales con los Estados de Avance del Ejercicio Presupuestario emitidos por la Dirección de Control.

Sobre la materia, cabe indicar que la Dirección de Control remitió al Concejo Municipal los informes presupuestarios trimestrales, correspondientes a los períodos enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre, del ejercicio programático presupuestario 2016, de acuerdo con el siguiente detalle:

PERÍODO DEL INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL	MESES DE DESFASE ENTRE FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DEL INFORME Y PRESENTACIÓN AL CONCEJO
Enero a marzo 2016	4 de agosto de 2016	5 meses
Abril a junio 2016	25 de agosto de 2016	2 meses
Julio a septiembre 2016	22 de diciembre de 2016	3 meses
Octubre a diciembre 2016	2 de enero de 2017	1 mes

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los informes proporcionados por la Directora de Control (S).

De lo expuesto, se advierte un desfase de hasta 5 meses, entre el término del período del informe y la fecha de presentación al Concejo Municipal, evidenciándose la falta de cumplimiento de la obligación prevista en el precitado artículo 29, letra d), de la ley N° 18.695, por parte de la unidad de control.

Asimismo, cabe precisar que atendido a que la ley no ha previsto expresamente un plazo para la evacuación de los respectivos informes y que éstos tienen el carácter de trimestral, es del caso manifestar que la obligación en comento deberá ser cumplida dentro del término más próximo al vencimiento del correspondiente trimestre, lo que no ocurre en la especie (aplica criterio contenido en el dictamen N° 24.747, de 2011, de esta Entidad de Control).

El alcalde en su respuesta informa que, el desfase de 5 meses en la entrega del informe presupuestario trimestral –período enero – marzo 2016- por parte de la Dirección de Control, fue una excepción, en base a una diferencia con el Balance de Ejecución Presupuestaria. Argumenta además que a futuro dará cumplimiento al ya referido dictamen N° 24.747, de 2011, de este Órgano de Control.

Al respecto, si bien el primer informe registró el mayor retraso, analizados en su conjunto, es posible sostener que la entrega tardía de los referidos documentos fue una práctica habitual en el año 2016, sólo con la salvedad del último informe consolidado, lo cual no se condice con la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

argumentación del edil.

Los argumentos esgrimidos por la autoridad comunal no permiten desvirtuar lo objetado, por lo tanto se mantiene lo observado.

7. Entrega de Informes Semestrales al Concejo Municipal por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.

Resulta necesario mencionar que el artículo 21, letras b) y c), de la citada ley N° 18.695, señala que a la Secretaría Comunal de Planificación le corresponde, entre otras funciones, asesorar al alcalde en la elaboración del proyecto de presupuesto municipal, y además, evaluar el cumplimiento del mismo, e informar sobre dicha materia al concejo, a lo menos semestralmente.

Sobre el particular, se verificó que en el acta del Concejo Municipal N° 112, de 7 de enero de 2016, el Secretario de Planificación -SECPLA- don José Miguel Espinoza, informó sobre el estado de la aludida secretaría, informando proyectos, metas, y desafíos, complementando en dicha oportunidad, mediante el documento s/n°, el listado de proyectos con datos sobre su identificación, tipo de acción, programa, montos, y estados, entre otros, al que hacen referencia en el acta. Sin embargo, no es posible asociar la documentación referida al desarrollo del ejercicio presupuestario.

Asimismo, se comprobó que en el acta del Concejo Municipal N° 131, del 14 de julio de 2016, el alcalde presentó a la nueva directora SECPLA doña Virginia Garrigó Riquelme, quien declaró en esa instancia que se encontraba recabando la información para mantener al día los proyectos del municipio. Sin embargo, la información contenida en el acta no contempla la presentación de informe alguno, limitándose a comentarios de algunos proyectos por parte de los concejales, sin acreditar la existencia de informes que monitoreen y evalúen la ejecución presupuestaria por parte de la aludida secretaría.

De lo expuesto, no es posible sostener fehacientemente que la citada Secretaría Comunal de Planificación, haya dado cumplimiento al precepto legal ya citado.

El edil en su respuesta se limita a indicar que sólo cuenta con los antecedentes de respaldo descritos en las mencionadas actas N°s 112 y 131, ambas de 2016. Adicionalmente, informa que durante agosto del presente año, el actual SECPLA presentará el informe de la evaluación del cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto al Concejo Municipal.

El argumento esgrimido por esa jefatura comunal no permite desvirtuar detectada, por cuanto no acompaña nuevos antecedentes que acrediten la debida presentación de los informes semestrales ante el Concejo Municipal. En virtud de lo expuesto, se mantiene la observación formulada inicialmente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

III. OTRAS OBSERVACIONES

Como cuestión previa, es del caso recordar que las corporaciones municipales, tales como la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque, son organismos de derecho privado, sin fines de lucro, regidos por el título XXXIII del Libro I del Código Civil, creados al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, del entonces Ministerio del Interior, cuya finalidad es administrar y operar servicios traspasados de las áreas de educación, salud y atención de menores, los que se regulan en su formación, funcionamiento y extinción por las normas del derecho común, por lo que no es posible considerarlas como órganos integrantes de la Administración del Estado (aplica dictamen N° 20.301, de 2013, de este Organismo de Control).

Luego, el personal que labora en ellas no reviste la condición de funcionarios municipales, sino de servidores particulares y se rigen por las normas propias del sector privado (aplica criterio contenido en el dictamen N° 52.850, de 2009, de esta Entidad de Control).

Precisado lo anterior, es menester indicar que el inciso noveno -parte pertinente- del artículo 60 de la referida ley N° 18.695 -agregado por la letra b), N° 8, del artículo 1° de la ley N° 20.742-, prevé que "Se entenderá, asimismo, que se configura un notable abandono de deberes cuando el Alcalde, en forma reiterada, no pague íntegra y oportunamente las cotizaciones previsionales correspondientes a sus funcionarios o a trabajadores de los servicios traspasados en virtud de lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1979, del Ministerio del Interior, y de aquéllos servicios incorporados a la gestión municipal, precisando que el alcalde siempre deberá velar por el cabal y oportuno pago de las cotizaciones previsionales de los funcionarios y trabajadores señalados precedentemente, y trimestralmente deberá rendir cuenta al concejo municipal del estado en que se encuentra el cumplimiento de dicha obligación".

Hechas las precisiones anteriores, y tal como se mencionó en los Antecedentes Generales y en el objetivo de este documento, el señor David Nieto Barrera, concejal de la Municipalidad de Pirque, señaló en su denuncia, en lo que interesa, que en el año 2016 el municipio contaba con un déficit presupuestario y financiero del 26%, entre los ingresos presupuestarios y los ingresos percibidos, y que en el presupuesto del año 2017 no se efectuaron ajustes para corregir la situación mencionada, sino que se aumentó el presupuesto en un 8,9%, inflando de este modo los ingresos para ajustarlos a los gastos.

Asimismo, indicó que, en los registros contables correspondientes a egresos, se habría omitido información y no se devenga la cantidad de \$ 933.000.000, monto que el municipio comprometió con la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque en su presupuesto inicial de 2016, lo que implicaría que el déficit de la entidad edilicia aumentaría en \$ 3.000.000, situación que se encuentra analizada en el punto 1.3, del presente acápite.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Adicionalmente, el citado concejal expresó que de acuerdo al informe entregado por la Directora de Control Interno del municipio al referido cuerpo colegiado según consta en el acta ordinaria N°10, del día 2 de marzo de 2017, la Secretaría General de la Corporación Municipal habría certificado que no se han pagados las cotizaciones previsionales de los trabajadores de los meses de noviembre y diciembre de 2016, ni enterado en arcas fiscales los impuestos de segunda categoría de esa anualidad.

Por último, agrega, que en el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2017, en los ítems de las áreas de Educación y Salud, no se consideraron los montos no transferidos por parte del municipio en el año 2016.

En efecto, el denunciante solicita investigar sobre la situación financiera de la municipalidad.

1. Análisis Financiero de la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque.
 - 1.1 Análisis de ingresos y gastos del Área de Educación.
 - a) Subvención General – Remuneraciones y Otros Gastos.

Los ingresos por concepto de Subvención General en el área de educación durante el año 2016, ascendieron a un monto de \$ 1.832.919.827, mientras que los desembolsos por concepto de remuneraciones brutas, incluyendo aportes patronales, seguros de invalidez y sobrevivencia y de cesantía -en igual período- alcanzaron la suma de \$ 2.153.207.568, originándose un déficit financiero de \$ 320.287.741, según consta en el siguiente detalle:

MES	INGRESOS (*) \$	GASTOS (**) \$	SUPERÁVIT O DÉFICIT MENSUAL \$	DÉFICIT ACUMULADO \$
ENERO	137.706.366	193.332.845	(55.626.479)	(55.626.479)
FEBRERO	130.625.427	176.989.005	(46.363.578)	(101.990.057)
MARZO	140.508.256	166.561.305	(26.053.049)	(128.043.106)
ABRIL	150.295.890	157.471.222	(7.175.332)	(135.218.438)
MAYO	155.316.949	163.147.340	(7.830.391)	(143.048.829)
JUNIO	123.407.916	163.103.940	(39.696.024)	(182.744.853)
JULIO	156.575.551	172.629.336	(16.053.785)	(198.798.638)
AGOSTO	160.953.175	180.943.572	(19.990.397)	(218.789.035)
SEPTIEMBRE	156.921.104	199.284.245	(42.363.141)	(261.152.176)
OCTUBRE	193.529.401	173.285.760	20.243.641	(240.908.535)
NOVIEMBRE	150.093.562	175.313.911	(25.220.349)	(266.128.884)
DICIEMBRE	176.986.230	231.145.087	(54.158.857)	(320.287.741)
TOTAL	1.832.919.827	2.153.207.568	(320.287.741)	-

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque.

(*) Información obtenida de los informes de liquidación MINEDUC.

(**) Información obtenida de los libros de remuneraciones y planillas suplementarias de enero a diciembre de 2016, y mediante certificación del Director de Control de la citada corporación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Al respecto, cabe indicar que la entidad corporativa recibió otros ingresos relacionados con aportes municipales y por el Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), por un monto total de \$ 766.899.121. En cuanto a los gastos, existen otros egresos relacionados con servicios básicos, mantención y reparaciones de edificaciones, materiales e insumos, honorarios y sueldos de administración cuyo total asciende a \$ 948.721.680. El detalle es el siguiente:

ITEM	OTROS INGRESOS \$	OTROS GASTOS \$	TOTAL \$
Gastos servicios básicos	0	75.277.896	(75.277.896)
Mantención y Reparación de edificaciones	0	473.659.000	(473.659.000)
Materiales e insumos	0	28.011.043	(28.011.043)
Honorarios	0	176.000.000	(176.000.000)
Sueldos de la administración (*)	0	150.000.000	(150.000.000)
Deuda Flotante proveniente del año 2015	0	45.773.741	(45.773.741)
Aportes Municipales	658.468.000	0	658.468.000
Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) (**)	108.431.121	0	108.431.121
TOTAL	766.899.121	948.721.680	(181.822.559)

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base a los mayores contables e información proporcionada por la Dirección de Control de la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque y el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Pirque.

(*) Estimado en relación a un gasto mensual de \$ 25.000.000 para las áreas de Educación y Salud y prorrateado en un 50% para cada área.

(**) Corresponde al monto obtenido por la diferencia entre Ingresos y Gastos de FAEP durante el año 2016.

En efecto, el déficit financiero del Área Educación asciende a \$ 502.110.300, dados los déficits determinados en la subvención general por \$ 320.287.741, y el correspondiente a otros ingresos y gastos por \$ 181.822.559.

La cifra expuesta anteriormente no consideró los recursos y gastos por concepto de Subvención Escolar Preferencial y el Programa Integración Escolar, debido a que estos recursos tienen finalidades específicas contenidas en los cuerpos legales que los rigen.

b) Jardines Infantiles – Remuneraciones y Otros Gastos.

Los recursos percibidos por la corporación durante el año 2016, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, ascendió a \$ 632.856.782, mientras que los desembolsos efectuados por concepto de remuneraciones -en igual año- fue de \$ 779.270.144, gastando un 23,1% más de los recursos disponibles, según se expone a continuación:

MES	INGRESOS JUNJI (*) \$	GASTOS JUNJI (**) \$	DÉFICIT MENSUAL \$	DÉFICIT ACUMULADO \$
Enero	58.156.003	60.510.275	(2.354.272)	-2.354.272
Febrero	42.129.981	54.062.588	(11.932.607)	-14.286.879
Marzo	45.987.202	48.259.837	(2.272.635)	-16.559.514



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

MES	INGRESOS JUNJI (*) \$	GASTOS JUNJI (**) \$	DÉFICIT MENSUAL \$	DÉFICIT ACUMULADO \$
Abril	46.895.452	60.524.364	(13.628.912)	-30.188.426
Mayo	53.718.057	59.139.837	(5.421.780)	-35.610.206
Junio	51.083.115	64.785.197	(13.702.082)	-49.312.288
Julio	52.530.244	66.914.671	(14.384.427)	-63.696.715
Agosto	50.366.727	61.350.032	(10.983.305)	-74.680.020
Septiembre	50.366.727	71.973.321	(21.606.594)	-96.286.614
Octubre	55.616.336	65.311.665	(9.695.329)	-105.981.943
Noviembre	57.871.500	58.856.268	(984.768)	-106.966.711
Diciembre	68.135.438	107.582.089	(39.446.651)	-146.413.362
TOTAL	632.856.782	779.270.144	(146.413.362)	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque.

(*) Información obtenida del libro mayor, de la cuenta contable 115-05-03-004

(**) Información obtenida del libro de remuneraciones

También, se encuentran contabilizados otros gastos tales como mantención y reparaciones, vestuario, capacitaciones, equipos computacionales, honorarios y deuda flotante proveniente del año 2015, entre otros, que ascienden a \$ 194.151.581, lo que implica un déficit total del área de Jardines Infantiles de \$ 340.564.943. El detalle de los otros gastos es el siguiente:

ITEM	OTROS GASTOS \$
Mantención y reparación edificaciones, vestuario, capacitaciones, equipos computacionales, entre otros (*)	170.780.598
Honorarios (**)	6.757.818
Deuda Flotante proveniente del año 2015 (***)	16.613.165
TOTAL	194.151.581

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque.

(*) Corresponde a otros gastos registrados en el libro mayor de jardines.

(**) Corresponde a los gastos registrados en el libro mayor de honorarios a suma alzada.

(***) Corresponde a lo registrado en el informe de deuda al 31 de diciembre del 2015, considerando el monto prorrateado de la administración central de la corporación.

En efecto, de las cifras expuestas en los literales a) y b), el déficit total del Área de Educación de la citada corporación asciende -a lo menos- a un monto total de \$ 842.675.243. El detalle es el siguiente:

CONCEPTO	MONTO DÉFICIT AL 31/12/2016 \$
Subvención General – Remuneraciones y Otros Gastos	502.110.300
Jardines Infantiles – Remuneraciones y Otros Gastos	340.564.943
TOTAL	842.675.243

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

1.2 Análisis de ingresos y gastos del Área de Salud.

a) Ingresos Per cápita – Remuneraciones y Otros Gastos.

El cuadro que se presenta a continuación contiene los ingresos per cápita transferidos -durante el año 2016- por el Ministerio de Salud a la corporación municipal, los que totalizaron \$ 1.629.856.604, y los gastos ascendieron a \$ 1.884.086.209, produciéndose un déficit de \$ 254.229.605, según se exhibe a continuación:

MES	INGRESOS PERCÁPITA SALUD (*) \$	GASTOS PERCÁPITA SALUD (**) \$	DÉFICIT MENSUAL \$	DÉFICIT ACUMULADO \$
Enero	119.557.713	140.800.723	(21.243.010)	(21.243.010)
Febrero	119.557.713	133.828.670	(14.270.957)	(35.513.967)
Marzo	119.557.713	137.727.590	(18.169.877)	(53.683.844)
Abril	161.120.100	172.935.688	(11.815.588)	(65.499.432)
Mayo	119.585.766	131.816.650	(12.230.884)	(77.730.316)
Junio	160.967.642	182.165.819	(21.198.177)	(98.928.493)
Julio	119.827.600	135.687.750	(15.860.150)	(114.788.643)
Agosto	119.585.766	134.681.569	(15.095.803)	(129.884.446)
Septiembre	160.376.348	190.792.232	(30.415.884)	(160.300.330)
Octubre	119.585.766	144.080.914	(24.495.148)	(184.795.478)
Noviembre	119.585.766	144.432.767	(24.847.001)	(209.642.479)
Diciembre	190.548.711	235.135.837	(44.587.126)	(54.229.605)
TOTAL	1.629.856.604	1.884.086.209	(254.229.605)	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque.

(*) Información obtenida del libro mayor de la cuenta contable 115-05-03-006.

(**) Información obtenida del libro de remuneraciones

Cabe precisar, que el cuadro anterior refleja sólo el déficit de los gastos correspondientes al total de remuneraciones brutas, incluyendo aportes patronales, seguros de invalidez y sobrevivencia, y de cesantía, sin embargo, a dicha cifra se deben incorporar los ingresos y gastos por otros conceptos, los que totalizaron un déficit de \$ 532.387.099, de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	OTROS INGRESOS \$	OTROS GASTOS \$	TOTAL \$
Gastos servicios básicos	0	37.650.983	(37.650.983)
Mantenimiento y Reparación de edificaciones	0	343.495.589	(343.495.589)
Materiales e insumos	0	172.577.705	(172.577.705)
Honorarios	0	292.692.432	(292.692.432)
Sueldo de administración	0	150.000.000	(150.000.000)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Deuda Flotante proveniente de-2015	0	191.585.735	(191.585.735)
Aportes Municipales	655.615.345	0	655.615.345
TOTAL	655.615.345	1.188.002.444	(532.387.099)

Fuente de Información: Elaboración propia en base a los mayores contables e información proporcionada por la Dirección de Control de la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque y el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Pirque.

En efecto, a partir de las cifras expuestas en los cuadros precedentes, el déficit total del Área de Salud de la citada corporación para el año 2016, asciende -a lo menos- a la cifra de \$ 786.616.704.

1.3 Montos presupuestados y transferidos por la Municipalidad de Pirque a la Corporación Municipal de Educación y Salud.

La Municipalidad de Pirque, en su presupuesto inicial para el año 2016, aprobado por el decreto alcaldicio N° 1.283, de 11 de diciembre de 2015, estimo transferir recursos a la Corporación de Educación y Salud de igual comuna un monto total de \$ 1.984.978.999, sin embargo, la cifra fue de \$ 1.314.083.345, equivalente al 66,2% del total presupuestado. El detalle por área es el siguiente:

TRANSFERENCIAS AÑO 2016				
ÁREA	MONTO PRESUPUESTADO \$	MONTO EJECUTADO \$	MONTO NO TRANSFERIDO \$	% NO TRANSFERIDO
Educación	1.131.021.000	658.468.000	472.553.000	41,8%
Salud	853.957.999	655.615.345	198.342.654	23,2%
TOTAL	1.984.978.999	1.314.083.345	670.895.654	33,8%

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pirque.

Por su parte, sobre el monto no transferido a la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque durante el año 2016, por \$ 670.895.654, cabe precisar que por definición el presupuesto es una estimación de ingresos y gastos de un período, por lo tanto, no es obligación del municipio efectuar el devengamiento total de lo presupuestado.

Al respecto, cabe tener en cuenta que la normativa contable vigente fijada por la Contraloría General previene que las obligaciones presupuestarias deben contabilizarse en el momento que se hayan materializado las transacciones que las generen, considerando su perfeccionamiento desde el punto de vista jurídico o de la práctica comercial aplicable, con independencia de la oportunidad en que deba verificarse su pago (aplica criterio contenido en dictamen N° 11.289 y 12.612 de 2010, de esta Contraloría General).

En relación a los déficits advertidos en el numeral 1, puntos 1.1, literales a) y b); 1.2, letra a) y 1.3, el alcalde adjunta en su respuesta el oficio N° 186/2017, de 24 de julio de 2017, de la Secretaria General de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque, señalando -en términos generales- que el déficit en el área de educación se debe principalmente al número de funcionarios de la citada área, estructura de remuneraciones del cuerpo docente que se reajustan más allá del IPC, alza de costos de los servicios básicos y de mantención por aumento de tecnología y servicios informáticos, falta de financiamiento para gastos en infraestructura; y para el área de jardines infantiles puntualiza que los costos incurridos en remuneraciones y mantención de infraestructura no son financiados totalmente por la JUNJI.

Por su parte, la citada secretaria general manifiesta, respecto al cuadro donde se detallan otros ingresos y otros gastos, que el monto asociado al Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) de \$ 108.431.121 corresponde al saldo no utilizado durante el año 2016, y que queda para ser gastado en el 2017 y que el monto que debió ser incluido en ese cálculo es el de \$ 230.000.000, que corresponde al aporte de FAEP para el pago de sueldos, lo cual modificaría el déficit de otros ingresos y gastos en \$ 60.253.720, quedando un déficit financiero del área de educación de \$ 380.541.561.

Luego, en relación al análisis del área de salud, la mencionada funcionaria de la corporación municipal, explica los motivos del déficit determinado por este Organismo Fiscalizador, tal como, número de funcionarios que va aumentando debido a programas que tuvieron financiamiento directo del Ministerio de Salud y que con el tiempo estos aportes fueron traspasados a los recursos del per cápita, y que este no aumenta anualmente de acuerdo al mismo valor que financiaba el programa, alto costo en imagenología, exámenes y fármacos, inversiones de infraestructura en los centros de salud, entre otros.

Sobre el particular, los argumentos esgrimidos por la Secretaria General de la citada corporación, ratifican la existencia de déficit financiero en la entidad, argumentando las razones que lo provocaron, tales como, una alta estructura de costos y la reducción de financiamiento en materias relacionadas con la infraestructura, entre otros. Sin embargo, considerando que lo informado no menciona acciones que preventivas para evitar que ocurriera tal déficit, ni tampoco se indican medidas futuras para que lo advertido no ocurra nuevamente, se mantiene lo inicialmente objetado.

Por último, en relación al monto de \$ 108.431.121, corresponde indicar que dicha cifra consideró la diferencia entre ingresos y gastos FAEP durante el año 2016 -es decir, el saldo no utilizado al que alude el edil- por ende, la cifra registrada en el cuadro es consistente con el análisis realizado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

2. Cotizaciones previsionales y de salud de la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque.

El análisis por cada una de las áreas de la corporación es el siguiente:

a) Administración.

De acuerdo al análisis efectuado a los pagos de cotizaciones, tanto previsionales como de salud, se verificó que en los meses de noviembre y diciembre, ambos de 2016, los pagos se efectuaron con atrasos. El detalle de ellos se indica en el siguiente cuadro:

TIPO INSTITUCIÓN	NOVIEMBRE 2016			DICIEMBRE 2016		
	FECHA DECLARACIÓN	FECHA PAGO	DÍAS DE ATRASOS HÁBILES	FECHA DECLARACIÓN	FECHA PAGO	DÍAS DE ATRASOS HÁBILES
AFP	07/12/2016	30/03/2017	80	09/01/2017	30/03/2017	59
ISAPRE	07/12/2016	13/12/2016	4(*)	09/01/2017	31/01/2017	17(*)
IPS (FONASA)	07/12/2016	--	99(**)	09/01/2017	13/01/2017	5

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos proporcionados por la Encargada de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de Pirque.

(*) En el caso de las ISAPRES, la fecha de declaración es la misma, pero difieren en la fecha de pago, para el presente cálculo se consideró la última fecha de pago registrada.

(**) Cifra estimada considerando como fecha de pago el 30 de abril de 2017, puesto que no se documentó dicho pago.

Al respecto, cabe señalar que el retraso en el pago de las aludidas imposiciones tiene por consecuencia un recargo por diversos conceptos, así en el caso de las Administradoras de Fondos de Pensiones, AFP, estas entidades cobran intereses, recargo a beneficio de la AFP, y costas por cobranza, en tanto, las Instituciones de Salud Previsional, ISAPRE, cobran reajustes, intereses, recargos, gastos de cobranza y otros descuentos según consignan los comprobantes de declaración y pago respectivos.

Precisado lo anterior, se verificó que la entidad corporativa pago la suma de \$ 554.970, por recargo en el pago de cotizaciones previsionales de los meses de noviembre y diciembre de 2016, equivalente a un 15% del total desembolsado. El detalle se expone en la siguiente tabla:

MES	TOTAL PAGADO \$	MONTO PAGADO POR RECARGO \$	%
NOVIEMBRE	1.702.293	273.659	16,1%
DICIEMBRE	1.994.349	281.311	14,1%
TOTAL	3.696.642	554.970	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos proporcionados por la Encargada de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de Pirque.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Ahora bien, en lo que respecta a las cotizaciones de salud, a la fecha de la presente auditoría, éstas no registraban pago para los meses de noviembre y diciembre de 2016, por lo que no fue posible totalizar lo adeudado por concepto de recargos.

El alcalde en su respuesta, documenta mediante formulario web de PreviRed los pagos tanto de FONASA e ISAPRE los que se indican en la siguiente tabla:

MES/ ENTIDAD	MONTO NOVIEMBRE \$	MONTO DICIEMBRE \$
FONASA	468.633	493.841
ISAPRE	1.011.620	829.118
TOTAL	1.480.253	1.322.959

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos proporcionados de PreviRed por la Encargada de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de Pirque.

Sin perjuicio de lo señalado por el edil, la información proporcionada se remite únicamente a informar el pago de las cotizaciones previsionales de salud de los meses de noviembre y diciembre del año 2016, las que no contienen el detalle de las fechas de pago y los recargos por mora. Asimismo, no se refiere al hecho relacionado con el atraso en los desembolsos por este concepto, y dado, que lo objetado corresponde a una situación consolidada, se mantiene lo observado.

b) Área Salud.

De acuerdo a los datos expuestos en la tabla siguiente, se evidencia un desfase entre la fecha de declaración de las cotizaciones previsionales y de salud y la data del pago de los meses de noviembre y diciembre, ambos de 2016. El detalle se expresa a continuación:

TIPO INSTITUCIÓN	NOVIEMBRE 2016			DICIEMBRE 2016		
	FECHA DECLARACIÓN	FECHA PAGO	DÍAS DE ATRASOS HÁBILES	FECHA DECLARACIÓN	FECHA PAGO	DÍAS DE ATRASOS HÁBILES
AFP	07/12/2016	29/03/2017	79	09/01/2017	29/03/2017	58
ISAPRE	07/12/2016	03/04/2017	82 (*)	09/01/2017	03/04/2017	61(*)
IPS (FONASA)	07/12/2016	29/03/2017	79	09/01/2017	29/03/2017	58

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos proporcionados por la Encargada de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de Pirque.

(*) En el caso de las ISAPRES, la fecha de declaración es la misma, pero difieren en la fecha de pago, para el presente cálculo se consideró la última fecha de pago registrada.

Al respecto, se verificó que la entidad privada desembolsó la cifra de \$ 6.132.475, por recargos en el pago atrasado de cotizaciones previsionales de los dos meses en cuestión, equivalente a un 13,8% del total. El detalle se expone a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

MES	TOTAL PAGADO \$	MONTO PAGADO POR RECARGO \$	%
NOVIEMBRE	18.576.750	2.818.459	15,2%
DICIEMBRE	25.634.345	3.314.016	12,9%
TOTAL	44.211.095	6.132.475	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos proporcionados por la Encargada de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de Pirque.

Por su parte, se determinó que la corporación pago el monto de \$ 1.689.243, por recargos de cotizaciones de salud de los meses analizados, equivalente a un 10,2% del total pagado. El detalle consta en la siguiente tabla:

MES	TOTAL PAGADO \$	MONTO PAGADO POR RECARGO \$	%
NOVIEMBRE	7.061.326	800.939	11,3%
DICIEMBRE	9.505.039	888.304	9,3%
TOTAL	16.566.365	1.689.243	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos proporcionados por la Encargada de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de Pirque.

En atención a que en su oficio de respuesta, la jefatura comunal no se pronuncia sobre la materia, se mantiene la observación formulada.

c) Área Educación.

Las declaraciones de las cotizaciones previsionales y de salud del mes de noviembre de 2016, se efectuaron con atrasos, según se evidencia en la siguiente tabla:

TIPO INSTITUCIÓN	NOVIEMBRE 2016			DICIEMBRE 2016		
	FECHA DECLARACIÓN	FECHA PAGO	DÍAS DE ATRASOS HÁBILES	FECHA DECLARACIÓN	FECHA PAGO	DÍAS DE ATRASOS HÁBILES
AFP	07/12/2016	26/12/2016	13	09/01/2017	27/01/2017	15
ISAPRE	07/12/2016	26/12/2016	13	09/01/2017	13/01/2017	5
IPS (FONASA)	07/12/2016	26/12/2016	13	09/01/2017	27/01/2017	15

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos proporcionados por la Encargada de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de Pirque.

De acuerdo a lo anterior, cabe indicar que para los meses analizados, la corporación no efectuó desembolsos por recargos en el pago atrasado de cotizaciones previsionales y de salud.

La autoridad comunal no se pronuncia sobre la irregularidad planteada, por lo que se mantiene lo objetado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

- d) Inconsistencia entre la información de las planillas de pago en PreviRed y los comprobantes de pago de las cotizaciones previsionales y de salud.

Se determinaron inconsistencias entre los comprobantes de pagos de las anotadas cotizaciones y las planillas de PreviRed, verificándose una diferencia \$ 2.980.951, en el pago realizado a FONASA correspondiente al mes de noviembre de 2016, y de \$ 20.000, en el efectuado a la AFP Hábitat en el mes de diciembre del mismo año. El detalle se indica a continuación:

MES	INSTITUCIÓN	PAGO PREVIRED \$	SUMA COMPROBANTES DE COTIZACIONES \$	DIFERENCIA \$
NOVIEMBRE	FONASA	8.520.090	11.501.041	2.980.951
DICIEMBRE	AFP HABITAT	6.318.952	6.298.952	- 20.000

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos proporcionados por la Encargada de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de Pirque.

El edil en su respuesta, adjunta los comprobantes de pago, que aclaran las diferencias advertidas, las que una vez revisadas permiten subsanar lo observado inicialmente.

3. Pago de impuesto de segunda categoría por la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque.

De acuerdo al análisis efectuado de las declaraciones y pagos de impuestos del formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos (SII), que informa la corporación, se constató que el pago de la retención del impuesto único de los trabajadores, y la retención de la tasa del 10% sobre la renta se pagaron en los siguientes términos:

PERÍODO 2016	FECHA OBLIGACIÓN DE PAGAR(*) (**) (***)	FECHA PRESENTACIÓN /PAGO	DÍAS DE ATRASOS
Enero	12/01/2016	21/03/2017	302
Febrero	12/02/2016	21/03/2017	279
Marzo	(****)14/03/2016	21/03/2017	258
Abril	12/04/2016	21/03/2017	238
Mayo	12/05/2016	21/03/2017	216
Mayo	(****)13/06/2016	09/02/2017	166
Julio	12/07/2016	09/02/2017	146
Agosto	12/08/2016	09/02/2017	123
Septiembre	12/09/2016	09/02/2017	103
Octubre	12/10/2016	09/02/2017	83
Noviembre	(****)14/11/2016	09/02/2017	62
Diciembre	12/12/2016	09/02/2017	43
		DESFASE PROMEDIO	168

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos de los Formularios N° 29 del año 2016, proporcionados por la Encargada de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de Pirque, e información publicada por el Servicio de Impuestos Internos.

(*) Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet con Pago en Línea PEL (2) para contribuyentes en general.

(**) Vencimiento presentación del Formulario N° 29 en papel, con pago.

(***) Vencimiento presentación del Formulario N° 29 en oficinas, sin movimiento y sin pago.

(****) Vencimiento día 12, en caso de sábado, domingo o feriado pasa al día hábil siguiente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Del análisis presentado en la tabla precedente, se identifica un desfase promedio de 168 días hábiles entre las fechas en que la corporación está obligada a pagar, y aquellas en que efectivamente pagó, siendo el mes de enero de 2016 el que presenta mayor retraso, esto es, 302 días hábiles, lo que conlleva a una serie de cobros por concepto de reajustes, intereses y multas. El detalle se observa en la siguiente tabla:

PERÍODO	VALOR DETERMINADO \$ (*)	IPC \$	INTERESES Y MULTAS \$	CONDONACIÓN \$	MONTO A PAGAR CON RECARGO \$
Enero	8.572.340	282.887	4.562.534	3.193.774	10.223.987
Febrero	9.810.337	274.689	5.038.456	3.526.919	11.596.563
Marzo	9.163.662	229.092	4.554.890	3.188.423	10.759.221
Abril	11.084.936	232.784	5.309.108	3.716.376	12.910.452
Mayo	10.302.109	185.438	4.556.013	3.189.209	11.854.351
Junio	13.294.688	132.947	4.880.085	3.416.060	14.891.660
Julio	10.766.195	64.597	3.566.144	2.496.301	11.900.635
Agosto	10.811.730	32.435	3.190.945	2.233.662	11.801.448
Septiembre	14.426.999	43.281	3.736.058	2.615.241	15.591.097
Octubre	11.667.133	0	2.612.906	1.829.034	12.451.005
Noviembre	11.667.133	0	2.204.557	1.543.190	12.328.500
Diciembre	20.160.662	0	3.070.236	2.149.165	21.081.733
TOTAL	141.727.924	1.478.150	47.281.932	33.097.354	157.390.652

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos de los Formularios N° 29 del año 2016, proporcionados por la Encargada de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque, e información publicada por el Servicio de Impuestos Internos

(*) Corresponde a las siguientes glosas: Remanente de Crédito Fiscal; Retención impuesto únicos trabajadores, artículo 74 N°1 LIR; Retención, tasas de 10% sobre las rentas; Remanente ant. Cambio SUJ, PER. SGTE.

Producto de lo anterior, se verificó que el Servicio de Impuestos Internos cobró por conceptos de intereses y multas el monto de \$ 47.281.932, por el período 2016, sin perjuicio de lo anterior, dicho servicio rebajó la suma de \$ 33.097.354, por condonaciones, por ende, dicha corporación municipal pagó la cifra de \$14.184.578, por concepto de intereses y multas derivado de los pagos retrasados.

De lo expuesto y considerando que la entidad privada no se pronuncia respecto del monto imputado a intereses y multas producto del retraso en el pago del impuesto de segunda categoría, se mantiene lo inicialmente objetado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Pirque ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar algunas de las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 482, de 2017, de esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

En efecto, las observaciones señaladas en los capítulos I, aspectos de control interno, numeral 1, sobre la publicación del Reglamento de Funcionamiento Interno en el sitio web de transparencia; 2, sobre suplencia del cargo de Administrador Municipal; II, examen de la materia auditada, numeral 3, puntos 3.2, sobre boletas de garantías; y 3.3, letras a) y b), cheques caducados y documentos protestados, respectivamente; numeral 4, error en la determinación del saldo inicial de caja, y acápite III, otras observaciones, numerales 2, cotizaciones previsionales y de salud de la Corporación Municipal de Educación y Salud, literal d) inconsistencia entre la información de las planillas de pago en PreviRed y los comprobantes de cotizaciones previsionales y de salud se dan por levantadas y/o subsanadas, considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la citada entidad comunal.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario atender, a lo menos, a las siguientes:

1. Acerca del acápite I, aspectos de control interno, numeral 3, sobre la falta de auditorías internas sobre la materia (MC), el municipio deberá remitir el respectivo Plan de Auditoría 2017 que contenga la fiscalización a realizar en la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque, informando de ello, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.
2. Luego, respecto a lo advertido en numeral 4, del mencionado acápite I, sobre falta de manual de descripción de cargos en la Dirección de Administración y Finanzas (MC), el municipio, una vez que tenga definida las nuevas unidades municipales y asignado el respectivo personal en cada una de ellas, deberá desarrollar y sancionar dicho documento acorde con la nueva planta y estructura municipal modificada a consecuencia de la dictación de la ley N° 20.922.
3. En relación al acápite II, examen de la materia auditada, numeral 1, letra a), diferencias determinadas en el proceso de elaboración presupuestaria, y falta de Plan de Desarrollo Comunal (C); el municipio

AC: Altamente compleja
C: Compleja
MC: Medianamente compleja
LC: Levemente compleja



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

deberá, en lo sucesivo, considerar en el proceso de formulación presupuestaria, el Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, con el objetivo de vincular las estrategias contenidas en éste con las iniciativas de ingresos y gastos.

4. Enseguida, sobre lo objetado en el mismo acápite II, numeral 1, letra b), sobre la diferencia de \$ 6.653.000, en el presupuesto inicial y las modificaciones presupuestarias (C), ese municipio deberá, en lo sucesivo, dar cumplimiento a los principios de sanidad y equilibrio financiero, consagrados tanto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, como en el referido decreto ley N° 1.263, de 1975.

5. En cuanto a lo indicado, en las letras c), de los numerales 1, capítulo II, examen de la materia auditada, sobre la situación de déficit presupuestario al 31 de diciembre de 2016 por \$ 293.518.419; y d), relativo a la sobre-estimación de los ingresos; y 2, análisis financiero, referido al déficit de caja al 31 de diciembre de 2016, por \$ 802.693.742, (todas AC), esa municipalidad deberá ajustar los sucesivos presupuestos con el objeto de dar observancia a lo indicado en el decreto ley N° 1.263, de 1975, ceñirse al principio de legalidad del gasto y restablecer la sanidad y el equilibrio financiero previsto en el artículo 81 de la citada ley N° 18.695.

6. Asimismo, sobre lo indicado en el mismo numeral 1, literal c), del acápite II, relacionado con la falta de evidencia sobre discusión del déficit financiero por parte del concejo municipal, (MC), el edil deberá, en lo sucesivo, instruir que, a lo menos en los resúmenes de las actas, consten en forma literal las discusiones relacionadas con los temas financieros y presupuestarios de la entidad edilicia, con el fin de dar cumplimiento al citado artículo 81 de la referida ley N° 18.695.

7. En lo referido al numeral 3, punto 3.1, del capítulo II, examen de la materia auditada, relacionado con la falta de oportunidad de los registros de las cuentas por cobrar por licencias médicas (C), ese municipio deberá, en lo sucesivo, registrar el monto correspondiente como ingreso presupuestario devengado, en la oportunidad en que se presente la solicitud de cobro ante la respectiva entidad de salud, ciñéndose a lo previsto en el procedimiento D-06, del oficio circular N° 36.640, de 2007, de este Organismo de Control.

8. Respecto al punto 3.4, letra b), del capítulo II, sobre diferencia entre el Balance de Comprobación y de Saldos y los sistemas que mantienen las unidades giradoras ascendente a \$ 917.194.192, (MC), ese municipio deberá aclarar las discrepancias advertidas, efectuando un análisis de las cuentas contables observadas, y, en caso que proceda, realizar los ajustes contables, con el fin de que -en concordancia con el principio de exposición- las

AC: Altamente compleja
C: Compleja
MC: Medianamente compleja
LC: Levemente compleja



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

cuentas por cobrar por patentes municipales, permisos de circulación y derechos de aseo, reflejen la situación económica financiera real de esa entidad comunal, informando de ello, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

9. Luego, en lo que respecta al punto 3.5, del mismo capítulo II, sobre subvenciones pendientes de registro contable (C), ese municipio deberá a futuro, aplicar correctamente el procedimiento contable E-06, del oficio circular N° 36.640, de 2007, Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal, de este Organismo de Control.

10. En lo consignado en el punto 5.2, del acápite II, obligaciones presupuestarias pendientes de reconocer como deuda exigible (C), ese municipio deberá, en lo sucesivo, contabilizar los hechos económicos en la oportunidad que se generen u ocurran, como así también, registrar el pasivo correspondiente por las facturas pendientes de pago y/o convenio firmado con la Compañía General de Electricidad S.A. "CGE", con el fin de reflejar el pasivo en el balance general del municipio, situación que deberá ser informado documentadamente en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe

11. En relación a lo señalado en el capítulo II, examen de la materia auditada, numerales 6, informes trimestrales sobre el avance del ejercicio presupuestario, emitidos por la Dirección de Control; y 7, entrega de informes semestrales de la Secretaría de Planificación Comunal al Consejo Municipal (ambos C), el municipio deberá elaborar, y presentar tales documentos de acuerdo a los plazos consignados en los artículos 29, letra d), y 21, letras b) y c), respectivamente, de la ley N° 18.695:

12. En cuanto al capítulo III, otras observaciones, numerales 1, déficit financiero de la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque; 2, cotizaciones previsionales y de salud de la entidad privada, letras a); administración; b), Área Salud, c), Área Educación; y 3, pagos de impuesto de segunda categoría de la corporación, (todas AC), el edil en su calidad de Presidente de la citada entidad corporativa, deberá adoptar las medidas que permitan restablecer la sanidad y el equilibrio financiero de la citada entidad privada y exponer la situación financiera en el próximo concejo municipal, informando documentadamente de ello a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

AC: Altamente compleja
C: Compleja
MC: Medianamente compleja
LC: Levemente compleja

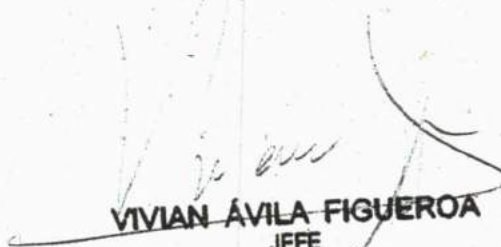


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Finalmente, acerca de las observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 12, en un plazo máximo de 60 días hábiles, a partir de la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcribese al Alcalde, a la Directora de Control, al Concejo Municipal de Pirque y a la Secretaria General de la Corporación Municipal de Educación y Salud de la aludida comuna.

Saluda atentamente a Ud.,


VIVIAN ÁVILA FIGUEROA
JEFE
UNIDAD DE AUDITORÍA 1
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 1
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE LAS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL AÑO 2016

Cuenta			Denominación	Presupuesto 2016 M\$	% del total del Ppto.
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.606.465	47,8%
24	1		AL SECTOR PRIVADO	2.119.792	28,1%
24		1	FONDOS DE EMERGENCIA	20.000	0,3%
24	1	2	EDUCACION - PERSONAS JURIDICAS	1.131.021	15,0%
24	1	3	SALUD. PERSONAS JURIDICAS PRI.	853.958	11,3%
24	1	4	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	5.000	0,1%
24	1	5	OTRAS A PERSONAS JURIDICAS PRI.	8.000	0,1%
24	1	6	VOLUNTARIADO	7.000	0,1%
24	1	7	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	25.000	0,3%
24	1	8	PREMIOS Y OTROS	5.000	0,1%
24	1	999	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR	64.813	0,9%
24	3		A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	1.486.673	19,7%
24	3	2	A LOS SERVICIOS DE SALUD	762	0,0%
24	3	80	A LAS ASOCIACIONES	6.000	0,1%
24	3	90	AL FONDO COMUN MUNICIPAL - PER	1.417.151	18,8%
24	3	92	AL FONDO COMUN MUNICIPAL - MULTA	62.760	0,8%

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de Informe denominado "Estado analítico de la situación presupuestaria" de la Municipalidad de Pirque, emitido por la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 2
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

DECRETO ALCALDICIO N°	FECHA	SESIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO	MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°	MONTO \$
81	20-01-2016	324	1	312.436.482
152	29-02-2016	117	2	27.878.000
168	08-03-2016	118	3	12.031.000
264	07-04-2016	121	4	17.500.000
346	28-04-2016	123	5	9.481.000
353	29-04-2016	123	6	20.442.000
524	30-06-2016	128	7	88.437.000
701	31-08-2016	135	8	239.000.000
702	31-08-2016	135	9	39.935.488
772	23-09-2016	138	10	100.000.000
811	07-10-2016	139	11	88.437.000
856	27-10-2016	141	12	15.603.723
878	10-11-2016	18, extraordinaria	13	0 (*)
920	24-11-2016	144	14	54.000.000
			TOTAL	1.025.181.693

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos alcaldicios que aprueban las modificaciones presupuestarias sobre la base de la información remitida por la Dirección de Control de la Municipalidad de Pirque.

(*) Solo se realizaron traspasos sin aumentar ni disminuir el presupuesto de ingresos y gastos del año 2016.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 3
DETERMINACIÓN DE LA SITUACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

CLASIFICADOR SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	INGRESOS AL 31-12-2016				SALDO PRESUPUESTARIO \$
		PRESUPUES TO INICIAL \$	PRESUPUESTO VIGENTE \$	INGRESOS PERCIBIDOS \$		
3	Cuentas por Cobrar Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de actividades	4.991.405.00 0	5.786.795.000	4.868.863.000		917.932.000
5	Cuentas por Cobrar Transferencias Corrientes	63.850.000	184.096.000	120.246.000		63.850.000
7	Cuentas por Cobrar de Operación	0	5.556.000	3.000.000		2.556.000
8	Cuentas por Cobrar Otros Ingresos Corrientes	950.654.000	1.087.654.000	1.060.332.000		27.322.000
10	Cuentas por Cobrar Venta de activos no financieros	120.000.000	226.974.000	0		226.974.000
12	Cuentas por Cobrar Recuperación de préstamos	661.174.000	661.174.000	3.206.000		657.968.000
13	Cuentas por Cobrar Transferencias para gastos de capital	8.829.000	616.993.000	275.556.000		341.437.000
15	Saldo Inicial de Caja	741.585.000	0	0		0
	TOTAL	7.537.497.000	8.569.242.000	6.331.203.000		2.238.039.000

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Balance de Ejecución Presupuestaria de 2016, proporcionado por el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pirque.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

GASTOS AL 31-12-2016						
CLASIFICADOR SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL \$	PRESUPUESTO VIGENTE \$	OBLIGACIONES DEVENGADAS \$	SALDO PRESUPUESTARIO \$	
21	Cuentas por Pagar en Personal	1.693.268.000	2.110.717.005	224.600.883	1.886.116.122	
22	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumo	1.582.153.000	1.487.053.550	22.542.141	1.464.511.409	
23	Cuentas por Pagar Prestaciones de Seguridad Social	40.000.000	15.000.000	0	15.000.000	
24	Cuentas por Pagar Transferencias Corrientes	3.606.465.000	3.736.790.700	117.852.036	3.618.938.664	
26	Cuentas por Pagar otros gastos corrientes	10.510.000	38.510.000	62.516	38.447.484	
29	Cuentas por Pagar Adquisición de Activos no Financieros	5.000.000	59.600.000	0	59.600.000	
31	Cuentas por Pagar iniciativas de inversión	30.000.000	515.248.138	40.777.152	474.470.986	
34	Cuentas por Pagar Servicio de la Deuda	570.102.000	606.323.300	0	606.323.300	
	TOTAL	7.537.498.000	8.569.242.693	405.834.728	8.163.407.965	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Balance de Ejecución Presupuestaria de 2016, proporcionado por el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pirque.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 4
DETERMINACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

A - MOVIMIENTOS DE FONDOS		MONTO AL 31-12-2016 \$
CUENTAS CORRIENTES	Cartolas al 31.12.2016	(*)189.799.934
CAJA	111-01	(**)3.193.037
ANTICIPOS A CONTRATISTAS	114-02	(**)4.052.794
ANTICIPOS A RENDIR CUENTA	114-03	(**)9.081.478
APLICACION DE FONDOS EN ADMINISTRACION	114-05	(**)1.954.452.561
CUENTAS POR COBRAR - OTROS INGRESOS	115-08	(**)7.623.110
CUENTAS POR COBRAR - RECUPERACION DE	115-12	(**)87.034.207
	TOTAL	(**)2.255.237.121

B - DEUDA CORRIENTE	CUENTA	MONTO AL 31-12-2016 \$ (**)
ADMINISTRACION DE FONDOS	21405	1.967.352.179
OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS - TESORO	21409	22.711.341
RETENCIONES PREVISIONALES	21410	23.880.968
RETENCIONES TRIBUTARIAS	21411	13.324.408
RETENCIONES VOLUNTARIAS	21412	3.700.394
CUENTAS POR PAGAR - GASTOS EN PERSONA	21521	3.088.889
CUENTAS POR PAGAR - BIENES Y SERVICIOS	21522	388.866.567
CUENTAS POR PAGAR - TRANSFERENCIAS COR	21524	5.624.837
CUENTAS POR PAGAR - OTROS GASTOS CORRI	21526	329.162
CUENTAS POR PAGAR - ADQUISICION DE ACTIVO	21529	29.446.456
CUENTAS POR PAGAR - INICIATIVAS DE INVERSI	21531	1.811.452
DOCUMENTOS CADUCADOS	21601	3.076.960
Sub Total Deudas Acreedores Presupuestarios	TOTAL	2.463.213.613

C - OTRAS DEUDAS	CUENTA	MONTO AL 31-12-2016 \$ (**)
FONDOS DE TERCEROS	221-02	3.303.195
OBLIGACIONES POR APORTES AL FONDO COMÚN	221-07	29.570.636
OBLIGACIONES CON REGISTRO DE MULTAS	221-08	1.018.842
OBLIGACIONES POR RECAUDACIONES DE MULTA	221-09	97.125.033
SUB TOTAL RETENCIONES	TOTAL	131.017.706

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Balance de Comprobación y de Saldos y Ejecución Presupuestaria, correspondientes al 2016, proporcionados por el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pirque.

(*) Saldo inicial según cartolas Bancarias del Banco Crédito e Inversiones al 31.12.2016.

(**) Información extraída del Balance de Comprobación y de Saldos al 31.12.2016

(***) Obligaciones presupuestarias pendientes de reconocer como deuda exigible al 31.12.2016, determinadas por esta Entidad de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

D - OPERACIONES SIN REGISTRAR(***)		
Operaciones sin registrar correspondiente al servicio año 2016 de alumbrado público CGE		98.385.025
Otra Operaciones sin registrar correspondiente a servicios al año 2016		365.314.519
Otra Operaciones sin registrar correspondiente a servicios al año 2016	TOTAL	463.699.544
DÉFICIT FINANCIERO		-802.693.742

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Balance de Comprobación y de Saldos y Ejecución Presupuestaria, correspondientes al 2016, proporcionados por el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pirque.

(*): Saldo inicial según cartolas Bancarias del Banco Crédito e Inversiones al 31.12.2016.

(**): Información extraída del Balance de Ejecución Presupuestaria al 31.12.2016

(***): Información extraída del Balance de Comprobación y de Saldos al 31.12.2016

(****): Obligaciones presupuestarias pendientes de reconocer como deuda exigible al 31.12.2016, determinadas por esta Entidad de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 5
BOLETAS EN GARANTÍAS EN CUSTODIA POR TESORERÍA MUNICIPAL AL
31.12.2016

NUMERO BOLETA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	ADJUDICATARIO	MONTO \$
016765-8	17/09/2015	11/12/2017	Petrinovic y Cía. Ltda.	50.000
0179338	24/11/2015	02/01/2017	Consorcio Santa Marta S.A.	5.856.013
0104133	21/12/2015	10/03/2017	Jeria y Cía.	100.000
0016687	12/02/2016	02/04/2018	Cía. De Seguros Generales Penta S.A.	2.595.458
0192063	12/02/2016	31/01/2017	Instalaciones Eléctricas Proyectos y Telecomunicaciones Ltda.	3.948.711
0168277	12/05/2016	31/08/2018	Automática y Regulación S.A.	100.000
3925654	07/06/2016	25/07/2017	Comercial Lubritruck Ltda.	1.250.000
3767542	07/06/2016	25/06/2017	Constructora Rio Lenca Ltda.	155.008
0001274	22/06/2016	30/08/2018	Mauricio Riquelme Alarcón	1.750.000
0028210	28/06/2016	22/08/2018	José Antonio Retamales Canales	1.500.000
1543	30/08/2016	29/10/2017	Juan Gerardo Mac-Bride Díaz	500.000
0053702	30/08/2016	17/08/2017	Gabriel Antonio Isidro Marco Zalaquett	3.460.500
0001544	30/08/2016	03/11/2017	Juan Gerardo Mac-Bride Díaz	1.000.000
0509771	23/09/2016	30/03/2017	Navaterra Construcciones Ltda.	7.270.900
0043252	23/09/2016	31/03/2017	Gabriel Antonio Isidro Marco Zalaquett	5.151.467
4261739	29/09/2016	01/02/2018	Cía. Chilena de Comunicaciones Parallel S.A.	2.000.000
0161474	11/10/2016	02/01/2018	Claro Servicios Empresariales	2.000.000
0001901	27/10/2016	04/04/2017	Mauricio Riquelme Alarcón	3.252.199
0176754	09/11/2016	10/11/2017	Consorcio Santa Marta S.A.	6.106.600
0282872	09/11/2016	08/01/2017	Fundación Deporte Libre	150.000
0175983	24/11/2016	01/03/2017	Corpbanca	1.000.000
9787502	24/11/2016	03/02/2017	Banco del Estado de Chile	1.000.000
0516010	24/11/2016	23/01/2017	Banco de Crédito e Inversiones	1.000.000
3311688	28/11/2016	15/05/2017	German Valenzuela Ortega	2.183.540
3311866	28/11/2016	15/05/2017	German Valenzuela Ortega	3.126.693
0108578	15/12/2016	15/02/2017	Jeria Y Cía.	200.000
			TOTAL	56.707.089

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos de la información proporcionada por la Tesorería Municipal de Pirque.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 6
DOCUMENTOS CADUCADOS AL 31.12.2016

N° CUENTA CORRIENTE	N° CHEQUE	FECHA	NOMBRE	N° DECRETO DE PAGO	MONTO \$
10613251	11898	11/05/2015	Ortopedia Suiza Ltda.	15000902	49.000
10613251	11912	12/05/2015	Ortopedia Suiza Ltda.	15000901	62.900
10613251	13012	28/12/2015	Leonel Retamal Muñoz	15001854	150.000
10613251	13080	15/01/2016	Seremi De Salud Región Metropolitana	16000160	17.765
10613251	13148	29-01-2016	Humberto Quintanilla Cáceres	1600330	29.999
10613251	13238	24/02/2016	Cecilia González	16000461	24.979
10613251	13242	24/02/2016	Ana Martínez Vera	16000461	24.979
10613251	13243	24/02/2016	Cecilia González	16000462	24.979
10613251	13251	24/02/2016	Ana Martínez Vera	16000462	24.979
10613251	13252	24/02/2016	Cecilia González	16000452	24.979
10613251	13257	24/02/2016	Ana Martínez Vera	16000452	24.979
10613251	13481	08/04/2016	Yasna Villalobos Huaiquipan	16000669	50.000
10613251	13846	30/05/2016	Valentina Fariás González	16000999	150.000
10613251	14450	21/09/2016	Eugenio Zúñiga Muñoz	16001708	21.061
10613277	613	28/05/2015	Pablo Andrés González Acuña	15000702	13.500
10613277	614	28/05/2015	Isidora Sepúlveda Arriagada	15000702	13.500
10613277	615	28/05/2015	Macarena Godoy Martínez	15000702	13.500
10613277	665	15/09/2015	Soc. de Decoración y Fabricación Productos Infantiles Decokids.	15001430	42.840
				TOTAL	763.939

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos de la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de Pirque.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 7

DETERMINACIÓN DE SALDO INICIAL DE CAJA AL 01.01.2016

N° CUENTA	NOMBRE	31 DE DICIEMBRE DE 2015
	Disponibilidades en moneda nacional	\$
111-01	Caja	4.074.525
111-02	Banco Estado	100.000
111-03	Banco del sistema financiero	281.325.271
111-08	Fondos por enterar al fondo común municipal	18.595.802
	Sub- Total	<u>304.095.598</u>
Más:		
	Deudores exigibles	
114-03	Anticipo a rendir cuentas	* 173.452
114-05	Aplicación de fondos en administración	1.447.118.274
114-08	Otros Deudores Financieros-Tesoro	150.000
116-01	Documentos protestados	5.784.102
	Sub- Total	<u>1.453.225.828</u>
Menos:		
	Pasivos exigibles	
214-05	Administración de fondos	1.579.867.394
214-09	Otras obligaciones financieras	154.612.778
214-10	Retenciones previsionales	20.191.596
214-11	Retenciones tributarias	19.760.490
214-12	Retenciones voluntarias	2.949.689
216-01	Documentos caducados	7.304.823
	Sub- Total	<u>1.784.686.770</u>
	Saldo inicial de caja determinado CGR al 01.01.2016	<u>(27.365.344)</u>
	Saldo inicial de caja registrado por la Municipalidad de Conchalí en el Balance de Ejecución Presupuestaria al 31.12.2016.	(*)741.585.000
	DIFERENCIA	<u>768.950.344</u>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 8
DÉTERMINACIÓN DE SALDO INICIAL DE CAJA AL 01.01.2017

N° CUENTA	NOMBRE	31 DE DICIEMBRE DE 2017
	Disponibilidades en moneda nacional	\$
111-01	Caja	3.193.037
111-03	Banco del sistema financiero	41.537.925
111-08	Fondos por enterar al fondo común municipal	29.570.636
	Sub- Total	<u>74.301.598</u>
Más:		
	Deudores exigibles	
114-02	Anticipo a Contratistas	4.052.794
114-03	Anticipos a Rendir Cuentas	9.081.478
114-05	Aplicación de fondos en administración	1.954.452.561
116-01	Documentos protestados	5.784.102
	Sub- Total	<u>1.973.370.935</u>
Menos:		
	Pasivos exigibles	
214-05	Administración de fondos	1.967.352.179
214-09	Otras obligaciones financieras	22.711.341
214-10	Retenciones previsionales	23.880.968
214-11	Retenciones tributarias	13.324.408
214-12	Retenciones voluntarias	3.700.394
216-01	Documentos caducados	3.076.960
	Sub- Total	<u>2.034.046.250</u>
	Saldo inicial de caja determinado CGR al 01.01.2016	<u>13.626.283</u>
	Saldo inicial de caja registrado por la Municipalidad de Conchalí en el Balance de Ejecución Presupuestaria al 31.12.2016.	(*)
		<u>165.000.000</u>
	DIFERENCIA	<u>151.373.717</u>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 9
OBLIGACIONES NO DEVENGADAS AL 31.12.2016, POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL AÑO 2016.

FACTURA O BOLETA N°	DECRETO DE PAGO N°	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE DEVENGAMIENTO	MONTO \$
105	275	30-11-2016	16-01-2017	1.111.111
29787167	331	01-01-2015	18-01-2017	2.877.633
1	238	03-01-2017	12-01-2017	1.190.000
540	260	02-12-2016	12-01-2017	16.660.000
986	268	02-12-2016	12-01-2017	4.811.672
987	269	02-12-2016	12-01-2017	2.327.868
1039	270	06-12-2016	12-01-2017	2.075.919
1040	271	06-12-2016	12-01-2017	4.823.184
1076	272	06-01-2017	12-01-2017	4.830.809
1077	273	06-01-2017	12-01-2017	2.129.148
20478650	281	02-02-2017	16-01-2017	2.804.845
4035	322	31-12-2016	18-01-2017	3.556.529
3893	323	30-11-2016	18-01-2017	3.520.817
1287	324	30-11-2016	18-01-2017	6.741.122
574	327	03-01-2017	18-01-2017	16.660.000
9252487	329	27-11-2016	18-01-2017	2.027.158
956307	330	21-12-2016	18-01-2017	2.031.474
1951409	332	06-12-2016	18-01-2017	1.387.371
2020	414	29-12-2016	23-01-2017	2.968.610
8035	437	23-11-2016	24-01-2017	1.083.660
20631320	447	12-01-2017	25-01-2017	1.411.871
27926	453	05-12-2016	25-01-2017	1.711.162
28615	457	05-01-2017	26-01-2017	1.711.162
155395639	382	03-01-2017	23-01-2017	5.380.600
15540147	347	03-01-2017	23-01-2017	2.551.300
			TOTAL	98.385.025

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de las facturas y/o boletas por adquisición de Bienes y/o servicios proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pirque.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 10
OBLIGACIONES NO DEVENGADAS AL 31.12.2016 CORRESPONDIENTE A
SERVICIO DE ELECTRICIDAD DEL AÑO 2016 DE LA EMPRESA CGE.

MES	N° CLIENTE	EMISION FACTURA	PERÍODO	FACTURA N°	MONTO \$
Enero 2016	2889259	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139090137	2.000
Enero 2016	1379489	02-03-2016	06 ENE - 03 FEB	139093921	2.400
Enero 2016	1388107	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139088935	2.400
Enero 2016	1391570	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139089991	2.400
Enero 2016	1383462	02-03-2016	04 DIC - 03 FEB	139093072	3.000
Enero 2016	1383449	02-03-2016	06 ENE - 03 FEB	139093071	3.400
Enero 2016	1388376	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093799	3.400
Enero 2016	1391557	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139089990	3.800
Enero 2016	1388188	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139088937	9.600
Enero 2016	1388070	02-03-2016	29 ENE - 26 FEB	139088933	14.200
Enero 2016	1372340	02-03-2016	06 ENE - 03 FEB	139094224	20.600
Enero 2016	5521254	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139095138	33.000
Enero 2016	5521238	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139095135	41.000
Enero 2016	5520226	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093518	46.600
Enero 2016	5520501	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139095121	47.600
Enero 2016	5518416	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139091210	61.400
Enero 2016	5521196	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139095123	63.800
Enero 2016	5254455	02-03-2016	05 ENE - 02 FEB	139091870	70.400
Enero 2016	5520220	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093517	79.600
Enero 2016	5514967	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139091206	79.800
Enero 2016	5521221	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139095132	82.200
Enero 2016	1395698	02-03-2016	06 ENE - 03 FEB	139091271	84.000
Enero 2016	5505860	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093607	84.000
Enero 2016	5519491	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093508	85.200
Enero 2016	5504768	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139092297	89.200
Enero 2016	5520451	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139095116	89.400
Enero 2016	5518425	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139091211	90.000
Enero 2016	5518412	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139091209	90.400
Enero 2016	5518540	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093490	90.600
Enero 2016	1386591	02-03-2016	06 ENE - 03 FEB	139088932	92.600
Enero 2016	5520493	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139095119	97.800
Enero 2016	5506233	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093608	100.600
Enero 2016	5516903	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139091207	107.400
Enero 2016	5519040	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093495	112.800
Enero 2016	5554030	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139092829	116.200
Enero 2016	5518516	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093486	126.400
Enero 2016	5519463	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093504	130.400
Enero 2016	5514961	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139091205	133.600
Enero 2016	5518511	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093485	136.400
Enero 2016	5519526	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093512	146.600
Enero 2016	5521218	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139095130	147.600
Enero 2016	5514945	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139091204	152.200
Enero 2016	5518441	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139091213	158.400
Enero 2016	5519477	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093507	159.000
Enero 2016	5519057	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093497	161.200
Enero 2016	5520445	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139095115	162.800
Enero 2016	5521227	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139095133	162.800
Enero 2016	5519446	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093502	163.000
Enero 2016	5520476	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139095117	168.000
Enero 2016	5519615	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093514	169.000
Enero 2016	5521241	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139095137	169.000
Enero 2016	5543040	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139089663	171.800
Enero 2016	5520234	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093520	172.800
Enero 2016	5519619	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093515	173.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

MES	N° CLIENTE	EMISIÓN FACTURA	PERÍODO	FACTURA N°	MONTO \$
Enero 2016	5543038	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139089662	175.400
Enero 2016	5519063	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093498	178.400
Enero 2016	5518445	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139091214	181.000
Enero 2016	5518506	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093484	183.800
Enero 2016	1405487	02-03-2016	29 ENE - 26 FEB	139089285	185.600
Enero 2016	5521239	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139095136	187.400
Enero 2016	2989265	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139090153	188.300
Enero 2016	5519612	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093513	188.600
Enero 2016	5518536	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093489	194.800
Enero 2016	2989269	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139090155	201.600
Enero 2016	5543036	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139089661	201.800
Enero 2016	5518453	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139091215	203.400
Enero 2016	5519068	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139091499	204.700
Enero 2016	1388174	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139088936	205.000
Enero 2016	5519518	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093510	208.400
Enero 2016	5521208	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139095126	208.600
Enero 2016	2989262	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139090152	211.600
Enero 2016	5518520	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093487	215.000
Enero 2016	2989267	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139090154	219.900
Enero 2016	5519442	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093501	225.200
Enero 2016	5518562	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093492	231.400
Enero 2016	2989271	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139090156	233.000
Enero 2016	5520432	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093521	234.400
Enero 2016	5516908	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139091208	236.600
Enero 2016	5518476	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139091217	239.200
Enero 2016	5518505	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093483	242.800
Enero 2016	5521199	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139095124	243.800
Enero 2016	5519045	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093496	260.800
Enero 2016	5101864	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139094113	261.200
Enero 2016	1385818	02-03-2016	05 ENE - 02 FEB	139093074	270.400
Enero 2016	5519437	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093500	272.000
Enero 2016	5101866	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139094113	275.200
Enero 2016	5521210	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139095127	297.000
Enero 2016	5518492	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093482	300.600
Enero 2016	5520213	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093516	307.600
Enero 2016	5518582	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093494	313.800
Enero 2016	5519452	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093503	320.600
Enero 2016	5412309	02-03-2016	06 ENE - 03 FEB	139095362	321.000
Enero 2016	5520504	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139095122	329.200
Enero 2016	5519522	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093511	332.200
Enero 2016	5521205	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139095125	338.000
Enero 2016	5520496	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139095120	360.400
Enero 2016	5518576	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093493	376.800
Enero 2016	5521220	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139095131	384.600
Enero 2016	5519474	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093506	386.400
Enero 2016	5519498	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093509	417.600
Enero 2016	5521232	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139095134	472.800
Enero 2016	5521214	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139095128	487.600
Enero 2016	5520230	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093519	499.600
Enero 2016	5518490	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093481	519.600
Enero 2016	5518529	03-03-2016	05 DIC - 04 FEB	139110921	522.400
Enero 2016	5518434	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139091212	529.000
Enero 2016	1388094	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139088934	533.000
Enero 2016	5521217	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139095129	569.000
Enero 2016	5518485	03-03-2016	05 DIC - 04 FEB	139110920	628.600
Enero 2016	5518546	03-03-2016	05 DIC - 04 FEB	139110922	633.600
Enero 2016	5518460	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139091216	642.800
Enero 2016	5520481	03-03-2016	05 DIC - 04 FEB	139099523	811.000
Enero 2016	5519470	02-03-2016	07 ENE - 04 FEB	139093505	839.600
Enero 2016	1381641	02-03-2016	29 ENE - 26 FEB	139093069	902.600



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

MES	N° CLIENTE	EMISIÓN FACTURA	PERÍODO	FACTURA N°	MONTO \$
Enero 2016	1403133	02-03-2016	05 ENE - 02 FEB	139089284	1.321.400
Febrero 2016	1383462	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140294674	2.000
Febrero 2016	2889259	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140289713	2.000
Febrero 2016	1379489	04-04-2016	04 FEB - 03 MAR	140294036	2.400
Febrero 2016	1391570	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140295004	2.600
Febrero 2016	1388107	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140295589	2.800
Febrero 2016	1383449	04-04-2016	04 DIC - 03 MAR	140295269	3.400
Febrero 2016	1388376	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140290733	3.400
Febrero 2016	1391557	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140295003	4.000
Febrero 2016	1395698	04-04-2016	04 FEB - 03 MAR	140289600	8.780
Febrero 2016	1388188	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140295591	11.200
Febrero 2016	1388070	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140295587	15.000
Febrero 2016	1372340	04-04-2016	04 FEB - 03 MAR	140295110	21.000
Febrero 2016	5518546	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291848	23.200
Febrero 2016	5521254	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140292129	38.400
Febrero 2016	5521217	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140292120	48.200
Febrero 2016	5520501	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140292112	52.800
Febrero 2016	5254455	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140297538	53.200
Febrero 2016	5518416	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291851	64.400
Febrero 2016	5521196	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140292114	70.800
Febrero 2016	5514967	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140290173	88.800
Febrero 2016	5504768	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140296506	94.600
Febrero 2016	5519491	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291887	94.600
Febrero 2016	5521221	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140292123	96.000
Febrero 2016	1386591	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140289918	98.000
Febrero 2016	5520220	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291896	100.200
Febrero 2016	5505860	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140293053	107.400
Febrero 2016	5520451	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140292107	109.200
Febrero 2016	5518412	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291850	111.400
Febrero 2016	5554030	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140293192	115.600
Febrero 2016	5520493	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140292110	118.400
Febrero 2016	5518425	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291852	118.800
Febrero 2016	5506233	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140293054	125.800
Febrero 2016	5519040	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291874	127.200
Febrero 2016	5518540	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291869	130.400
Febrero 2016	5514945	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140290171	150.000
Febrero 2016	5543038	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140293751	153.400
Febrero 2016	5518516	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291865	155.200
Febrero 2016	5521218	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140292121	159.200
Febrero 2016	5518511	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140292864	170.600
Febrero 2016	5514961	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140290172	180.400
Febrero 2016	5518445	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291855	181.000
Febrero 2016	5519057	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291876	183.000
Febrero 2016	5521227	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140292124	189.800
Febrero 2016	5519470	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140298786	191.600
Febrero 2016	5519477	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291886	192.800
Febrero 2016	5518441	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291854	193.000
Febrero 2016	5520476	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140292108	194.600
Febrero 2016	5519615	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291893	196.200
Febrero 2016	5520445	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140292106	198.800
Febrero 2016	5519619	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291894	199.600
Febrero 2016	5520234	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291899	200.200
Febrero 2016	5519612	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291892	202.000
Febrero 2016	5521239	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140292127	208.000
Febrero 2016	5519063	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291877	213.600
Febrero 2016	1405487	04-04-2016	27 FEB - 30 MAR	140293276	215.400
Febrero 2016	5518506	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291863	217.600
Febrero 2016	5518453	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291856	218.200
Febrero 2016	5521241	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140292128	224.400
Febrero 2016	5519498	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291888	225.800



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

MES	N° CLIENTE	EMISIÓN FACTURA	PERÍODO	FACTURA N°	MONTO \$
Febrero 2016	5516903	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140290174	230.200
Febrero 2016	5543040	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140293752	230.200
Febrero 2016	5516908	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140290175	232.600
Febrero 2016	5518536	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291868	238.600
Febrero 2016	5519068	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291878	243.000
Febrero 2016	5518520	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291866	246.600
Febrero 2016	5519452	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291882	247.800
Febrero 2016	5519442	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291880	249.200
Febrero 2016	5543036	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140293750	249.400
Febrero 2016	5521208	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140292117	249.600
Febrero 2016	2989269	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140289730	253.800
Febrero 2016	5519518	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291889	254.000
Febrero 2016	1388174	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140295590	265.400
Febrero 2016	2989262	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140289727	265.600
Febrero 2016	5518476	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291858	275.000
Febrero 2016	5520432	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140292105	277.400
Febrero 2016	5101864	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140289674	277.400
Febrero 2016	5519045	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291875	278.000
Febrero 2016	2989267	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140289729	278.600
Febrero 2016	5518562	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291871	278.800
Febrero 2016	1385818	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140296955	282.000
Febrero 2016	5518505	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291862	288.200
Febrero 2016	5521199	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140292115	291.200
Febrero 2016	2989271	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140289731	292.600
Febrero 2016	5101866	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140289675	295.800
Febrero 2016	5518529	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291867	322.000
Febrero 2016	5519446	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291881	324.000
Febrero 2016	5519526	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291891	332.200
Febrero 2016	5519437	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291879	335.600
Febrero 2016	5412309	04-04-2016	04 FEB - 03 MAR	140289584	349.600
Febrero 2016	5519463	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291883	350.600
Febrero 2016	5521210	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140292118	353.800
Febrero 2016	5521220	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140292122	355.600
Febrero 2016	5518485	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291860	364.800
Febrero 2016	5518490	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291861	366.200
Febrero 2016	5519522	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291890	374.600
Febrero 2016	5518582	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291873	377.600
Febrero 2016	5520213	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291895	379.400
Febrero 2016	5520504	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140292113	387.200
Febrero 2016	5520496	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140292111	391.000
Febrero 2016	5521205	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140292116	402.000
Febrero 2016	2989265	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140289728	410.200
Febrero 2016	5518576	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291872	413.000
Febrero 2016	5519474	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291885	474.000
Febrero 2016	5521238	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140325291	479.600
Febrero 2016	5520481	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140292109	483.800
Febrero 2016	5520226	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140325290	517.400
Febrero 2016	5518434	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291853	541.600
Febrero 2016	5520230	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291898	560.400
Febrero 2016	5521214	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140292119	568.800
Febrero 2016	5521232	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140292125	585.000
Febrero 2016	5518460	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140291857	756.800
Febrero 2016	1381641	04-04-2016	05 FEB - 04 MAR	140294400	905.600
Febrero 2016	1403133	04-04-2016	03 FEB - 02 MAR	140293700	1.318.000
Marzo 2016	2889259	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141800120	2.000
Marzo 2016	1391570	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141797473	2.400
Marzo 2016	1379489	03-05-2016	04 MAR - 05 ABR	141801044	2.600
Marzo 2016	1388107	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141797079	2.600
Marzo 2016	1383462	03-05-2016	04 MAR - 05 ABR	141799599	3.400
Marzo 2016	1383449	03-05-2016	04 MAR - 05 ABR	141799598	3.600



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

MES	N° CLIENTE	EMISIÓN FACTURA	PERÍODO	FACTURA N°	MONTO S
Marzo 2016	1388376	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141796213	3.600
Marzo 2016	1391557	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141797472	3.800
Marzo 2016	1388188	03-05-2016	05 FEB - 06 ABR	141797081	9.800
Marzo 2016	5520220	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801512	13.580
Marzo 2016	1388070	03-05-2016	31 MAR - 28 ABR	141797077	14.300
Marzo 2016	1372340	03-05-2016	04 MAR - 05 ABR	141802932	26.800
Marzo 2016	5519612	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801508	28.960
Marzo 2016	5521221	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141800032	33.800
Marzo 2016	5504768	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801838	35.400
Marzo 2016	5521254	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141800038	58.800
Marzo 2016	5521227	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141800033	67.800
Marzo 2016	5520501	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141800021	77.400
Marzo 2016	5254455	03-05-2016	03 MAR - 04 ABR	141798637	82.200
Marzo 2016	5518516	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801581	82.600
Marzo 2016	5518416	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801467	96.400
Marzo 2016	1386591	03-05-2016	04 MAR - 05 ABR	141803969	97.600
Marzo 2016	5521196	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141800023	105.600
Marzo 2016	5505860	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801839	107.600
Marzo 2016	1395698	03-05-2016	04 MAR - 05 ABR	141796459	121.400
Marzo 2016	5519491	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801503	126.200
Marzo 2016	5516903	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141797034	131.400
Marzo 2016	5518412	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801466	142.000
Marzo 2016	5520451	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141800016	142.600
Marzo 2016	5514967	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141797033	143.800
Marzo 2016	5554030	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141803220	145.000
Marzo 2016	5518425	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801468	151.600
Marzo 2016	5518576	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801488	151.600
Marzo 2016	5520493	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141800019	154.600
Marzo 2016	5519477	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801502	160.600
Marzo 2016	5506233	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801840	171.600
Marzo 2016	5518540	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801485	172.800
Marzo 2016	5519040	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801490	183.000
Marzo 2016	5514945	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141797031	189.200
Marzo 2016	5518445	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801471	227.800
Marzo 2016	5518511	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801480	232.400
Marzo 2016	5519057	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801492	234.400
Marzo 2016	5514961	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141797032	240.000
Marzo 2016	5521218	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141800030	240.200
Marzo 2016	5520476	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141800017	246.800
Marzo 2016	5543038	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141802558	248.000
Marzo 2016	5519619	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801510	249.400
Marzo 2016	5518441	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801470	249.600
Marzo 2016	5519615	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801509	257.600
Marzo 2016	5520445	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141800015	259.200
Marzo 2016	1405487	03-05-2016	31 MAR - 28 ABR	141884621	262.600
Marzo 2016	5519063	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801493	275.400
Marzo 2016	1385818	03-05-2016	03 MAR - 04 ABR	141802924	281.000
Marzo 2016	5518506	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801479	282.200
Marzo 2016	5516908	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141797035	292.800
Marzo 2016	5519498	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801504	293.600
Marzo 2016	5543040	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141802459	304.400
Marzo 2016	5519463	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801499	312.800
Marzo 2016	5518536	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801484	314.600
Marzo 2016	5101866	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801451	316.400
Marzo 2016	5519068	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801494	317.200
Marzo 2016	5520234	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801515	321.200
Marzo 2016	5521208	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141800026	323.600
Marzo 2016	5518520	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801482	326.400
Marzo 2016	5101864	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801450	327.800
Marzo 2016	5521239	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141800036	327.800



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

MES	N° CLIENTE	EMISIÓN FACTURA	PERÍODO	FACTURA N°	MONTO \$
Marzo 2016	5543036	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141802457	328.600
Marzo 2016	5518453	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801472	329.800
Marzo 2016	5519518	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801505	330.400
Marzo 2016	5518476	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801474	342.400
Marzo 2016	5521238	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141800035	351.200
Marzo 2016	2989269	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141800138	353.400
Marzo 2016	5520432	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141800014	361.800
Marzo 2016	2989262	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141800135	364.000
Marzo 2016	5518562	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801487	365.600
Marzo 2016	1388174	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141797080	371.800
Marzo 2016	5519442	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801496	371.800
Marzo 2016	5518505	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801478	377.800
Marzo 2016	5521199	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141800024	383.200
Marzo 2016	2989267	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141800137	394.000
Marzo 2016	5518546	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801486	394.600
Marzo 2016	2989271	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141800139	402.600
Marzo 2016	2989265	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141800136	413.800
Marzo 2016	5519045	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801491	425.400
Marzo 2016	5519526	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801507	427.600
Marzo 2016	5520226	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801513	436.800
Marzo 2016	5518529	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801483	440.600
Marzo 2016	5521210	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141800027	461.400
Marzo 2016	5521241	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141800037	476.400
Marzo 2016	5519437	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801495	480.600
Marzo 2016	5520213	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801511	494.000
Marzo 2016	5519522	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801506	501.000
Marzo 2016	5412309	03-05-2016	04 MAR - 05 ABR	141797505	504.600
Marzo 2016	5518485	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801476	505.400
Marzo 2016	5519452	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801498	511.200
Marzo 2016	5521205	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141800025	526.200
Marzo 2016	5518582	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801489	531.000
Marzo 2016	5521220	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141800031	541.800
Marzo 2016	5520504	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141800022	551.000
Marzo 2016	5519446	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801497	570.800
Marzo 2016	5520496	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141800020	598.600
Marzo 2016	5519474	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801501	624.600
Marzo 2016	5520481	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141800018	656.400
Marzo 2016	5519470	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801500	715.000
Marzo 2016	5521214	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141800028	754.600
Marzo 2016	5521217	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141800029	823.400
Marzo 2016	1388094	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141797078	824.000
Marzo 2016	5521232	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141800034	826.400
Marzo 2016	5518490	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801477	838.400
Marzo 2016	5520230	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801514	861.400
Marzo 2016	1381641	03-05-2016	31 MAR - 28 ABR	141799251	887.800
Marzo 2016	5518434	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801469	930.800
Marzo 2016	5518460	03-05-2016	05 MAR - 06 ABR	141801473	982.000
Marzo 2016	1403133	03-05-2016	03 MAR - 04 ABR	141801072	1.534.000
Abril 2016	1379489	01-06-2016	06 ABR - 04 MAY	143600705	2.400
Abril 2016	1391570	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143594994	2.400
Abril 2016	1388107	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143596841	2.600
Abril 2016	1383462	01-06-2016	06 ABR - 04 MAY	143598890	3.200
Abril 2016	1383449	01-06-2016	06 ABR - 04 MAY	143598889	3.400
Abril 2016	1388376	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143596277	3.600
Abril 2016	1391557	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143594993	4.000
Abril 2016	1388070	01-06-2016	29 ABR - 27 MAY	143596839	14.600
Abril 2016	1372340	01-06-2016	06 ABR - 04 MAY	143598595	18.000
Abril 2016	5254455	01-06-2016	05 ABR - 03 MAY	143596974	46.200
Abril 2016	5521254	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600555	48.800
Abril 2016	5520501	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595791	63.600



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

MES	N° CLIENTE	EMISIÓN FACTURA	PERÍODO	FACTURA N°	MONTO \$
Abril 2016	5521210	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600544	75.800
Abril 2016	5518416	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143599769	87.800
Abril 2016	5521196	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600540	87.400
Abril 2016	5504768	01-06-2016	05 MAR - 05 MAY	143693496	94.200
Abril 2016	5514967	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600729	94.200
Abril 2016	1386591	01-06-2016	06 ABR - 04 MAY	143597511	99.200
Abril 2016	1395698	01-06-2016	06 ABR - 04 MAY	143595285	103.800
Abril 2016	5519491	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595771	109.800
Abril 2016	5518425	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143599770	110.000
Abril 2016	5520451	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595786	112.000
Abril 2016	5520493	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595789	112.200
Abril 2016	5520220	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595780	112.600
Abril 2016	5518540	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595753	117.800
Abril 2016	5519470	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595768	122.400
Abril 2016	5516903	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143599766	122.600
Abril 2016	5518412	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143599768	126.600
Abril 2016	5518490	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143599779	127.400
Abril 2016	5554030	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143601234	135.800
Abril 2016	5506233	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143596972	144.600
Abril 2016	5519040	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595758	148.800
Abril 2016	5505860	01-06-2016	05 MAR - 05 MAY	143596971	150.600
Abril 2016	5514961	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600728	167.400
Abril 2016	5519463	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595767	172.400
Abril 2016	5521218	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600547	178.600
Abril 2016	5521221	01-06-2016	05 MAR - 05 MAY	143600549	179.600
Abril 2016	5514945	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600727	180.200
Abril 2016	5518441	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143599772	192.800
Abril 2016	5518511	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595748	193.200
Abril 2016	5519057	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595760	199.800
Abril 2016	5543038	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143594519	200.200
Abril 2016	5519619	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595778	201.600
Abril 2016	5520445	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595785	205.200
Abril 2016	5518506	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595747	206.200
Abril 2016	5521241	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600554	206.800
Abril 2016	5518445	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143599773	207.000
Abril 2016	1405487	01-06-2016	29 ABR - 27 MAY	143.601.924	219.200
Abril 2016	5519477	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595770	219.600
Abril 2016	5518546	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595754	223.200
Abril 2016	5518476	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595787	225.400
Abril 2016	5519612	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595776	233.600
Abril 2016	5519063	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595761	234.200
Abril 2016	5519615	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595777	237.200
Abril 2016	5520234	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595783	248.400
Abril 2016	5519518	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595773	253.800
Abril 2016	5519498	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595772	258.000
Abril 2016	5518453	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143599774	258.400
Abril 2016	5518536	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595752	266.800
Abril 2016	5519068	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595762	268.000
Abril 2016	5543036	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143594518	268.200
Abril 2016	5543040	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143594520	270.400
Abril 2016	5521239	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600553	272.000
Abril 2016	5516908	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143599767	276.800
Abril 2016	5101864	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143594853	277.600
Abril 2016	5521208	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600543	284.800
Abril 2016	5824030	01-06-2016	05 ABR - 03 MAY	143597508	288.200
Abril 2016	5520476	01-06-2016	05 MAR - 05 MAY	143599776	291.600
Abril 2016	5518516	01-06-2016	05 MAR - 05 MAY	143595749	296.200
Abril 2016	5101866	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143594854	297.200
Abril 2016	5519442	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595764	300.400
Abril 2016	5520432	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595784	306.800



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

MES	N° CLIENTE	EMISIÓN FACTURA	PERÍODO	FACTURA N°	MONTO \$
Abril 2016	5518562	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595755	311.000
Abril 2016	5518520	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595750	311.600
Abril 2016	5519045	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595759	315.600
Abril 2016	5518505	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595746	319.400
Abril 2016	5520213	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595779	320.600
Abril 2016	5521199	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600541	325.400
Abril 2016	5521238	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600552	326.400
Abril 2016	1388174	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143596842	328.200
Abril 2016	5519526	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595775	328.800
Abril 2016	1385818	01-06-2016	05 ABR - 03 MAY	143600002	329.400
Abril 2016	5521227	01-06-2016	05 MAR - 05 MAY	143600550	355.800
Abril 2016	5519474	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595769	365.200
Abril 2016	5520226	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595781	366.600
Abril 2016	5518529	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595751	367.800
Abril 2016	5519437	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595763	385.000
Abril 2016	5520504	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595792	390.400
Abril 2016	5521205	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600542	401.000
Abril 2016	5518582	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595757	402.400
Abril 2016	5521220	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600548	430.000
Abril 2016	5518485	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143599778	444.200
Abril 2016	5519452	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595766	457.200
Abril 2016	5519446	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595765	461.800
Abril 2016	5519522	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595774	484.000
Abril 2016	5520496	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595790	492.000
Abril 2016	5520481	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595788	574.600
Abril 2016	5521217	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600546	578.600
Abril 2016	5412309	01-06-2016	06 ABR - 04 MAY	143596814	603.200
Abril 2016	5521214	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600545	670.800
Abril 2016	1388094	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143596840	721.000
Abril 2016	5518434	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143599771	728.000
Abril 2016	5520230	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595782	728.400
Abril 2016	5521232	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600551	734.800
Abril 2016	1381641	01-06-2016	29 ABR - 27 MAY	143594366	805.400
Abril 2016	5518460	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143599775	822.600
Abril 2016	5518576	01-06-2016	05 MAR - 05 MAY	143595756	986.600
Abril 2016	1403133	01-06-2016	05 ABR - 03 MAY	143594086	1.395.000
Mayo 2016	1379489	01-06-2016	06 ABR - 04 MAY	143600705	2.400
Mayo 2016	1391570	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143594994	2.400
Mayo 2016	1388107	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143596841	2.600
Mayo 2016	1383462	01-06-2016	06 ABR - 04 MAY	143598890	3.200
Mayo 2016	1383449	01-06-2016	06 ABR - 04 MAY	143598889	3.400
Mayo 2016	1388376	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143596277	3.600
Mayo 2016	1391557	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143594993	4.000
Mayo 2016	1388070	01-06-2016	29 ABR - 27 MAY	143596839	14.600
Mayo 2016	1372340	01-06-2016	06 ABR - 04 MAY	143598595	18.000
Mayo 2016	5254455	01-06-2016	05 ABR - 03 MAY	143596974	46.200
Mayo 2016	5521254	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600555	48.800
Mayo 2016	5520501	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595791	63.600
Mayo 2016	5521210	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600544	75.800
Mayo 2016	5518416	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143599769	81.800
Mayo 2016	5521196	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600540	87.400
Mayo 2016	5504768	01-06-2016	05 MAR - 05 MAY	143693496	94.200
Mayo 2016	5514967	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600729	94.200
Mayo 2016	1386591	01-06-2016	06 ABR - 04 MAY	143597511	99.200
Mayo 2016	1395698	01-06-2016	06 ABR - 04 MAY	143595285	103.800
Mayo 2016	5519491	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595771	109.800
Mayo 2016	5518425	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143599770	110.000
Mayo 2016	5520451	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595786	112.000
Mayo 2016	5520493	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595789	112.200
Mayo 2016	5520220	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595780	112.600



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

MES	N° CLIENTE	EMISIÓN FACTURA	PERÍODO	FACTURA N°	MONTO \$
Mayo 2016	5518540	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595753	117.800
Mayo 2016	5519470	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595768	122.400
Mayo 2016	5516903	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143599766	122.600
Mayo 2016	5518412	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143599768	126.600
Mayo 2016	5518490	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143599779	127.400
Mayo 2016	5554030	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143601234	135.800
Mayo 2016	5506233	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143596972	144.600
Mayo 2016	5519040	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595758	148.800
Mayo 2016	5505860	01-06-2016	05 MAR - 05 MAY	143596971	150.600
Mayo 2016	5514961	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600728	167.400
Mayo 2016	5519463	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595767	172.400
Mayo 2016	5521218	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600547	178.600
Mayo 2016	5521221	01-06-2016	05 MAR - 05 MAY	143600549	179.600
Mayo 2016	5514945	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600727	180.200
Mayo 2016	5518441	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143599772	192.800
Mayo 2016	5518511	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595748	193.200
Mayo 2016	5519057	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595760	199.800
Mayo 2016	5543038	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143594519	200.200
Mayo 2016	5519619	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595778	201.600
Mayo 2016	5520445	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595785	205.200
Mayo 2016	5518506	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595747	206.200
Mayo 2016	5521241	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600554	206.800
Mayo 2016	5518445	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143599773	207.000
Mayo 2016	1405487	01-06-2016	29 ABR - 27 MAY	143.601.924	219.200
Mayo 2016	5519477	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595770	219.600
Mayo 2016	5518546	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595754	223.200
Mayo 2016	5518476	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595787	225.400
Mayo 2016	5519612	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595776	233.600
Mayo 2016	5519063	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595761	234.200
Mayo 2016	5519615	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595777	237.200
Mayo 2016	5520234	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595783	248.400
Mayo 2016	5519518	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595773	253.800
Mayo 2016	5519498	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595772	258.000
Mayo 2016	5518453	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143599774	258.400
Mayo 2016	5518536	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595752	266.800
Mayo 2016	5519068	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595762	268.000
Mayo 2016	5543036	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143594518	268.200
Mayo 2016	5543040	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143594520	270.400
Mayo 2016	5521239	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600553	272.000
Mayo 2016	5516908	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143599767	276.800
Mayo 2016	5101864	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143594853	277.600
Mayo 2016	5521208	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600543	284.800
Mayo 2016	5824030	01-06-2016	05 ABR - 03 MAY	143597508	288.200
Mayo 2016	5520476	01-06-2016	05 MAR - 05 MAY	143599776	291.600
Mayo 2016	5518516	01-06-2016	05 MAR - 05 MAY	143595749	296.200
Mayo 2016	5101866	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143594854	297.200
Mayo 2016	5519442	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595764	300.400
Mayo 2016	5520432	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595784	306.800
Mayo 2016	5518562	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595755	311.000
Mayo 2016	5518520	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595750	311.600
Mayo 2016	5519045	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595759	315.600
Mayo 2016	5518505	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595746	319.400
Mayo 2016	5520213	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595779	320.600
Mayo 2016	5521199	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600541	325.400
Mayo 2016	5521238	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600552	326.400
Mayo 2016	1388174	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143596842	328.200
Mayo 2016	5519526	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595775	328.800
Mayo 2016	1385818	01-06-2016	05 ABR - 03 MAY	143600002	329.400
Mayo 2016	5521227	01-06-2016	05 MAR - 05 MAY	143600550	355.800
Mayo 2016	5519474	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595769	365.200



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

MES	N° CLIENTE	EMISIÓN FACTURA	PERÍODO	FACTURA N°	MONTO \$
Mayo 2016	5520226	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595781	366.600
Mayo 2016	5518529	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595751	367.800
Mayo 2016	5519437	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595763	385.000
Mayo 2016	5520504	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595792	390.400
Mayo 2016	5521205	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600542	401.000
Mayo 2016	5518582	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595757	402.400
Mayo 2016	5521220	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600548	430.000
Mayo 2016	5518485	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143599778	444.200
Mayo 2016	5519452	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595766	457.200
Mayo 2016	5519446	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595765	461.800
Mayo 2016	5519522	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595774	484.000
Mayo 2016	5520496	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595790	492.000
Mayo 2016	5520481	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595788	574.600
Mayo 2016	5521217	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600546	578.600
Mayo 2016	5412309	01-06-2016	06 ABR - 04 MAY	143596814	603.200
Mayo 2016	5521214	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600545	670.800
Mayo 2016	1388094	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143596840	721.000
Mayo 2016	5518434	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143599771	728.000
Mayo 2016	5520230	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143595782	728.400
Mayo 2016	5521232	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143600551	734.800
Mayo 2016	1381641	01-06-2016	29 ABR - 27 MAY	143594366	805.400
Mayo 2016	5518460	01-06-2016	07 ABR - 05 MAY	143599775	822.600
Mayo 2016	5518576	01-06-2016	05 MAR - 05 MAY	143595756	986.600
Mayo 2016	1403133	01-06-2016	05 ABR - 03 MAY	143594086	1.395.000
Junio 2016	1379489	02-08-2016	03 JUN - 05 JUL	147750772	2.600
Junio 2016	1391570	02-08-2016	05 DIC 2015 - 07 JUL	147847948	2.600
Junio 2016	1388107	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147747285	2.600
Junio 2016	1383449	02-08-2016	05 MAY - 05 JUL	147749051	3.600
Junio 2016	1383462	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147835061	3.600
Junio 2016	1388376	02-08-2016	7 JUN - 07 JUL	147750032	3.600
Junio 2016	1391557	02-08-2016	7 JUN - 07 JUL	147743509	4.200
Junio 2016	1388188	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147747287	10.400
Junio 2016	1388070	02-08-2016	30 JUN - 29 JUL	147747283	15.000
Junio 2016	1372340	02-08-2016	04 JUN - 06 JUL	147750766	18.800
Junio 2016	5518520	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147751383	39.800
Junio 2016	5518520	02-08-2016	03 JUN - 05 JUL	147750065	56.000
Junio 2016	5521254	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749169	61.000
Junio 2016	5504768	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147747171	72.600
Junio 2016	5520501	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749152	83.400
Junio 2016	5518416	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147751367	92.600
Junio 2016	5521196	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749154	98.000
Junio 2016	1386591	02-08-2016	03 JUN - 05 JUL	147747282	102.600
Junio 2016	5554030	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147750923	116.600
Junio 2016	5518441	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147751370	119.400
Junio 2016	5505860	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147747172	124.000
Junio 2016	5520451	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749147	124.600
Junio 2016	1395698	02-08-2016	03 JUN - 05 JUL	147744142	126.600
Junio 2016	5520220	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749141	129.000
Junio 2016	5518540	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147751386	144.600
Junio 2016	5520493	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749150	147.200
Junio 2016	5101864	02-08-2016	06 NOV 2015 - 07 JUL 2016	147748844	151.000
Junio 2016	5514967	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147751363	151.000
Junio 2016	5506233	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147746705	159.000
Junio 2016	5516903	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147751364	163.000
Junio 2016	5519040	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749119	173.400
Junio 2016	5518412	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147751366	178.400
Junio 2016	5518425	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147751368	184.000
Junio 2016	5518516	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147751382	184.600



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

MES	N° CLIENTE	EMISIÓN FACTURA	PERÍODO	FACTURA N°	MONTO \$
Junio 2016	5519491	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749132	193.600
Junio 2016	5519057	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749121	195.300
Junio 2016	5519477	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749131	199.400
Junio 2016	5521218	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749161	209.400
Junio 2016	5543038	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147745333	211.600
Junio 2016	5518511	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147751381	215.600
Junio 2016	5520445	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749146	226.800
Junio 2016	5519619	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749139	232.800
Junio 2016	5521221	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749163	237.000
Junio 2016	5514945	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147751361	237.400
Junio 2016	1405487	02-08-2016	29 JUN - 28 JUL	147745753	241.600
Junio 2016	5519518	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749134	267.800
Junio 2016	5519063	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749122	268.600
Junio 2016	5518506	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147751380	271.400
Junio 2016	5519068	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749123	273.400
Junio 2016	5521227	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749164	273.600
Junio 2016	5521238	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749166	275.800
Junio 2016	5520476	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749148	277.000
Junio 2016	5518445	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147751371	278.800
Junio 2016	5518505	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147751379	283.000
Junio 2016	5519498	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749133	289.400
Junio 2016	5518536	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147751385	289.800
Junio 2016	5518453	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147751372	293.000
Junio 2016	5520234	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749144	296.200
Junio 2016	5514961	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147751362	297.400
Junio 2016	5543036	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147745332	299.600
Junio 2016	5521241	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749168	302.600
Junio 2016	5824030	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147746178	305.800
Junio 2016	5519615	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749138	306.000
Junio 2016	5521208	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749157	315.600
Junio 2016	5519045	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749120	322.000
Junio 2016	5518562	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147751388	337.000
Junio 2016	5519442	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749125	340.000
Junio 2016	2989269	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749333	341.400
Junio 2016	5520432	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749145	342.800
Junio 2016	5519612	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749137	346.600
Junio 2016	5521199	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749155	347.600
Junio 2016	5519474	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749130	348.400
Junio 2016	5543040	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147745534	351.200
Junio 2016	5521239	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749167	365.000
Junio 2016	2989262	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749330	366.200
Junio 2016	5516908	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147751365	372.400
Junio 2016	5518476	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147751374	372.800
Junio 2016	2989265	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749331	373.400
Junio 2016	1385818	02-08-2016	03 JUN - 05 JUL	147749053	385.600
Junio 2016	2989267	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749332	385.600
Junio 2016	2989271	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749334	391.200
Junio 2016	1388174	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147747286	391.400
Junio 2016	1381641	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749049	393.200
Junio 2016	5519526	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749136	408.000
Junio 2016	5518529	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147751384	411.000
Junio 2016	5520226	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749142	425.200
Junio 2016	5520504	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749153	438.600
Junio 2016	5521210	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749158	444.600
Junio 2016	5519437	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749124	461.800
Junio 2016	5521232	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749165	471.400
Junio 2016	5101866	22-08-2016	05 DIC 2014 - 07 JUL 2016	148072943	496.600
Junio 2016	5519522	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749135	501.000
Junio 2016	5520213	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749140	512.600



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

MES	N° CLIENTE	EMISIÓN FACTURA	PERÍODO	FACTURA N°	MONTO \$
Junio 2016	5519446	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749126	517.000
Junio 2016	5521205	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749156	530.800
Junio 2016	5518492	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147751378	538.600
Junio 2016	5519452	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749127	546.000
Junio 2016	5518546	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147751387	551.800
Junio 2016	5519463	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749128	568.400
Junio 2016	5520496	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749151	571.600
Junio 2016	5518485	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147751376	573.000
Junio 2016	5518582	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147751390	582.200
Junio 2016	5518576	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147751389	582.600
Junio 2016	5521220	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749162	599.200
Junio 2016	5520481	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749149	603.800
Junio 2016	5521214	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749159	655.000
Junio 2016	5518490	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147751377	708.800
Junio 2016	1388094	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147747284	788.400
Junio 2016	5518434	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147751369	803.800
Junio 2016	5521217	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749160	858.200
Junio 2016	5520230	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147749143	873.800
Junio 2016	5518460	02-08-2016	07 JUN - 07 JUL	147751373	920.800
Junio 2016	1403133	02-08-2016	04 MAY - 05 JUL	147745752	1.410.600
Junio 2016	5412309	22-08-2016	03 JUN - 05 JUL	148072666	1.432.400
Junio 2016	5519470	09-08-2016	05 FEB 2016 - 07 JUL	147855626	3.889.600
Julio 2016	2889259	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151396826	2.200
Julio 2016	1379489	03-09-2016	06 JUL - 03 AGO	151393929	2.600
Julio 2016	1388107	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151393164	2.600
Julio 2016	1391570	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391536	2.600
Julio 2016	1383462	03-09-2016	06 JUL - 03 AGO	151398171	3.400
Julio 2016	1383449	03-09-2016	06 JUL - 03 AGO	151398170	3.600
Julio 2016	1388376	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151393365	3.800
Julio 2016	1391557	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391535	4.000
Julio 2016	1388070	03-09-2016	30 JUL - 31 AGO	151393162	15.400
Julio 2016	1372340	03-09-2016	07 JUL - 03 AGO	151392893	17.200
Julio 2016	1388188	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151393364	22.000
Julio 2016	5518520	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151395646	45.600
Julio 2016	5521254	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391041	52.800
Julio 2016	5504768	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151394786	59.200
Julio 2016	5254455	03-09-2016	06 JUL - 03 AGO	151396044	59.400
Julio 2016	5520501	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391720	72.400
Julio 2016	5521196	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391026	88.000
Julio 2016	5518416	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151395630	92.200
Julio 2016	1386591	03-09-2016	06 JUL - 03 AGO	151398438	104.000
Julio 2016	1395698	03-09-2016	06 JUL - 03 AGO	151390536	107.400
Julio 2016	5554030	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151396280	110.600
Julio 2016	5505860	03-09-2016	07 JUN - 05 AGO	151394787	117.200
Julio 2016	5520220	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391709	121.800
Julio 2016	5520451	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391715	124.400
Julio 2016	5514967	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151395828	127.800
Julio 2016	5506233	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151394788	146.000
Julio 2016	5518540	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151395649	147.400
Julio 2016	5518425	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151395631	149.400
Julio 2016	5516903	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151395627	149.600
Julio 2016	5520493	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391718	150.400
Julio 2016	5518412	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151395629	152.200
Julio 2016	5521221	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391035	167.800
Julio 2016	5518516	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151395645	173.800
Julio 2016	5519040	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391688	175.600
Julio 2016	5519491	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391700	182.400
Julio 2016	5519477	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391699	194.400
Julio 2016	5514945	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151395826	196.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

MES	N° CLIENTE	EMISIÓN FACTURA	PERÍODO	FACTURA N°	MONTO S
Julio 2016	5519057	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391690	198.600
Julio 2016	5521227	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391036	200.600
Julio 2016	5518511	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151395644	200.800
Julio 2016	5543038	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151397270	217.800
Julio 2016	5521218	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391033	218.400
Julio 2016	5520476	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391716	224.600
Julio 2016	5518441	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151395633	224.800
Julio 2016	5520445	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391714	225.600
Julio 2016	1405487	03-09-2016	29 JUL - 30 AGO	151397012	228.200
Julio 2016	5519615	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391706	230.600
Julio 2016	5514961	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151395827	252.400
Julio 2016	5518445	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151395634	257.000
Julio 2016	5101866	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151390235	261.200
Julio 2016	5519518	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391702	261.200
Julio 2016	5519063	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391691	264.400
Julio 2016	5518506	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151395643	276.400
Julio 2016	5520234	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391712	278.600
Julio 2016	5824030	03-09-2016	05 JUL - 02 AGO	151393668	285.400
Julio 2016	5543040	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151397271	285.600
Julio 2016	5519498	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391701	286.000
Julio 2016	5518453	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151395635	297.600
Julio 2016	5521239	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391039	299.000
Julio 2016	5519619	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391707	301.600
Julio 2016	5518536	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151395648	306.400
Julio 2016	5521238	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391038	307.000
Julio 2016	5101864	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151390234	308.600
Julio 2016	5518476	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151395637	311.000
Julio 2016	5543036	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151397269	313.600
Julio 2016	5516908	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151395628	319.400
Julio 2016	5521208	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391029	319.800
Julio 2016	2989269	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151396846	321.200
Julio 2016	5519045	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391689	323.200
Julio 2016	5518562	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151395651	338.800
Julio 2016	5519068	03-09-2016	07 JUL - 05 AGO	151391692	341.800
Julio 2016	1385818	03-09-2016	06 JUL - 02 AGO	151395322	342.000
Julio 2016	5519442	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391694	343.000
Julio 2016	5521199	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391027	345.200
Julio 2016	2989262	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151396843	345.800
Julio 2016	5520432	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391713	348.400
Julio 2016	1403133	03-09-2016	06 JUL - 03 AGO	151394592	354.600
Julio 2016	5519612	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391705	363.400
Julio 2016	2989267	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151396845	364.209
Julio 2016	5519474	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391698	366.400
Julio 2016	1388174	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151393363	367.400
Julio 2016	2989271	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151396847	372.600
Julio 2016	5518529	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151395647	373.000
Julio 2016	1381641	03-09-2016	30 JUL - 31 AGO	151390010	386.200
Julio 2016	5520504	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391721	391.200
Julio 2016	2989265	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151396844	396.200
Julio 2016	5519526	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391704	400.600
Julio 2016	5521210	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391030	401.000
Julio 2016	5520226	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391710	401.600
Julio 2016	5519437	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391693	410.400
Julio 2016	5521241	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391040	424.200
Julio 2016	5521220	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391034	424.400
Julio 2016	5518582	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151395653	442.400
Julio 2016	5518546	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151395650	443.400
Julio 2016	5519522	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391703	462.400
Julio 2016	5518485	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151395639	463.800
Julio 2016	5518505	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151395642	471.800



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

MES	N° CLIENTE	EMISIÓN FACTURA	PERÍODO	FACTURA N°	MONTO \$
Julio 2016	5520213	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391708	476.000
Julio 2016	5518492	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151395641	483.800
Julio 2016	5520496	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391719	488.200
Julio 2016	5521205	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151351028	499.600
Julio 2016	5518576	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151395652	516.600
Julio 2016	5520481	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391717	517.200
Julio 2016	5519452	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391696	518.800
Julio 2016	5519463	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391697	538.000
Julio 2016	5519446	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391695	551.600
Julio 2016	5518490	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151395640	632.000
Julio 2016	5521214	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391031	637.400
Julio 2016	1388094	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151393163	796.000
Julio 2016	5521217	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391032	802.000
Julio 2016	5518434	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151395632	813.400
Julio 2016	5521232	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391037	817.400
Julio 2016	5520230	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151391711	825.000
Julio 2016	5518460	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151395636	881.600
Julio 2016	5412309	03-09-2016	06 JUL - 03 AGO	151397232	978.200
Julio 2016	5519470	03-09-2016	08 JUL - 05 AGO	151518307	1.071.400
Agosto 2016	2889259	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900439	2.200
Agosto 2016	1388107	04-10-2016	08 JUL - 06 SEP	151899255	2.400
Agosto 2016	1379489	04-10-2016	04 AGO - 05 SEP	151896971	2.800
Agosto 2016	1391570	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151902038	2.800
Agosto 2016	1383462	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151895990	3.600
Agosto 2016	1388376	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151897976	3.600
Agosto 2016	1383449	04-10-2016	04 AGO - 05 SEP	151895989	3.800
Agosto 2016	1391557	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151902037	4.200
Agosto 2016	5504768	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151895411	6.840
Agosto 2016	1388188	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151897975	10.800
Agosto 2016	1388070	04-10-2016	01 SEP - 29 SEP	151902972	15.200
Agosto 2016	1372340	04-10-2016	04 AGO - 05 SEP	151897695	18.000
Agosto 2016	5518520	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898673	41.800
Agosto 2016	5254455	04-10-2016	03 AGO - 02 SEP	151896956	51.800
Agosto 2016	5521254	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900937	52.600
Agosto 2016	5520501	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900920	72.400
Agosto 2016	5505860	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151895412	86.400
Agosto 2016	5518416	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151893891	94.000
Agosto 2016	5554030	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151896986	94.600
Agosto 2016	5521196	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900922	102.200
Agosto 2016	1386591	04-10-2016	04 AGO - 05 SEP	151894480	105.000
Agosto 2016	1395698	04-10-2016	04 AGO - 05 SEP	151896673	117.800
Agosto 2016	5516903	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151893888	123.400
Agosto 2016	5520220	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900909	124.400
Agosto 2016	5514967	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151894944	125.800
Agosto 2016	5520451	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900915	131.800
Agosto 2016	5506233	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151895413	144.400
Agosto 2016	5520493	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900918	144.800
Agosto 2016	5518412	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151893890	148.400
Agosto 2016	5518425	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898658	148.600
Agosto 2016	5518540	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151989676	157.200
Agosto 2016	5514945	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151894942	166.000
Agosto 2016	5519040	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898681	172.800
Agosto 2016	5519491	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898693	185.000
Agosto 2016	5519057	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898683	194.800
Agosto 2016	5518516	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898672	198.000
Agosto 2016	1405487	04-10-2016	31 AGO - 29 SEP	151902983	199.800
Agosto 2016	5521218	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900929	208.900
Agosto 2016	5518445	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898661	209.800
Agosto 2016	5519045	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898682	210.200
Agosto 2016	5543038	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151894287	212.600



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

MES	N° CLIENTE	EMISIÓN FACTURA	PERÍODO	FACTURA N°	MONTO S
Agosto 2016	5521221	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900931	216.800
Agosto 2016	5520445	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900914	237.200
Agosto 2016	5518476	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900916	233.600
Agosto 2016	5518511	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898671	235.200
Agosto 2016	5518441	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898660	241.200
Agosto 2016	5521227	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900932	244.200
Agosto 2016	5514961	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151894943	246.400
Agosto 2016	5521241	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900936	248.600
Agosto 2016	5519063	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898684	261.800
Agosto 2016	5519518	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898695	270.000
Agosto 2016	5518506	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898670	273.200
Agosto 2016	5520234	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900912	275.000
Agosto 2016	5519615	04-10-2016	08 JUL - 06 SEP	151898699	287.000
Agosto 2016	5543040	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151894288	287.200
Agosto 2016	5518453	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898662	296.600
Agosto 2016	5519498	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898694	298.000
Agosto 2016	5521239	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900935	303.800
Agosto 2016	5519068	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151899685	306.200
Agosto 2016	5101864	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151896884	308.200
Agosto 2016	5521208	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900925	308.200
Agosto 2016	5521238	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900934	313.800
Agosto 2016	5519477	04-10-2016	07 JUN - 06 SEP	151898692	313.800
Agosto 2016	2989269	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900459	317.600
Agosto 2016	5520476	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898664	319.800
Agosto 2016	5518536	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898675	323.600
Agosto 2016	1381641	04-10-2016	01 SEP - 29 SEP	151902974	325.600
Agosto 2016	5543036	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151894286	337.800
Agosto 2016	5519442	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898687	339.400
Agosto 2016	1385818	04-10-2016	03 AGO - 02 SEP	151893654	342.000
Agosto 2016	5516908	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151893889	342.600
Agosto 2016	5520432	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900913	344.400
Agosto 2016	2989262	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900456	345.600
Agosto 2016	5824030	04-10-2016	03 AGO - 02 SEP	151896116	349.800
Agosto 2016	5521199	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900923	355.800
Agosto 2016	2989267	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900458	362.000
Agosto 2016	5518505	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898669	365.000
Agosto 2016	2989265	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900457	366.600
Agosto 2016	1388174	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151897974	367.600
Agosto 2016	2989271	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900460	375.800
Agosto 2016	5518562	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898678	376.400
Agosto 2016	5519474	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898691	382.200
Agosto 2016	5101866	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151896885	384.200
Agosto 2016	5520504	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900921	394.400
Agosto 2016	5519612	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898698	396.000
Agosto 2016	5520226	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900910	406.800
Agosto 2016	5519526	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898697	409.800
Agosto 2016	5519437	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898686	439.000
Agosto 2016	5518529	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898674	442.400
Agosto 2016	5521210	04-10-2016	08 JUL - 06 SEP	151900926	445.000
Agosto 2016	5519619	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898700	450.200
Agosto 2016	5520213	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900908	469.000
Agosto 2016	5518546	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898677	471.600
Agosto 2016	5518582	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898680	475.400
Agosto 2016	5519522	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898696	478.400
Agosto 2016	5518485	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898666	491.400
Agosto 2016	5521220	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900930	504.000
Agosto 2016	5519452	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898689	518.400
Agosto 2016	5521205	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900924	551.800
Agosto 2016	5520481	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900917	552.200



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

MES	N° CLIENTE	EMISIÓN FACTURA	PERÍODO	FACTURA N°	MONTO \$
Agosto 2016	5519463	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898690	554.800
Agosto 2016	5520496	04-10-2016	08 JUL - 06 SEP	151900919	568.400
Agosto 2016	5518576	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898679	578.600
Agosto 2016	5518492	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898668	586.600
Agosto 2016	5519446	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898688	599.800
Agosto 2016	5521214	04-10-2016	08 JUL - 06 SEP	151900927	626.600
Agosto 2016	1388094	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151899254	728.600
Agosto 2016	5519470	09-09-2016	05 AGO - 06 SEP	151818308	749.600
Agosto 2016	5518434	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898659	778.200
Agosto 2016	5521217	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900928	812.200
Agosto 2016	5521232	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900933	813.800
Agosto 2016	5520230	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151900911	828.000
Agosto 2016	5518490	04-10-2016	08 JUL - 06 SEP	151898667	851.400
Agosto 2016	5518460	04-10-2016	06 AGO - 06 SEP	151898663	947.200
Agosto 2016	5412309	04-10-2016	04 AGO - 05 SEP	151898193	1.054.400
Agosto 2016	1403133	04-10-2016	03 AGO - 02 SEP	151895023	1.398.400
Septiembre 2016	2889259	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389458	2.200
Septiembre 2016	1388107	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152391422	2.400
Septiembre 2016	1379489	02-11-2016	06 SEP - 05 OCT	152392881	2.600
Septiembre 2016	1391570	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152396520	2.600
Septiembre 2016	1383449	02-11-2016	06 SEP - 05 OCT	152390279	3.800
Septiembre 2016	1388376	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152391710	3.800
Septiembre 2016	1391557	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152396519	4.200
Septiembre 2016	1383462	02-11-2016	05 SEP - 04 OCT	152389751	7.200
Septiembre 2016	1388188	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152391709	10.200
Septiembre 2016	1388070	02-11-2016	30 SEP - 27 OCT	152391420	15.400
Septiembre 2016	1372340	02-11-2016	06 SEP - 05 OCT	152396917	15.600
Septiembre 2016	5518520	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152395790	42.200
Septiembre 2016	5521254	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152393829	48.000
Septiembre 2016	5514945	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152398565	48.200
Septiembre 2016	5504768	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152394293	50.800
Septiembre 2016	5520501	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389386	66.200
Septiembre 2016	5505860	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152394294	79.400
Septiembre 2016	5518416	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152395774	89.600
Septiembre 2016	1395698	02-11-2016	06 SEP - 05 OCT	152397232	102.600
Septiembre 2016	1386591	02-11-2016	06 SEP - 05 OCT	152398109	105.000
Septiembre 2016	5554030	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152397847	109.200
Septiembre 2016	5520220	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389375	114.000
Septiembre 2016	5514967	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152398567	114.600
Septiembre 2016	5520451	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389381	116.400
Septiembre 2016	5518540	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152395793	119.600
Septiembre 2016	5516903	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152395771	125.000
Septiembre 2016	5254455	02-11-2016	03 SEP - 04 OCT	152397016	130.400
Septiembre 2016	5521221	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152393823	131.200
Septiembre 2016	5520493	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389384	133.000
Septiembre 2016	5518412	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152395773	134.000
Septiembre 2016	5518425	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152395775	134.200
Septiembre 2016	5506233	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152395203	137.400
Septiembre 2016	5521196	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152393814	138.000
Septiembre 2016	5519040	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152395798	153.000
Septiembre 2016	5519491	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389366	153.800
Septiembre 2016	5518516	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152395789	163.400
Septiembre 2016	5521227	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152393824	169.400
Septiembre 2016	5519057	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152395800	180.000
Septiembre 2016	5521218	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152393921	188.600
Septiembre 2016	5543038	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152391068	193.000
Septiembre 2016	1405487	02-11-2016	30 SEP - 27 OCT	152391152	204.300
Septiembre 2016	5518511	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152395788	208.600
Septiembre 2016	5520476	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389382	210.800
Septiembre 2016	5519477	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389365	212.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

MES	N° CLIENTE	EMISIÓN FACTURA	PERÍODO	FACTURA N°	MONTO S
Septiembre 2016	5518445	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152395778	212.400
Septiembre 2016	5518441	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152395777	217.400
Septiembre 2016	5520445	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389380	219.000
Septiembre 2016	5543040	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152391069	219.000
Septiembre 2016	5514961	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152398566	220.400
Septiembre 2016	5521241	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152393828	229.200
Septiembre 2016	5519612	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389371	232.000
Septiembre 2016	5519063	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152395801	243.000
Septiembre 2016	5519518	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389368	244.600
Septiembre 2016	5518506	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152395787	245.600
Septiembre 2016	5520234	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389378	262.200
Septiembre 2016	5519045	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152395799	266.400
Septiembre 2016	5101864	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152390631	267.600
Septiembre 2016	5518453	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152395779	271.400
Septiembre 2016	5521239	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152393827	275.600
Septiembre 2016	5519068	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389357	278.600
Septiembre 2016	5519498	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389367	279.200
Septiembre 2016	5518536	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152395792	280.200
Septiembre 2016	5521208	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152393817	282.600
Septiembre 2016	2989269	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389485	285.800
Septiembre 2016	5521238	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152393826	286.000
Septiembre 2016	5543036	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152391067	295.000
Septiembre 2016	5516908	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152395773	302.200
Septiembre 2016	5519442	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389359	307.000
Septiembre 2016	2989262	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389482	312.200
Septiembre 2016	5518476	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152395781	313.000
Septiembre 2016	5520432	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389379	315.000
Septiembre 2016	5518562	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152395795	320.600
Septiembre 2016	2989265	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389483	323.000
Septiembre 2016	5101866	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152390632	324.200
Septiembre 2016	2989267	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389484	326.800
Septiembre 2016	5521199	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152393815	327.000
Septiembre 2016	1388174	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152391708	327.600
Septiembre 2016	5519615	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389372	328.400
Septiembre 2016	5518505	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152395786	333.000
Septiembre 2016	1385818	02-11-2016	03 SEP - 04 OCT	152390072	337.600
Septiembre 2016	2989271	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389486	339.800
Septiembre 2016	5519474	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389364	349.000
Septiembre 2016	5518529	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152395791	350.800
Septiembre 2016	5518492	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152395785	359.000
Septiembre 2016	5519526	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389370	364.600
Septiembre 2016	5520504	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389387	369.400
Septiembre 2016	5520226	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389376	370.000
Septiembre 2016	5824030	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152391652	376.600
Septiembre 2016	5519619	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389373	383.000
Septiembre 2016	5519437	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389358	400.800
Septiembre 2016	1381641	02-11-2016	30 SEP - 27 OCT	152389327	402.600
Septiembre 2016	5518546	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152395794	421.800
Septiembre 2016	5520213	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389374	421.800
Septiembre 2016	5521210	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152393818	423.800
Septiembre 2016	5519522	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152399369	433.000
Septiembre 2016	5518485	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152395783	436.400
Septiembre 2016	5521220	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152393822	453.600
Septiembre 2016	5518582	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152395797	458.000
Septiembre 2016	5519452	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389361	460.600
Septiembre 2016	5521205	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152393816	463.400
Septiembre 2016	5520496	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389385	465.400
Septiembre 2016	5519463	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389362	486.000
Septiembre 2016	5520481	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389383	496.600
Septiembre 2016	5518576	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152395796	501.800



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

MES	N° CLIENTE	EMISIÓN FACTURA	PERÍODO	FACTURA N°	MONTO \$
Septiembre 2016	5519446	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389360	528.600
Septiembre 2016	5521214	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152393819	578.400
Septiembre 2016	1388094	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152391421	583.800
Septiembre 2016	5412309	02-11-2016	06 SEP - 05 OCT	152397301	600.000
Septiembre 2016	5518490	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152395784	655.400
Septiembre 2016	5518434	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152395779	719.302
Septiembre 2016	5521232	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152393825	728.000
Septiembre 2016	5521217	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152393820	731.200
Septiembre 2016	5520230	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389377	738.600
Septiembre 2016	5518460	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152395780	831.200
Septiembre 2016	5519470	02-11-2016	07 SEP - 06 OCT	152389363	1.260.000
Septiembre 2016	1403133	02-11-2016	03 SEP - 04 OCT	152390238	1.621.000
Octubre 2016	2889259	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154893152	2.400
Octubre 2016	1388107	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154895901	2.600
Octubre 2016	1379489	02-12-2016	06 OCT - 04 NOV	154892706	2.800
Octubre 2016	1391570	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154900848	2.800
Octubre 2016	1383449	02-12-2016	06 OCT - 04 NOV	154897135	3.800
Octubre 2016	1388201	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154902118	4.000
Octubre 2016	1388376	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154900847	4.400
Octubre 2016	1391557	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154900847	4.400
Octubre 2016	1383462	02-12-2016	05 OCT - 03 NOV	154895664	8.400
Octubre 2016	1388188	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154902117	10.800
Octubre 2016	1372340	02-12-2016	06 OCT - 04 NOV	154893776	15.800
Octubre 2016	1388070	02-12-2016	28 OCT - 29 NOV	154895899	16.000
Octubre 2016	5518520	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899192	43.800
Octubre 2016	5521254	02-12-2016	7 OCT - 07 NOV	154894446	49.400
Octubre 2016	5520501	02-12-2016	7 OCT - 07 NOV	154894429	60.000
Octubre 2016	5504768	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154898227	63.600
Octubre 2016	5518416	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154892833	78.800
Octubre 2016	5505860	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154898228	80.400
Octubre 2016	1395698	02-12-2016	06 OCT - 04 NOV	154892653	98.200
Octubre 2016	5254455	02-12-2016	05 OCT - 03 NOV	154894842	98.600
Octubre 2016	1386591	02-12-2016	06 OCT - 04 NOV	154895525	108.000
Octubre 2016	5554030	02-12-2016	7 OCT - 07 NOV	154894690	115.400
Octubre 2016	5516903	02-12-2016	7 OCT - 07 NOV	154892830	117.000
Octubre 2016	5520220	02-12-2016	7 OCT - 07 NOV	154894418	117.200
Octubre 2016	5520451	02-12-2016	7 OCT - 07 NOV	154894424	117.200
Octubre 2016	5514967	02-12-2016	7 OCT - 07 NOV	154898658	121.400
Octubre 2016	5518425	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899177	126.200
Octubre 2016	5520493	02-12-2016	7 OCT - 07 NOV	154894427	130.800
Octubre 2016	5518412	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154892832	136.600
Octubre 2016	5506233	02-12-2016	7 OCT - 07 NOV	154898229	137.600
Octubre 2016	5521196	02-12-2016	7 OCT - 07 NOV	154894431	139.000
Octubre 2016	5518540	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899195	150.800
Octubre 2016	5519491	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899213	152.400
Octubre 2016	5519040	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899200	157.000
Octubre 2016	5514945	02-12-2016	7 OCT - 07 NOV	154898656	167.200
Octubre 2016	5518516	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899191	168.400
Octubre 2016	5518511	02-12-2016	07 SEP - 07 NOV	154899190	171.000
Octubre 2016	5521221	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154894440	174.200
Octubre 2016	5543038	02-12-2016	7 OCT - 07 NOV	154900184	195.200
Octubre 2016	5519057	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899202	200.000
Octubre 2016	5520445	02-12-2016	7 OCT - 07 NOV	154894423	200.400
Octubre 2016	5518445	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899180	200.600
Octubre 2016	1405487	02-12-2016	29 OCT - 29 NOV	154895676	202.800
Octubre 2016	5520476	02-12-2016	7 OCT - 07 NOV	154894425	203.600
Octubre 2016	5521218	02-12-2016	7 OCT - 07 NOV	154894438	203.600
Octubre 2016	5519477	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899212	211.400
Octubre 2016	5101864	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154901001	211.800
Octubre 2016	5543040	02-12-2016	7 OCT - 07 NOV	154900185	214.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

MES	N° CLIENTE	EMISIÓN FACTURA	PERÍODO	FACTURA N°	MONTO \$
Octubre 2016	5518441	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899179	217.200
Octubre 2016	5521227	02-12-2016	7 OCT - 07 NOV	154894441	218.200
Octubre 2016	5514961	02-12-2016	7 OCT - 07 NOV	154898657	223.800
Octubre 2016	5518476	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899183	230.000
Octubre 2016	5521241	02-12-2016	7 OCT - 07 NOV	154894445	233.800
Octubre 2016	5519470	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899210	239.036
Octubre 2016	5519045	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899201	239.800
Octubre 2016	5519518	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899215	243.200
Octubre 2016	5519498	02-12-2016	07 SEP - 07 NOV	154899214	247.000
Octubre 2016	5518506	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899189	250.800
Octubre 2016	5518536	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899194	253.000
Octubre 2016	5519063	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899203	254.200
Octubre 2016	5520234	02-12-2016	7 OCT - 07 NOV	154894421	262.000
Octubre 2016	5519612	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899218	263.600
Octubre 2016	5543036	02-12-2016	7 OCT - 07 NOV	154900183	274.400
Octubre 2016	5518453	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899181	276.000
Octubre 2016	5521208	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154894434	280.800
Octubre 2016	5521239	02-12-2016	7 OCT - 07 NOV	154894444	282.800
Octubre 2016	5519068	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899204	283.000
Octubre 2016	2989269	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154893179	293.000
Octubre 2016	5521238	02-12-2016	7 OCT - 07 NOV	154894443	295.400
Octubre 2016	5824030	02-12-2016	05 OCT - 03 NOV	154897434	314.600
Octubre 2016	5519442	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899206	315.600
Octubre 2016	2989262	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154893176	318.000
Octubre 2016	2989265	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154893177	319.400
Octubre 2016	1385818	02-12-2016	05 OCT - 03 NOV	154898052	321.800
Octubre 2016	5518562	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899197	323.400
Octubre 2016	5519619	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899220	325.400
Octubre 2016	5520432	02-12-2016	7 OCT - 07 NOV	154894422	325.400
Octubre 2016	5518505	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899188	330.400
Octubre 2016	2989267	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154893178	333.200
Octubre 2016	1388174	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154902116	336.000
Octubre 2016	5521199	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154894432	339.600
Octubre 2016	5519474	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899211	347.600
Octubre 2016	5521210	02-12-2016	07 SEP - 07 NOV	154894435	349.200
Octubre 2016	2989271	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154893180	349.600
Octubre 2016	5518529	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899193	354.400
Octubre 2016	5101866	02-12-2016	07 OCT - 08 NOV	154901002	363.000
Octubre 2016	5519526	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899217	369.800
Octubre 2016	5519615	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899219	373.400
Octubre 2016	5520226	02-12-2016	7 OCT - 07 NOV	154894419	381.000
Octubre 2016	5518546	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899196	400.600
Octubre 2016	5519437	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899205	409.600
Octubre 2016	5520504	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154894430	409.800
Octubre 2016	5518485	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899185	416.000
Octubre 2016	5520213	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154894417	423.600
Octubre 2016	5518492	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899187	424.400
Octubre 2016	5518582	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899199	430.800
Octubre 2016	5519452	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899208	443.400
Octubre 2016	5519522	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899216	449.200
Octubre 2016	5521220	02-12-2016	7 OCT - 07 NOV	154894439	463.000
Octubre 2016	5519463	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899209	465.200
Octubre 2016	5520496	02-12-2016	7 OCT - 07 NOV	154894428	470.400
Octubre 2016	5520481	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154894426	477.200
Octubre 2016	5521205	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154894433	494.200
Octubre 2016	5518576	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899198	496.200
Octubre 2016	5519446	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899207	510.000
Octubre 2016	5412309	02-12-2016	06 OCT - 04 NOV	154901081	542.800
Octubre 2016	1381641	02-12-2016	28 OCT - 29 NOV	154896575	548.600
Octubre 2016	5521214	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154894436	590.600



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

MES	N° CLIENTE	EMISIÓN FACTURA	PERÍODO	FACTURA N°	MONTO \$
Octubre 2016	1388094	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154895900	643.800
Octubre 2016	5518490	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899186	647.000
Octubre 2016	5518434	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899178	708.000
Octubre 2016	5521232	02-12-2016	7 OCT - 07 NOV	154894442	745.400
Octubre 2016	5520230	02-12-2016	7 OCT - 07 NOV	154894420	752.200
Octubre 2016	5521217	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154894437	753.400
Octubre 2016	5516908	02-12-2016	7 OCT - 07 NOV	154892831	828.600
Octubre 2016	5518460	02-12-2016	07 OCT - 07 NOV	154899182	857.800
Octubre 2016	1403133	02-12-2016	05 OCT - 03 NOV	154901768	1.462.800
Noviembre 2016	2889259	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155394822	1.200
Noviembre 2016	1388107	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155393881	1.300
Noviembre 2016	1391570	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155394345	1.400
Noviembre 2016	1379489	03-01-2017	05 NOV - 05 DIC	155393349	1.500
Noviembre 2016	1383462	03-01-2017	05 NOV - 05 DIC	155394137	1.900
Noviembre 2016	1383449	03-01-2017	05 NOV - 05 DIC	155394136	2.000
Noviembre 2016	1388376	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155392708	2.000
Noviembre 2016	1391557	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155394344	2.100
Noviembre 2016	1388188	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155392707	5.800
Noviembre 2016	1372340	03-01-2017	05 NOV - 05 DIC	155393707	9.300
Noviembre 2016	5521254	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155396629	21.000
Noviembre 2016	5518520	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155391858	23.900
Noviembre 2016	5504768	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155397881	30.000
Noviembre 2016	5254455	03-01-2017	04 NOV - 02 DIC	155391837	30.500
Noviembre 2016	5505860	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155397882	34.900
Noviembre 2016	5518416	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155391842	35.100
Noviembre 2016	1395698	03-01-2017	05 NOV - 05 DIC	155400041	48.900
Noviembre 2016	5520451	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399067	49.200
Noviembre 2016	5520220	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399061	50.000
Noviembre 2016	5514967	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155394988	51.300
Noviembre 2016	1386591	03-01-2017	05 NOV - 05 DIC	155393091	56.100
Noviembre 2016	5519068	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399043	57.100
Noviembre 2016	5518412	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155391841	58.300
Noviembre 2016	5520493	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399070	59.500
Noviembre 2016	5518425	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155391843	63.900
Noviembre 2016	5521196	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155396614	65.100
Noviembre 2016	5519491	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399052	65.300
Noviembre 2016	5518540	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155391861	65.700
Noviembre 2016	5516903	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155391839	66.700
Noviembre 2016	5554030	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155394497	70.500
Noviembre 2016	5519040	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399039	70.700
Noviembre 2016	5521221	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155396623	72.100
Noviembre 2016	5506233	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155397883	72.900
Noviembre 2016	5519045	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399040	75.700
Noviembre 2016	5518516	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155391857	81.700
Noviembre 2016	5543038	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155392538	82.400
Noviembre 2016	5521218	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155396621	84.000
Noviembre 2016	5519477	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399051	91.700
Noviembre 2016	5519057	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399041	91.900
Noviembre 2016	5521227	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155396624	92.600
Noviembre 2016	5514945	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155394986	93.300
Noviembre 2016	5518441	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155391845	93.400
Noviembre 2016	5514961	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155394987	93.800
Noviembre 2016	5520445	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399066	96.600
Noviembre 2016	5520476	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399068	105.400
Noviembre 2016	1405487	03-01-2017	30 NOV - 29 DIC	155394968	106.500
Noviembre 2016	5520234	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399064	110.100
Noviembre 2016	5543040	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155392539	110.600
Noviembre 2016	5518506	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155391855	111.900
Noviembre 2016	5519518	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399054	112.600
Noviembre 2016	5519498	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399053	114.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

MES	N° CLIENTE	EMISIÓN FACTURA	PERÍODO	FACTURA N°	MONTO S
Noviembre 2016	5518445	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155391846	114.100
Noviembre 2016	5518453	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155391847	116.000
Noviembre 2016	5519612	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399057	117.200
Noviembre 2016	5518511	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155391856	117.500
Noviembre 2016	5521239	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155396627	119.500
Noviembre 2016	5518476	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155391849	121.400
Noviembre 2016	2989269	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155394849	123.500
Noviembre 2016	5521238	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155396626	124.600
Noviembre 2016	5521241	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155396628	126.600
Noviembre 2016	5518536	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155391860	126.800
Noviembre 2016	5521208	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155396617	128.300
Noviembre 2016	5520501	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399072	128.500
Noviembre 2016	5543036	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155392537	130.500
Noviembre 2016	5519470	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399049	130.700
Noviembre 2016	5519442	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399045	131.600
Noviembre 2016	5520213	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399060	131.900
Noviembre 2016	2989265	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155394847	134.200
Noviembre 2016	2989262	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155394846	134.700
Noviembre 2016	2989267	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155394848	140.000
Noviembre 2016	5101864	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155392387	141.000
Noviembre 2016	1388174	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155392706	141.500
Noviembre 2016	5520432	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399065	146.200
Noviembre 2016	2989271	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155394850	147.900
Noviembre 2016	5518562	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155391863	148.400
Noviembre 2016	5518576	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155391864	151.200
Noviembre 2016	5824030	03-01-2017	04 NOV - 02 DIC	155395516	153.400
Noviembre 2016	5519474	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399050	154.900
Noviembre 2016	5521199	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155396615	157.000
Noviembre 2016	1385818	03-01-2017	04 NOV - 02 DIC	155398059	157.500
Noviembre 2016	5519619	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399059	158.400
Noviembre 2016	5520226	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399062	159.800
Noviembre 2016	5516908	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155391840	161.300
Noviembre 2016	5518529	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155391859	168.100
Noviembre 2016	5101866	03-01-2017	09 NOV - 06 DIC	155392388	168.900
Noviembre 2016	5519526	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399056	169.000
Noviembre 2016	5519437	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399044	173.100
Noviembre 2016	5521210	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155396618	178.300
Noviembre 2016	5518492	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155391853	181.100
Noviembre 2016	5518505	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155391854	181.600
Noviembre 2016	5519063	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399042	183.400
Noviembre 2016	5519615	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399058	188.200
Noviembre 2016	5519452	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399047	191.800
Noviembre 2016	5521220	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155396622	194.600
Noviembre 2016	5520504	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399073	198.400
Noviembre 2016	5518546	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155391862	203.100
Noviembre 2016	5518582	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155391865	205.400
Noviembre 2016	5519522	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399055	206.500
Noviembre 2016	5519463	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399048	208.600
Noviembre 2016	5518485	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155391851	209.700
Noviembre 2016	5520496	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399071	215.100
Noviembre 2016	5519446	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399046	217.800
Noviembre 2016	5521205	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155396616	233.600
Noviembre 2016	5520481	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399069	242.900
Noviembre 2016	5412309	03-01-2017	05 NOV - 05 DIC	155394492	248.500
Noviembre 2016	5521214	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155396619	270.300
Noviembre 2016	1388094	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155393880	281.200
Noviembre 2016	5518490	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155391852	290.500
Noviembre 2016	1381641	03-01-2017	30 NOV - 29 DIC	155398905	303.700
Noviembre 2016	5521232	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155396625	311.600
Noviembre 2016	5520230	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155399063	319.400



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

MES	N° CLIENTE	EMISIÓN FACTURA	PERÍODO	FACTURA N°	MONTO. \$
Noviembre 2016	5518434	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155391844	324.300
Noviembre 2016	5521217	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155396620	341.200
Noviembre 2016	5518460	03-01-2017	08 NOV - 06 DIC	155391848	399.000
Noviembre 2016	1403133	03-01-2017	05 OCT - 02 DIC	155391735	726.200
Diciembre 2016	2889259	02-02-2017	07 DIC - 07 ENE	159397419	1.200
Diciembre 2016	1379489	02-02-2017	06 DIC - 05 ENE	159391165	1.300
Diciembre 2016	1388107	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159398887	1.300
Diciembre 2016	1391570	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159390385	1.500
Diciembre 2016	1383462	02-02-2017	06 DIC - 05 ENE	159392293	1.900
Diciembre 2016	1388376	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159389729	2.000
Diciembre 2016	1383449	02-02-2017	06 DIC - 05 ENE	159392292	2.100
Diciembre 2016	1391557	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159390384	2.200
Diciembre 2016	1388188	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159389728	5.600
Diciembre 2016	1388070	06-02-2017	30 DIC - 30 ENE	159440563	8.600
Diciembre 2016	1372340	02-02-2017	06 DIC - 05 ENE	159391304	9.300
Diciembre 2016	5518516	02-02-2016	07 DIC - 06 ENE	159395045	22.700
Diciembre 2016	5521254	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159398602	25.600
Diciembre 2016	5254455	02-02-2017	03 DIC 04 ENE	159393637	32.100
Diciembre 2016	5504768	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159394620	33.300
Diciembre 2016	5520501	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159398585	34.200
Diciembre 2016	5519057	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395055	34.300
Diciembre 2016	5505860	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159394621	40.700
Diciembre 2016	1395698	02-02-2017	06 DIC - 05 ENE	159393004	49.700
Diciembre 2016	5554030	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395585	50.600
Diciembre 2016	5518416	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159393130	51.400
Diciembre 2016	5518425	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395044	51.500
Diciembre 2016	1386591	02-02-2017	06 DIC - 05 ENE	159397819	56.200
Diciembre 2016	5520451	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159398580	57.900
Diciembre 2016	5516903	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159393127	59.200
Diciembre 2016	5520220	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159398574	60.800
Diciembre 2016	5514967	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395372	61.300
Diciembre 2016	5520493	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159398583	61.900
Diciembre 2016	5506233	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159394622	64.500
Diciembre 2016	5518412	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159393129	66.600
Diciembre 2016	5518427	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159393131	69.400
Diciembre 2016	5521196	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159398587	71.600
Diciembre 2016	5519040	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395053	74.300
Diciembre 2016	5519491	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395066	78.600
Diciembre 2016	5518441	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395032	78.800
Diciembre 2016	5519045	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395054	80.400
Diciembre 2016	5514945	02-02-2017	07 DIC - 07 ENE	159395370	82.000
Diciembre 2016	5521221	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159398596	85.200
Diciembre 2016	5519063	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395056	85.500
Diciembre 2016	2989265	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159397444	86.900
Diciembre 2016	5521241	02-02-2017	08 NOV - 06 ENE	159398601	95.400
Diciembre 2016	5543038	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159391280	98.300
Diciembre 2016	5518511	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395043	98.400
Diciembre 2016	5521218	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159398594	103.100
Diciembre 2016	5520445	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159398579	105.600
Diciembre 2016	5101866	02-02-2017	07 OCT - 06 ENE	159390840	106.800
Diciembre 2016	5521227	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159398597	107.300
Diciembre 2016	1405487	02-02-2016	30 DIC - 30 ENE	159397013	108.500
Diciembre 2016	5519477	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395065	108.700
Diciembre 2016	5514961	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395371	112.300
Diciembre 2016	5518445	02-02-2017	07 DIC - 07 ENE	159395033	114.700
Diciembre 2016	5519470	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395063	115.012
Diciembre 2016	5518576	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395051	115.600
Diciembre 2016	5519518	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395068	117.300
Diciembre 2016	5518505	02-02-2017	08 NOV - 06 ENE	159395041	119.100
Diciembre 2016	5518506	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395042	119.800



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

MES	N° CLIENTE	EMISIÓN FACTURA	PERÍODO	FACTURA N°	MONTO \$
Diciembre 2016	5520476	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	153938581	122.800
Diciembre 2016	5518476	02-02-2017	07 DIC - 07 ENE	159395036	122.900
Diciembre 2016	5520234	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159398577	132.300
Diciembre 2016	5543040	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159391281	133.100
Diciembre 2016	5518540	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395048	133.300
Diciembre 2016	5521208	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	1569398590	133.700
Diciembre 2016	5519498	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395067	134.300
Diciembre 2016	5519068	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395057	134.600
Diciembre 2016	5101864	02-02-2017	08 NOV - 06 ENE	159390839	134.700
Diciembre 2016	5518536	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395047	137.600
Diciembre 2016	5518453	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395034	138.300
Diciembre 2016	5516908	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159393128	141.100
Diciembre 2016	5521239	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159398600	141.500
Diciembre 2016	5521238	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159398599	142.600
Diciembre 2016	5543036	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159391279	143.200
Diciembre 2016	5519612	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395071	144.000
Diciembre 2016	1385818	02-02-2017	03 DIC - 04 ENE	159390949	148.700
Diciembre 2016	2989269	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159397446	149.600
Diciembre 2016	5519619	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395073	150.700
Diciembre 2016	5520432	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159398578	154.900
Diciembre 2016	5518562	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395050	158.000
Diciembre 2016	5521199	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159398588	158.900
Diciembre 2016	5824030	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159394246	161.000
Diciembre 2016	5520213	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159398573	161.700
Diciembre 2016	2989262	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159397443	162.400
Diciembre 2016	2989267	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159397445	168.400
Diciembre 2016	1388174	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159389727	172.200
Diciembre 2016	5519474	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395064	176.200
Diciembre 2016	2989271	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159397447	178.100
Diciembre 2016	5519526	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395070	178.600
Diciembre 2016	5521210	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159398591	179.400
Diciembre 2016	5518529	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395046	185.100
Diciembre 2016	5520226	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159398575	194.600
Diciembre 2016	5518546	02-02-2017	07 DIC - 07 ENE	159395049	198.700
Diciembre 2016	5518485	02-02-2017	07 DIC - 07 ENE	159395038	205.300
Diciembre 2016	5519615	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395072	209.600
Diciembre 2016	5519437	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395058	209.800
Diciembre 2016	5520504	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159398586	211.000
Diciembre 2016	5519522	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395069	215.800
Diciembre 2016	1388094	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159398886	218.000
Diciembre 2016	5518582	02-02-2017	07 DIC - 07 ENE	159395052	218.200
Diciembre 2016	5519452	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395061	220.300
Diciembre 2016	5521220	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159398595	220.800
Diciembre 2016	5519463	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395062	222.800
Diciembre 2016	5520496	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159398584	229.100
Diciembre 2016	5412309	02-02-2017	06 DIC - 05 ENE	159397079	232.100
Diciembre 2016	5521205	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159398589	237.500
Diciembre 2016	5520481	02-02-2017	07 DIC - 07 ENE	159398582	237.700
Diciembre 2016	5518492	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395040	242.700
Diciembre 2016	5519442	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395059	257.800
Diciembre 2016	5519446	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395060	259.200
Diciembre 2016	5521214	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159398592	286.100
Diciembre 2016	5518490	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395039	303.200
Diciembre 2016	1381641	02-02-2017	30 DIC - 30 ENE	159393836	322.100
Diciembre 2016	5518434	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395031	339.200
Diciembre 2016	5520230	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159398576	353.400
Diciembre 2016	5521217	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159398593	358.900
Diciembre 2016	5521232	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159398598	380.700
Diciembre 2016	5518460	02-02-2017	07 DIC - 06 ENE	159395035	384.200
Diciembre 2016	1403133	02-02-2017	03 DIC 04 ENE	159397263	775.300



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

MES	N° CLIENTE	EMISIÓN FACTURA	PERÍODO	FACTURA N°	MONTO \$
				TOTAL	365.314.519

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pirque.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 11
ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 482, de 2017

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, de aspectos control interno, numeral 3.	Falta de auditorías internas.	El municipio deberá remitir el respectivo Plan de Auditoría 2017 que contenga la fiscalización a realizar en la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque, informando de ello, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento	Medianamente compleja.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 3, punto 3.4, letra b).	Sobre diferencia entre el Balance de Comprobación y de Saldos y los sistemas que mantienen las unidades giradoras por el monto ascendente de \$ 917.194.192.	Ese municipio deberá aclarar las discrepancias advertidas, efectuando un análisis de las cuentas contables observadas, y, en caso que proceda, realizar los ajustes contables, con el fin de que -en concordancia con el principio de exposición- las cuentas por cobrar por patentes municipales, permisos de circulación y derecho de aseo, reflejen la situación económica financiera real de esa entidad comunal, informando de ello, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.	Medianamente Compleja.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 5, punto 5.2.	Obligaciones presupuestarias de reconocer como deuda exigible.	Ese municipio deberá, en lo sucesivo, contabilizar los hechos económicos en la oportunidad que se generen u ocurran, como así también, registrar el pasivo correspondiente por las facturas pendientes de pago y/o convenio firmado con la Compañía General de Electricidad S.A. "CGE", con el fin de reflejar el pasivo en el balance general del municipio, situación que deberá ser informado documentadamente en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.	Altamente Compleja.			

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
<p>Capítulo III, otras observaciones numerales 1; 2, letras a); y b); y 3</p>	<p>Déficit financiero, y desfase en el pago de cotizaciones previsionales, de salud, e impuesto de segunda categoría de la Corporación Municipal de Educación y Salud.</p>	<p>El Alcalde deberá restablecer la sanidad y el equilibrio financiero de la corporación, y exponer el estado de pagos en el próximo concejo municipal, informando documentadamente de las medidas adoptadas y de la presentación al cuerpo colegiado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.</p>	<p>Altamente Compleja.</p>			



www.contraloria.cl